INFORME DE ACTIVIDADES

INFORME DE ACTIVIDADES No.	1	FECHA INFORME	26 FEB 2025

DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO

NO DEL CONTRATO Y FECHA	4059.2024 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024
VALOR DEL CONTRATO	SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS($ 632.591.776,00) M/CTE
CONTRATANTE	ALCALDIA DE YOPAL
CONTRATISTA	COMUNICAMOS + TELECOMUNICACIONES S.A.S
No. DE IDENTIFICACION	860.062.059-1
PLAZO DE EJECUCION	SIETE (7) MESES Y CINCO (5) DIAS
SUPERVISOR	DAVID FEDERICO DIAZ SANCHEZ Secretario (A) de Educación Municipal
APOYO A LA SUPERVISIÓN	JOHANA ROSÍO RODRIGUEZ MUÑOZ
FECHA DE INICIO	13 DE ENERO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	17 DE AGOSTO DE 2025
PERIODO DEL INFORME	13 ENERO DE 2025 AL 17 DE ENERO 2025
OBJETO DEL CONTRATO	"PRESTAR EL SERVICIO DE INTERNET A LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES TANTO URBANAS COMO RURALES, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA ESTRATEGIA DE CONECTIVIDAD ESCOLAR DEL MEN DEL MUNICIPIO DE YOPAL"

ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERIODO

ITEM	DESCRIPCIÓN/ACTIVIDAD	EJECUCIÓN	EVIDENCIAS
1	Realizar la fase de instalación del servicio de conectividad a internet en la totalidad de las sedes educativas de las cuales se debe tener en cuenta: Tipo de enlace, tecnología, ancho de banda y00 la cantidad de sedes, dando cumplimiento al indicador Efectividad en la instalación tal como está definido en la sección Acuerdos de Niveles del Servicio del presente Lineamiento Técnico. El operador es el único responsable de	Durante el periodo del 13 de enero al 17 de enero del 2025, se dio cumplimiento a la actividad, realizando adecuadamente las correspondientes instalaciones en las sedes educativas beneficiadas de acuerdo con el lineamiento del contrato	***Ver anexo 10. actas de instalación, carpeta 1, anexo 15. Capacitación mesa de ayuda, carpeta 1. Anexo 11. Registro fotográfico, anexo 12. Evidencia de monitoreo, anexo 13. Ans, anexo 18. NOC, anexo 19. Test de velocidad***

ITEM	DESCRIPCIÓN/ACTIVIDAD	EJECUCIÓN	EVIDENCIAS
	los servicios, el operador debe hacer las respectivas configuraciones y prestar los servicios para que cada sede educativa los use bajos los estándares y requisitos establecidos.		
2	Disponer de los recursos de conectividad necesarios (canales, equipos, otros) que garanticen el servicio a las sedes educativas, según ancho de banda por el término de ejecución del contrato (Ver listado sedes educativas): - Ancho de banda 12 megas a 25 sedes, rural - Ancho de banda 30 megas a 10 sedes, rural - Ancho de banda 45 megas a 01 sedes, urbana - Ancho de banda 45 megas a 01 sedes, rural - Ancho de banda 64 megas a 08 sedes, urbana - Ancho de banda 64 megas a 01 sedes, rural - Ancho de banda 256 megas a 14 sedes, urbana	Durante el periodo del 13 de enero al 17 de enero del 2025, se aseguraron todos los recursos necesarios para garantizar la conectividad en las sedes educativas, incluyendo la provisión de equipos adecuados como routers y puntos de acceso (AP). Estos equipos fueron instalados y configurados conforme a los lineamientos técnicos del MEN 2024, cumpliendo con las especificaciones mínimas para asegurar una cobertura óptima y una velocidad de transferencia adecuada.	***Ver anexo 10. actas de instalación, carpeta 1, anexo 12. Evidencia de monitoreo, anexo 13. Ans, anexo 18. NOC, anexo 19. Test de velocidad***
3	Configurar la página de inicio https://contenidos.colombiaaprende.edu.co/ en cada uno de los computadores funcionales de la	Durante el periodo del 13 de enero al 17 de enero del 2025 esta actividad se cumplió	***Ver anexo 10. actas de instalación, carpeta 1, anexo 11. registro fotográfico, anexo***

INFORME DE ACTIVIDADES

ITEM	DESCRIPCIÓN/ACTIVIDAD	EJECUCIÓN	EVIDENCIAS
	sede educativa que accederán al servicio de conectividad escolar. En el evento en que un computador no pueda acceder a los servicios se aplicará lo descrito en el numeral 4.1 de la pág. 13 de los lineamientos técnicos 2024 del Ministerio de Educación Nacional.	durante en las instalaciones dejando registro de configuración de la página https://contenidos.colombiaaprende.edu.co/ en acta de instalación, entrega de servicios y equipos de instalación en calidad de comodato,	***1. Minuta de contrato, anexo 2. CDP, RP, Anexo 3. Estampilla, Anexo 4. Garantía contractual, Anexo 11. Registro fotográfico contenido colombia aprende.***
4	Generar un ticket en la Mesa de Ayuda, que certifique las labores realizadas en la sede, debe informar y explicar al Rector y/o Docente de la sede educativa la existencia de la Mesa de Ayuda, los números de contacto, el trámite que se debe seguir para la resolución de incidentes, el trámite para radicación y solución de Peticiones, quejas y reclamos.	Durante el periodo del 13 de enero al 17 de enero del 2025, se dio cumplimiento a la actividad, generando los tickets de mesa de ayuda en cada una de las sedes a beneficiar, igualmente se le capacita al rector y/o docente en funcionamiento de la mesa de ayuda y se dejó el número de soporte al que se pueden contactar en caso de que el servicio genere fallas.	***Ver anexo 10. actas de instalación, carpeta 1, anexo 15 capacitación mesa de ayuda. Anexo 14. Informe MEN.***
5	Garantizar la administración, monitoreo, operación y verificación de los servicios que hacen parte del contrato, ver pág. 39 Lineamientos técnicos.	Durante el periodo del 13 de enero al 17 de enero del 2025 cumplió con la actividad realizando la administración y monitoreo constante de los servicios de acuerdo con el lineamiento, esto se evidencia con las gráficas de trazabilidad.	***Ver anexo 12. Informe monitoreo, carpeta 1, anexo 14. Informe MEN, carpeta 2.***

ITEM	DESCRIPCIÓN/ACTIVIDAD	EJECUCIÓN	EVIDENCIAS
6	Contar con una herramienta y procesos necesarios para el seguimiento de los ANS.	Durante el periodo del 13 de enero al 17 de enero del 2025, se dio cumplimiento a la actividad, Se contó con un software para llevar el seguimiento del servicio y poder brindar soluciones lo más pronto posible y mantener la calidad y funcionamiento de este. Las herramientas utilizadas para dar seguimiento son los softwares de The y The Winbox.	***Ver anexo 10. actas de instalación, carpeta 1. Ver anexo 13. ANS, carpeta 2.***
7	Garantizar soporte en sitio con personal técnico con experiencia en las diferentes tecnologías a ser implementadas para el servicio de conectividad..	Durante el periodo del 13 de enero al 17 de enero del 2025, Comunicamos más telecomunicaciones cumplió con la actividad, seleccionando personal técnico capacitado y con experiencia en campo para brindar soluciones ante cualquier eventualidad.	***Ver anexo 21. Personal no ofertado, anexo 20. Vinculación de personal, ver anexo 7.5 Certificación de Estabilidad laboral reforzada. 7.6 Certificación de Costos Mayores***
8	Generar reportes mensuales de la administración y operación de los servicios de conectividad y remitir al supervisor para revisión y posterior envío al Ministerio de Educación, programa LA ESTRATEGIA DE CONECTIVIDAD ESCOLAR, incluida la medición de los indicadores, donde permitan verificar los	Durante el periodo del 13 de enero al 17 de enero del 2025, se cumplió con la actividad, generando oportunamente reportes de la administración y operación de los servicios y se informó y remitió al supervisor	***Ver anexo 14. Informe MEN, carpeta 2.***

ITEM	DESCRIPCIÓN/ACTIVIDAD	EJECUCIÓN	EVIDENCIAS
	indicadores de cumplimiento y el operador debe dar acceso a los datos y equipos que permitan la verificación de las mediciones (ver pág. 53. Numeral 5.11). Estos reportes se deben realizar en los formatos establecidos por el programa de LA ESTRATEGIA DE CONECTIVIDAD ESCOLAR, en el cual se debe consignar como mínimo la información indicada previamente, el formato puede ser descargado del sitio web www.mineducacion.gov.co/conexiontotal/secciónCentrodedocumentación/formatos.	para su respectivo envió al Ministerio de Educación.	
9	Realizar registro fotográfico digital donde se aprecia las condiciones en que fue ejecutada la instalación (Entrada de la sede donde se detalle fachada, nombre, dirección y Aviso Externo de Marcación, Recorrido del cableado para la instalación de los equipos de comunicaciones instalados por el operador Sitio de instalación de los equipos de comunicaciones, Cada uno de los elementos suministrados e instalados, Fotografía en que se evidencie acceso a los servicios, Foto panorámica del salón donde se instalan los servicios, apreciando el Aviso Interno de Identificación y los equipos del aula).	Durante el periodo del 13 de enero al 17 de enero del 2025, se cumplió con la actividad, Se realizaron registros fotográficos de acuerdo con los lineamientos del contrato.	***Ver anexo 16. Registro fotográfico. anexo 12. Evidencia de monitoreo, anexo 13. Ans, anexo 18. NOC, anexo 19. Test de velocidad***
10	Permitir el ingreso al Centro de Gestión (NOC) que disponga el operador para la verificación de la prestación del servicio.	Durante el periodo del 13 de enero al 17 de enero del 2025, se cumplió con la actividad, se	***Ver anexo 13. ANS, carpeta 2., anexo 18. Registro fotográfico (NOC)***

ITEM	DESCRIPCIÓN/ACTIVIDAD	EJECUCIÓN	EVIDENCIAS
		permitió el ingreso al centro de gestión de la red para la verificación del servicio prestado.	
11	Las demás que se deriven de los Términos de Referencia, lineamiento técnico del programa LA ESTRATEGIA DE CONECTIVIDAD ESCOLAR, documento técnico, el contrato y las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto a contratar	Durante el periodo del 13 de enero al 17 de enero del 2025, no se han presentado demás documentos diferentes al objeto a contratar.	
12	Establece técnicos en la zona Norte, Sur, y Centro (centro de monitoreo); lo anterior para minimizar los tiempos de servicio a las sedes beneficiadas en caso de algún soporte técnico. Estos técnicos son durante la fase de instalación y ejecución del contrato. Establecer disponibilidad de personal técnico en la zona Norte, Sur, y Centro (centro de monitoreo en la SEM); lo anterior para minimizar los tiempos de servicio a las sedes beneficiadas en caso de algún soporte técnico, por lo cual debe mantener un equipo mínimo de trabajo con personal técnico disponible para el proyecto. Estos técnicos son de obligatoria disponibilidad durante la ejecución del contrato.	Durante el periodo del 13 de enero al 17 de enero del 2025, Se cumplió con la actividad ya que Comunicamos más Telecomunicaciones estableció técnicos en cada una de las zonas del municipio para dar soportes técnicos oportunos, logrando un mejor servicio de conectividad para las sedes educativas, igualmente el personal técnico cuenta con toda la disponibilidad para trasladarse a la zona requerida. .	***Ver anexo 20 vinculación personal. Anexo 21. Personal no ofertado. Anexo 7.3 Certificación de parafiscales. 7.5 Certificación de Estabilidad laboral reforzada. 7.6 Certificación de Costos Mayores***
13	En la ejecución de las actividades contractuales el proveedor del		

ITEM	DESCRIPCIÓN/ACTIVIDAD	EJECUCIÓN	EVIDENCIAS
	servicio de Internet deberá garantizar la configuración y operación de los equipos existentes en las sedes educativas para distribuir el canal de servicio contratado, de manera óptima a las aulas de clase a través de los Switches de las redes LAN internas de las sedes educativas, Routers y equipos Access Point o Puntos de distribución WI-Fi que estén disponibles en cada sede educativa y que hayan sido suministrados en procesos anteriores, y que estén disponibles en cada sede educativa beneficiada con el presente proceso, adoptando y manteniendo las políticas de seguridad y control de contenidos de acuerdo al manual del programa LA ESTRATEGIA DE CONECTIVIDAD ESCOLAR que tenga vigente el Ministerio de Educación.	Durante el periodo del 13 de enero al 17 de enero del 2025, Se cumplió con la actividad ya que Comunicamos más Telecomunicaciones garantizo y mediante la generación de tickets de instalación se fueron realizando las asistencias sobre equipos existentes para garantizar el servicio y su calidad en cada una de las sedes beneficiadas.	***Ver anexo 19. Registro fotográfico test de velocidad. carpeta 1, anexo 12. Evidencia de monitoreo, anexo 13. Ans, anexo 18. NOC.***

ACREDITACIÓN PAGOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL			
Tipo de aporte	**Planilla N°**	**Mes al que corresponde el aporte**	**Valor Pagado**
SALUD	9468345078	ENERO	$ 5.231.400
PENSION	9468345078	DIECIEMBRE	$18.748.100
ARL	9468345078	DICIEMBRE	$ 4.455.000

DECLARACIÓN: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las labores efectivamente desarrolladas en el periodo indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato.

OBSERVACIONES Y/O ANEXOS	

INFORME DE ACTIVIDADES

Nombre Contratista: COMUNICAMOS + TELECOMUNICACIONES S.A.S NIT 860.062.059-1 R/LEGAL: ROSALBA MORENO GONZÁLEZ. CC: 23.740.996	**Firma:**

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES

DAVID FEDERICO DIAZ SANCHEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.118.539.362, actuando en mi calidad de supervisor del Contrato descrito al inicio del presente documento, certifico que, de acuerdo con las obligaciones pactadas en el contrato, el contratista ha cumplido con la ejecución de cada una de las actividades del contrato, tal y como se describé en el presente informe.

Así mismo certifico que el (la) contratista se encuentra al día con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con la normatividad que rige la materia, tal y como se acredita en los soportes de liquidación de planilla y pago que se anexan para realizar el pago del acta No.1 del contrato, los cuales han sido verificados por el suscrito.

Por lo tanto, se solicita a la secretaria de Hacienda hacer el pago correspondiente al contratista

Nota: Este campo aplica siempre y cuando exista un contrato de apoyo a la supervisión, de lo contrario no diligenciar **FIRMA**	**FIRMA**
NOMBRE:	**NOMBRE: DAVID FEDERICO DIAZ SANCHEZ**
CARGO:	**CARGO: Secretario de Educación Municipal**
APOYO A LA SUPERVISIÓN	**SUPERVISOR DEL CONTRATO**

Revisó: Iván Andrés Pérez Granados
Cargo: Profesional jurídico contratado

Elaboró: Johana Rosio Rodríguez
Cargo: Apoyo a la supervisión contrato 4015 de 2025

CERTIFICACIÓN

400.90

LA SECRETARIA DE EDUCACION

C E R T I F I C A:

El suscrito Supervisor, en cumplimiento de lo establecido en el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.4059 de 2024, suscrito con COMUNICAMOS +TELECOMUNICACIONES S.A.S que establece las obligaciones de Supervisión y Vigilancia, y de conformidad con el Manual de Interventoría y supervisión y normas concordantes, certifica que:

1.La supervisión realizó el seguimiento, verificación y control del cumplimiento de las obligaciones que adquirió el contratista: COMUNICAMOS +TELECOMUNICACIONES S.A.S, dentro del Contrato de Prestación de Servicios 4059 de 2024 y que ejecutó durante el periodo comprendido entre el 13 de enero al 17 de enero de 2025, con un porcentaje total del 2.5%.

2.Resultado del ejercicio de las funciones de supervisión en los componentes Técnico, administrativo, legal y financiera; se verificó que, el contratista cumplió parcialmente con las obligaciones contractuales que le correspondía realizar durante el periodo comprendido entre el 13 de enero al 17 de enero de 2025.

3.La Supervisión, verificó la vinculación de todo el personal que contrató el operador durante el periodo comprendido entre el 13 de enero al 17 de enero, relacionado con el ítem de servicio, igualmente constató el pago efectivo, real y ajustado a la norma, de los aportes a seguridad social por parte de la firma contratista, según lo dispuesto en le Ley 1607 de 2012.. Y según certificación de fecha 18 de enero 2025 de acuerdo al art. 50 de la ley 789 de 2002, expedida por el contador público, Clemente Agamez Álvarez, Tarjeta Profesional No.100655-T, documento e información verificado y avalado por la supervisión.

4.La supervisión constató la vigencia, aprobación y actualización de la garantía única presentada por el contratista, conforme a las obligaciones contractuales, establecidas en Contrato de prestación de Servicios NO. 4059 de 2024.

La presente se expide a solicitud del interesado a los _____.

DAVID FEDERICO DIAZ SANCHEZ
Secretario de Educación
Supervisor Contrato de prestación Servicios 4059 de 2024

Elaboró: Johana Rosio Rodríguez Muñoz
Cargo: Profesional Contratado

revisó: Iván Andrés Pérez Granados
Cargo: Profesional Contratado

TELEFONO CONMUTADOR (60 + 8) 6345913
Marque según corresponda: Dependencias Palacio Municipal opción 1, Sedes Externas opción 2
DIAGONAL 15 N° 15-21 YOPAL –CASANARE Código Postal 850001
www.yopal-casanare.gov.co Email: contactenos@yopal-casanare.gov.co

LAT-0969

comunicamos ós
internet tv

COMUNICAMOS + TELECOMUNICACIONES SAS
NIT 860062059-1
YOPAL | CASANARE | CALLE 09 N° 22-30 | 6086340555 - 6086358843
www.comunicamosmas.com
Responsables de IVA |
Actividad Económica 6120 - 6110

[redacted] **100%** COLOMBIANO

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA
FEY205323

Señor(es): MUNICIPIO DE YOPAL \| \| 25040 \| 112941	**Fecha de Emisión**	31-01-2025
Nit/CC: 891855017	**Periodo Facturado**	Ener/2025
Teléfono: 0 /	**Fecha límite pago**	20/02/2025
Dirección: DG 15 CRA 15 21 ALCALDIA / Centro / Yopal / CASANARE /		

DESCRIPCIÓN		VALOR
C+ Yopal Internet / Instalación servicio de internet, Contrato #4059.2024, Prestación de servicios de conectividad a las sedes educativas beneficiadas del municipio de Yopal - Casanare / Ener/2025		$ 8,594,400
	BASE IMPUESTO	$ 7,222,185
Estimado cliente, se informa de la eliminación de facturación tradicional en papel según la Resolución 008 del 2024 de la Dian. Los invitamos a actualizar o registrar su correo electrónico a través de nuestros canales de atención al usuario; a la mayor brevedad posible para garantizar una transición fluida y sin contratiempos ya que a partir del próximo mes no se imprimirán. Agradecemos su comprensión y colaboración durante este proceso de mejora en nuestros servicios.	IVA	$ 1,372,215
	TOTAL MES	$ 8,594,400
	PAGOS A CUENTA	$ 0
	TOTAL SALDO ANTERIOR	$ 0
	PAGO ANTERIOR	$ 57,686,138
Retencion Autorizada $ 0	TOTAL A PAGAR	$ 8,594,400

CUFE: f59a57e6c5def2e848ba401dd198f097a771c4d84f4c7d5b4901f36fd130d3d62c5a30b01a6f8cac96df09e0015e557d

Paga tambien en linea, a través de www.pagos.comunicamosmas.com sin costo adicional.

A esta factura de venta aplica las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 ley 1231 de 2008) **Resolución y/o Autorización de facturación electronica No.** 18764079154423 **Aprobado en** 20240909 **prefijo** FEY **desde el número** 194844 **al** 250000 Estimado cliente, en amparo de la Ley Habeas Data 1266/2008, le informamos que en la eventualidad de tener pagos atrasados en el servicio contratado,se generará el reporte negativo en las centrales de riesgo de información financiera. Si su factura tiene saldos anteriores el servicio será cortado el 1° día del siguiente mes.
La autoridad de inspección, vigilancia y control en materia de protección de los derechos de los usuarios es la Superintendencia de Industria y Comercio: Dirección: Cra 13 No. 27 - 00 piso 5, Bogotá - Línea Telefónica Nacional: (57) 01 8000 910165 - Correo Electrónico: info@sic.gov.co

MUNICIPIO DE YOPAL | | 25040 | 112941
0 / Centro
DG 15 CRA 15 21 ALCALDIA / Centro / Yopal / CASANARE /
891855017

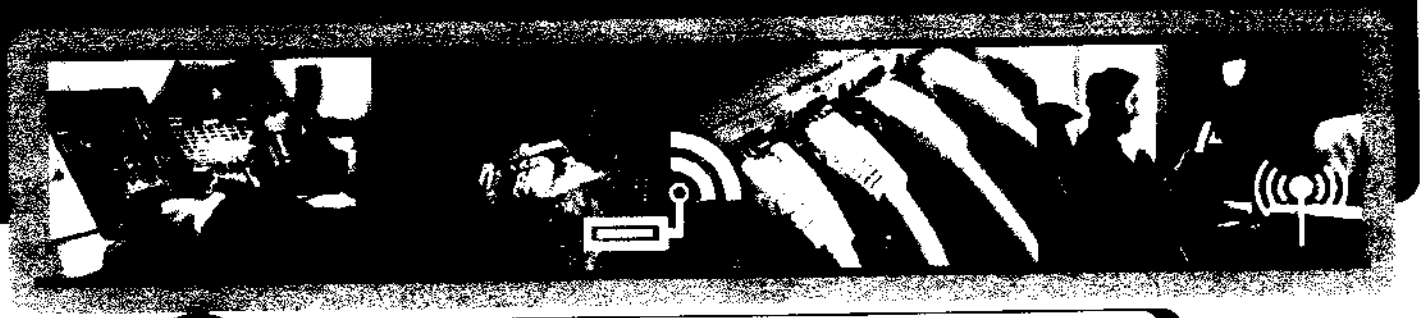
SERVICIOS PRESTADOS $ 8,594,400

TOTAL A PAGAR $ 8,594,400

En comunicamos ás internet tv
Empresa 100% Colombiana

¡Lo tenemos todo!

Internet de alta velocidad al mejor precio

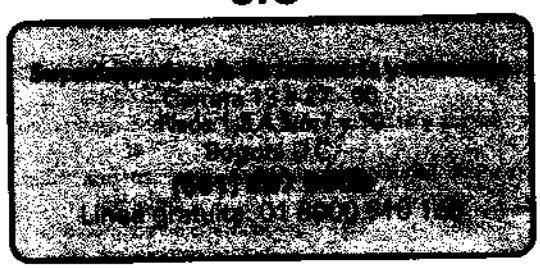


@comunicamosmascolombia

Soporte y Atención al cliente

www.comunicamosmasmas.com
linea gratuita 01 8000 960 1456
Cel: 311 515 9874 - 312 364 8561

SIC

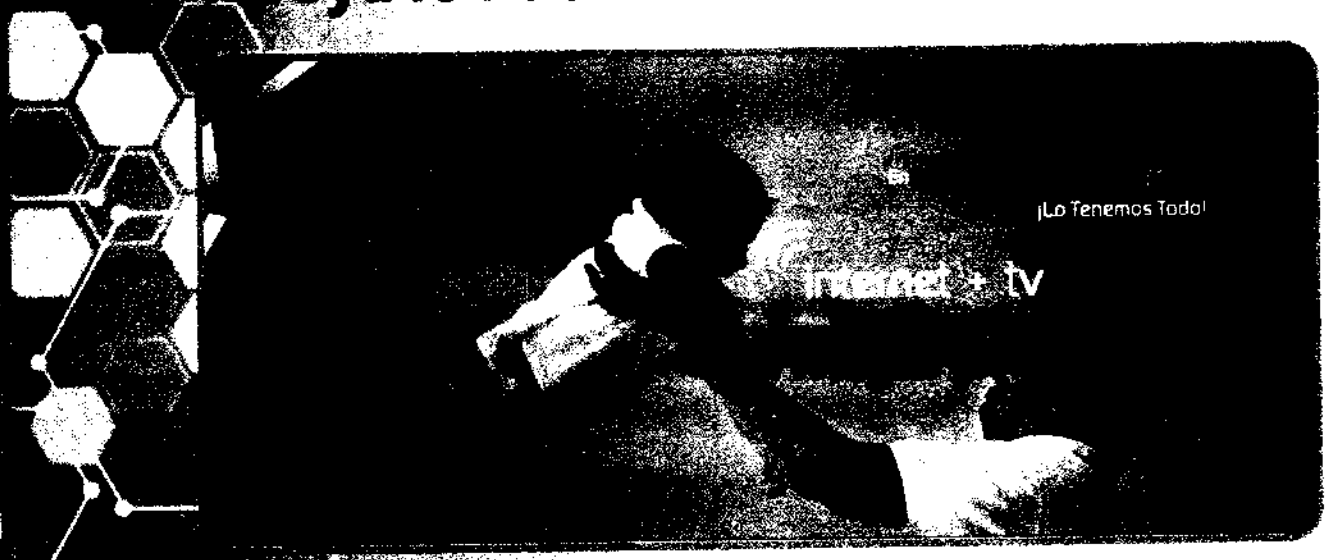


[redacted]os ás
internet tv

Recuerde pagar oportunamente su factura, evite el cobro por reconexión y reporte a las centrales de riesgo

·En caso de presentar una reclamación en relación con el monto facturado antes de la fecha de pago oportuno señalada en la factura, el usuario solamente deberá proceder al pago de las sumas que no sean objeto de reclamación· Art. 55, Resolución 3066 de 2011

oya lo nuestro" 100% Colombiano



DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141007266705

(415)7707212489984(8020) 000014100726670 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 6 2 0 5 9	1	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 27. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
COMUNICAMOS + TELECOMUNICACIONES SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
COMUNICAMOS +	COMUNICAMOS +

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Yopal 0 0 1

41. Dirección principal
CL 9 22 30

42. Correo electrónico secretaria@comunicamosmas.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 3 5 8 8 4 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 1 1 0	2 0 1 3 0 6 0 4	6 1 2 0	2 0 1 3 0 6 0 5		6 1 9 0	5 9 1 1		6

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1 0	1 4	1 6	4 2	4 8	5 2	5 5	5 9																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales
59 - Autoretención especial renta

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código	2 3																			

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MORENO GONZALEZ ROSALBA
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 24-02-2025 09:20:40AM

DIAN | Formulario del Registro Único Tributario | 001

Página 2 de 7 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141007266705

(415)7707212489984(8020) 000014100726670 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 6 2 0 5 9	1	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 1
72. Número	2 4 8 7	6 1
73. Fecha	1 9 7 9 1 1 2 8	2 0 1 8 0 1 1 3
74. Número de notaría	2 1	
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 7 9 1 2 0 7	2 0 1 8 0 4 0 6
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 1 2 8 0 2 8	0 2 2 8 6 0 1 9
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	4	4
Vigencia		
80. Desde	1 9 7 9 1 1 2 8	1 9 7 9 1 1 2 8
81. Hasta	2 0 1 0 1 1 2 8	3 0 0 0 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 7 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141007266705

(415)7707212489984(8020) 000014100726670 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 6 2 0 5 9	1	Impuestos y Aduanas de Yopal	4 4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 1 0 5 0 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	2 3 7 4 0 9 9 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MORENO	GONZALEZ	ROSALBA	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 7 Hoja 5

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141007266705

(415)7707212489984(8020) 000014100726670 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 6 2 0 5 9		Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 2 1 6 1 2 5 3		1 0 0 6 5 5 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
AGAMEZ	ALVAREZ	CLEMENTE	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento: 2 0 1 7 1 1 1 6

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento:

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 0 5 1 7 4 3		1 0 5 4 0 4 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
VASQUEZ	RIVERA	JUNIOR	RAFAEL

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento: 2 0 1 7 1 2 0 1

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141007266705

(415)7707212489984(8020) 000014100726670 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 6 2 0 5 9		Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de telecomunicaciones alámbricas 6 1 1 0	

162. Nombre del establecimiento: COMUNICAMOS +

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1	

165. Dirección: CR 70 D 74 D 35 BRR BONANZA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
0 2 5 6 5 0 4 8	2 0 1 5 0 4 2 1	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 1 3 3 9 2 7 4 5 5		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de telecomunicaciones alámbricas 6 1 1 0	

162. Nombre del establecimiento: COMUNICAMOS + CURITI

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Santander 6 8	Curití 2 2 9	

165. Dirección: CL 3 7 77 BRR ALTOS DE SAN GABRIEL

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
3 2 6 9 0 1	2 0 1 5 0 7 2 3	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 1 3 3 9 2 7 4 5 5		

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de telecomunicaciones alámbricas 6 1 1 0	

162. Nombre del establecimiento: COMUNICAMOS TV CABLE - SINCE

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Sucre 7 0	San Luis de Sincé 7 4 2	

165. Dirección: CR 12 4 151 BRR LA CEJA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
8 9 6 6 1	2 0 1 5 1 1 2 6	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 1 3 3 9 2 7 4 5 5		

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141007266705

(415)7707212489984(8020) 000014100726670 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 0 6 2 0 5 9		Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Agencia 0 1	Actividades de telecomunicación satelital 6 1 3 0

162. Nombre del establecimiento
COMUNICAMOS TV CABLE

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Casanare 8 5	Yopal 0 0 1

165. Dirección
CL 9 22 30 BRR EL CENTRO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	169. Fecha de cierre
8 6 9 9 6	2 0 1 1 0 7 1 2	

168. Teléfono
6 3 5 8 8 4 3

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de telecomunicaciones alámbricas 6 1 1 0

162. Nombre del establecimiento
COMUNICAMOS TV CABLE TAURAMENA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Casanare 8 5	Tauramena 4 1 0

165. Dirección
CL 6 11 12 BRR PALMARITO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	169. Fecha de cierre
1 1 0 3 8 0	2 0 1 4 0 8 1 4	

168. Teléfono
3 1 0 2 9 0 0 2 2 9

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de telecomunicaciones alámbricas 6 1 1 0

162. Nombre del establecimiento:
COMUNICAMOS + AGUAZUL

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Casanare 8 5	Aguazul 0 1 0

165. Dirección
CL 11 12 35

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	169. Fecha de cierre
1 4 2 2 3 4	2 0 1 9 0 5 2 8	2 0 1 9 0 5 2 8

168. Teléfono
3 2 1 2 1 5 8 9 2 1

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141007266705

(415)7707212489984(8020) 000014100726670 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 6 2 0 5 9		Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de telecomunicaciones alámbricas 6 1 1 0	

162. Nombre del establecimiento: COMUNICAMOS + LA PAZ

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Casanare 8 5	Paz de Ariporo 2 5 0	

165. Dirección: CR 7 8 14

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 4 2 2 2 3 5	2 0 1 9 0 5 2 9	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 2 1 2 1 5 8 9 2 1	2 0 1 9 0 5 2 9	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Actividades de telecomunicaciones alámbricas 6 1 1 0	

162. Nombre del establecimiento: COMUNICAMOS + SEDE MANI

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Casanare 8 5	Mani 1 3 9	

165. Dirección: CR 4 17 55

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 5 4 3 8 5	2 0 2 1 0 2 1 2	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
3 2 1 2 1 5 8 9 2 1	2 0 2 1 0 2 1 2	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	

CLEMETE AGAMEZ ALVAREZ
Revisor Fiscal

C E R T I F I C A C I O N

El suscrito Revisor Fiscal de la Empresa ***COMUNICAMOS +TELECOMUNICACIONES SAS, CLEMENTE AGAMEZ ALVAREZ****, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 72.161.253 y con Tarjeta Profesional No. 100655-T.*

CERTIFICA:

Que la empresa **COMUNICAMOS + TELECOMUNICACIONES SAS**, con NIT: 860.062.059-1, se encuentra al día en el periodo del mes de ***diciembre*** por concepto del pago al sistema de Seguridad Social, Aportes a Riesgos Profesionales, Aportes a Fondo de Pensiones y Aportes a Caja de Compensación Familiar, para dar cumplimiento al contrato **N° SECOP II MYCA-SED-SAS-011-2024 Y N° INTERNO 4059.2024** , cuyo objeto es "**PRESTAR EL SERVICIO DE INTERNET A LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES TANTO URBANAS COMO RURALES, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA ESTRATEGIA DE CONECTIVIDAD ESCOLAR DEL MEN DEL MUNICIPIO DE YOPAL**". A continuación, se relaciona información certificada de pagos de aportes a la seguridad social y parafiscales del personal:

PERIODO FACTURADO DE ENERO 2025						
Personal	Cedula	N°. Planilla	Salud	Pensión	Cajas	Riesgos
Julio Enrique Rodríguez Fonseca	4.068.214	9478593368	ENERO	DICIEMBRE	DICIEMBRE	DICIEMBRE
Andrés Felipe Sandoval Higuera	1.052.401.097	9478573377	DICIEMBRE	DICIEMBRE	N/A	N/A
Diana Paola Bohórquez Cárdenas	1.118.546.493	7951077369	DICIEMBRE	DICIEMBRE	DICIEMBRE	DICIEMBRE
Andres Camilo Quiñoñez Bocanegra	1.118.570.590	9478593368	ENERO	DICIEMBRE	DICIEMBRE	DICIEMBRE
Arley Yamid Castañeda Cardenas	19.003.433	9478593368	ENERO	DICIEMBRE	DICIEMBRE	DICIEMBRE
Miguel Ángel Romero	1.118.573.922	9478593368	ENERO	DICIEMBRE	DICIEMBRE	DICIEMBRE
Herminsul Arroyave Alvarez	80.845.795	9478593368	ENERO	DICIEMBRE	DICIEMBRE	DICIEMBRE
Jesús María estrada Moreno	1.007.854.225	9478593368	ENERO	DICIEMBRE	DICIEMBRE	DICIEMBRE

En concordancia con la Ley 1607 de 2012, la Ley 1819 de 2016 y el Articulo 114-1 del Estatuto Tributario, la entidad se encuentra exonerada de pago de Aportes a Salud, al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

Para constancia se firma la presente Certificación a los dieciocho (18) días del mes enero de 2025.

La presente Certificación va dirigida al Municipio de Yopal - Casanare.

CLEMENTE AGAMEZ ALVAREZ
C.C. 72.161.253 de Barranquilla
T.P. 100655-T
Contador Público

comunicamos más

NIT 860.062.059-1

CERTIFICACIÓN

El suscrito representante legal ROSALBA MORENO GONZALEZ identificado con c.c. 23.740.996

CERTIFICA:

Que la empresa **COMUNICAMOS MAS TELECOMUNICACIONES SAS.** identificada con NIT 860062059-1, durante la ejecución del contrato de prestación de servicios N° 4059 de 2024-12-30, cuyo objeto es: "PRESTAR EL SERVICIO DE INTERNET A LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES TANTO URBANAS COMO RURALES, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA ESTRATEGIA DE CONECTIVIDAD ESCOLAR DEL MEN DEL MUNICIPIO DE YOPAL" vinculo a la ejecución y desarrollo del proyecto 2 técnicos de campo; de los cuales todos los pagos legales y parafiscales serán responsabilidad de la nómina de la empresa y no generaran ningún costo mayor al Municipio de Yopal; sin cargo a la ejecución del contrato.

Se expide en Yopal a los veinticuatro (24) días del mes de febrero del 2025.

ROSALBA MORENO GONZALEZ
C.C. 23.740.996
Representante Legal

CLEMENTE AGAMEZ ALVAREZ
C.C. 72.161.253
Revisor fiscal

Certificado
Bancario

Viernes, 20 de febrero de 2025

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que COMUNICAMOS + TELECOMUNICACIONES SAS identificado(a) con NIT 860062059, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	629000003-59	2020/06/17	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

CLEMETE AGAMEZ ALVAREZ
Revisor Fiscal

CERTIFICACION

El suscrito Revisor Fiscal de la Empresa ***COMUNICAMOS + TELECOMUNICACIONES SAS, CLEMENTE AGAMEZ ALVAREZ,*** *identificado con Cedula de Ciudadanía No. 72.161.253 y con Tarjeta Profesional No. 100655-T.*

CERTIFICA:

Que la empresa **COMUNICAMOS + TELECOMUNICACIONES SAS**, con NIT: 860.062.059-1, se encuentra al día en el periodo del mes de ***enero*** por concepto del pago al sistema de Seguridad Social, Aportes a Riesgos Profesionales, Aportes a Fondo de Pensiones y Aportes a Caja de Compensación Familiar, para dar cumplimiento al contrato **N° SECOP II MYCA-SED-SAS-011-2024 Y N° INTERNO 4059.2024** , cuyo objeto es **"PRESTAR EL SERVICIO DE INTERNET A LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES TANTO URBANAS COMO RURALES, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA ESTRATEGIA DE CONECTIVIDAD ESCOLAR DEL MEN DEL MUNICIPIO DE YOPAL"**. A continuación, se relaciona información certificada de pagos de aportes a la seguridad social y parafiscales del personal:

PERIODO FACTURADO DE ENERO 2025						
Personal	Cedula	N°. Planilla	Salud	Pensión	Cajas	Riesgos
Julio Enrique Rodríguez Fonseca	4.068.214	9481597887	febrero	enero	enero	enero
Andrés Felipe Sandoval Higuera	1.052.401.097	9474312713	enero	enero	N/A	N/A
Diana Paola Bohórquez Cárdenas	1.118.546.493	7957553065	enero	enero	enero	enero
Andres Camilo Quiñoñez Bocanegra	1.118.548.355	9481597887	febrero	enero	enero	enero
Arley Yamid Castañeda Cardenas	19.003.433	9481597887	febrero	enero	enero	enero
Miguel Ángel Romero	1.118.573.922	9481597887	febrero	enero	enero	enero
Herminsul Arroyave Alvarez	80.845.795	9481597887	febrero	enero	enero	enero
Jesús María Estrada Moreno	1.007.854.225	9481597887	febrero	enero	enero	enero

En concordancia con la Ley 1607 de 2012, la Ley 1819 de 2016 y el Articulo 114-1 del Estatuto Tributario, la entidad se encuentra exonerada de pago de Aportes a Salud, al Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

Para constancia se firma la presente Certificación a los veinticuatro (24) días del mes febrero de 2025.

La presente Certificación va dirigida al Municipio de Yopal - Casanare.

CLEMENTE AGAMEZ ALVAREZ
C.C. 72.161.253 de Barranquilla
T.P. 100655-T
Contador Público

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14973507431

(415)7707212489984(8020) 000001497350743 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 6 0 0 6 2 0 5 9	1	Impuestos y Aduanas de Yopal 4 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
COMUNICAMOS + TELECOMUNICACIONES SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla
COMUNICAMOS +	COMUNICAMOS +

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Casanare 8 5	Yopal 0 0 1

41. Dirección principal
CL 9 22 30

42. Correo electrónico secretaria@comunicamosmas.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 3 5 8 8 4 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 1 1 0	2 0 1 3 0 6 0 4	6 1 2 0	2 0 1 3 0 6 0 5	6 1 9 0	5 9 1 1		6

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1 0	1 4	1 6	4 2	4 8	5 2	5 5																	

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código 2 3																			

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 01 - 18 / 11 : 30: 55

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MORENO GONZALEZ ROSALBA

985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 18-01-2024 11:31:21AM

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL

72.161.253
AGAMEZ ALVAREZ

CLEMENTE





26-SEP-1969
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)

1.80 O+ M

14-DIC-1987 BARRANQUILLA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **CLEMENTE AGAMEZ ALVAREZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 72161253 de BARRANQUILLA (ATLANTICO) Y Tarjeta Profesional No 100655-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 8 días del mes de Febrero de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

100655-T

CLEMENTE
AGAMEZ ALVAREZ
C.C. 72161253
RESOLUCION INSCRIPCION 71 FECHA 2004/04/23
UNIVERSIDAD DEL ATLANTICO

PRESIDENTE

MIGUEL TIQUE PEÑA

110233

FIRMA DEL TITULAR

20343

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 265059311

PIB
08:06:08

Bogotá DC, 24 de febrero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CLEMENTE AGAMEZ ALVAREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 72161253:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS WILLIAM RODRIGUEZ MILLAN
Jefe (C) División de Relacionamiento con el Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/02/2025 08:03:54 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **72161253 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **111163353** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:02:31 AM horas del 24/02/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **72161253**
Apellidos y Nombres: **AGAMEZ ALVAREZ CLEMENTE**

ACTUALMENTE NO ES REQUERIDO POR AUTORIDAD JUDICIAL ALGUNA

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 24 de febrero de 2025, a las 08:00:43, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	72161253
Código de Verificación	721612532502240800 43

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 860062059	1	COMUNICAMOS MAS TELECOMUNICACIONES SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	YOPAL	CALLE 932230	YOPAL-CASANARE	6686042	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-01	2025-02	125981 2008	9481597687	E	2025/02/14	2025/02/11	BANCOLOMBIA	0	$29,446,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: YOPAL (48 Afiliados)						$56,984,350	$9,105,900			$61,251,350	$2,693,700			$59,186,224	$2,369,200			$61,251,350	$1,747,700		$0	$0
Centro de Trabajo: 01 (33 Afiliados)						$33,292,650	$5,327,300			$36,216,150	$1,570,300			$35,608,239	$1,425,080			$36,216,150	$164,300		$0	$0
Ciudad: YOPAL Depto: CASANARE (22 Afiliados)						$33,292,650	$5,327,300			$36,216,150	$1,570,300			$35,608,239	$1,425,080			$36,216,150	$164,300		$0	$0
1	CC	1006415330	ALVAREZ ALFONSO EDISON	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$57,000	CCF69	30	$1,423,500	$57,000	14-25	30	$1,423,500	$7,500	30	$0	$0
2	CC	1030609837	BEDOYA GONZALEZ FABIO ANDRES	25-14	24	$1,600,000	$256,000	EPS005	24	$1,600,000	$64,000	CCF69	24	$1,600,000	$64,000	14-25	24	$1,600,000	$8,400	24	$0	$0
3	CC	46374065	BERNAL RIVERA MARTHA CAROLINA	25-14	30	$1,800,000	$288,000	EPS037	30	$1,800,000	$72,000	CCF69	30	$1,800,000	$72,000	14-25	30	$1,800,000	$9,400	30	$0	$0
4	CC	19003411	CASTAÑEDA CARDENAS ARLEY YAMID	25-14	30	$2,300,000	$368,000	EPS005	30	$2,300,000	$92,000	CCF69	30	$2,300,000	$92,000	14-25	30	$2,300,000	$12,100	30	$0	$0
5	CC	1038803507	CIFUENTES GOMEZ SANDRA MILENA	230301	30	$1,600,000	$256,000	EPS005	30	$1,600,000	$64,000	CCF69	30	$1,600,000	$64,000	14-25	30	$1,600,000	$8,400	30	$0	$0
6	CC	1118538401	FERNANDEZ GONZALEZ NELLY PATRICIA	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$57,000	CCF69	30	$1,423,500	$57,000	14-25	30	$1,423,500	$7,500	30	$0	$0
7	CC	9432524	FUENTES HERNANDEZ MARCOS OCTAVIO	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$57,000	CCF69	30	$1,423,500	$57,000	14-25	30	$1,423,500	$7,500	30	$0	$0
8	CC	3154797	GONZALEZ MILLAN ANDREA ELIZABETH	230301	30	$1,800,000	$288,000	EPS005	30	$1,800,000	$72,000	CCF69	30	$1,800,000	$72,000	14-25	30	$1,800,000	$9,400	30	$0	$0
9	CC	1118592996	HERNANDEZ PEDRAZA JESSICA JOHANA	230301	9	$427,050	$68,400	EPS005	9	$427,050	$17,100	CCF69	9	$1,316,738	$52,700	14-25	9	$427,050	$2,300	9	$0	$0
10	CC	1118552996	HERNANDEZ PEDRAZA JESSICA JOHANA	230301	18	$854,100	$136,700	EPS005	18	$854,100	$34,200	CCF69	18	$788,004	$31,300	14-25	18	$854,100	$0	18	$0	$0
11	CC	85441549	LEIVA RUBIO GUSTAVO ADOLFO	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$57,000	CCF69	30	$1,423,500	$57,000	14-25	30	$1,423,500	$7,500	30	$0	$0
12	CC	46455573	LINARES VARGAS AMANDA SURLEY	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$57,000	CCF69	30	$1,423,500	$57,000	14-25	30	$1,423,500	$7,500	30	$0	$0
13	CC	1006688814	MOLINA VELANDIA JHON ALEXANDER	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$57,000	CCF69	30	$1,423,500	$57,000	14-25	30	$1,423,500	$7,500	30	$0	$0
14	CC	23740996	MORENO GONZALEZ ROSALBA		0	$0	$0	EPS005	30	$1,500,000	$60,000	CCF69	30	$1,500,000	$60,000	14-25	30	$1,500,000	$7,900	30	$0	$0
15	CC	1006405123	PADILLA ESPINOSA KAREN JULIETH		0	$0	$0	EPS037	30	$1,423,500	$178,000		0	$0	$0	14-25	30	$1,423,500	$7,500	0	$0	$0
16	CC	74861314	PRIETO MORENO JULIO ENRIQUE	25-14	30	$2,000,000	$320,000	EPS005	30	$2,000,000	$80,000	CCF69	30	$2,000,000	$80,000	14-25	30	$2,000,000	$10,500	30	$0	$0
17	CC	33481120	PRIETO MORENO YENNY PAOLA	230301	30	$2,000,000	$320,000	EPS005	30	$2,000,000	$80,000	CCF69	30	$2,000,000	$80,000	14-25	30	$2,000,000	$10,500	30	$0	$0
18	CC	1118544748	PUENTES APARICIO CARLOS EDUARDO	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$57,000	CCF69	30	$1,423,500	$57,000	14-25	30	$1,423,500	$7,500	30	$0	$0
19	CC	1118570590	QUIÑONES BOCANEGRA ANDRES CAMILO	230301	30	$1,600,000	$256,000	EPS005	30	$1,600,000	$64,000	CCF69	30	$1,600,000	$64,000	14-25	30	$1,600,000	$8,400	30	$0	$0
20	CC	1032398256	RANGEL OVIEDO LILIANA	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$57,000	CCF69	30	$1,423,500	$57,000	14-25	30	$1,423,500	$7,500	30	$0	$0
21	CC	4068214	RODRIGUEZ FONSECA JULIO ENRIQUE	231001	27	$2,700,000	$432,000	MIN002	27	$2,700,000	$108,000	CCF69	27	$2,700,000	$108,000	14-25	27	$2,700,000	$14,100	27	$0	$0
22	CC	4068214	RODRIGUEZ FONSECA JULIO ENRIQUE	231001	3	$300,000	$48,000	MIN002	3	$300,000	$12,000	CCF69	3	$300,000	$12,000	14-25	3	$300,000	$0	3	$0	$0
23	CC	1118573922	ROMERO MOLANO MIGUEL ANGEL	230301	30	$1,500,000	$240,000	EPS037	30	$1,500,000	$60,000	CCF69	30	$1,500,000	$60,000	14-25	30	$1,500,000	$7,900	30	$0	$0
24	CC	74344866	VARGAS LEON RODOLFO	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$57,000	CCF69	30	$1,423,500	$57,000	14-25	30	$1,423,500	$7,500	30	$0	$0
Centro de Trabajo: 05 (12 Afiliados)						$17,158,500	$2,745,800			$17,158,500	$687,000			$17,153,601	$686,900			$17,158,500	$1,167,900		$0	$0

Resumen General de Pago

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Ciudad: YOPAL Depto: CASANARE (12 Afiliados)						$17,158,500	$2,745,800			$17,158,500	$687,000			$17,153,601	$686,900			$17,198,500	$1,187,900		$0	$0
25	CC	80845795	ARROYAVE ALVAREZ HERMINSUL	231001	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$57,000	CCF69	30	$1,423,500	$57,000	14-25	30	$1,423,500	$99,100	30	$0	$0
26	CC	1006553305	BERDUGO MECHE SERGIO DAVID	230301	29	$1,376,050	$220,200	EPS005	29	$1,376,050	$55,100	CCF69	29	$1,376,050	$55,100	14-25	29	$1,376,050	$95,800	29	$0	$0
27	CC	1006553305	BERDUGO MECHE SERGIO DAVID	230301	1	$47,450	$7,600	EPS005	1	$47,450	$1,900	CCF69	1	$43,334	$1,800	14-25	1	$47,450	$0	1	$0	$0
28	CC	1116205103	CUELLAR CARDOZO EDINSON	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$57,000	CCF69	30	$1,423,500	$57,000	14-25	30	$1,423,500	$99,100	30	$0	$0
29	CC	1118548368	EGUE BURGOS ARIALDO	230201	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$57,000	CCF69	30	$1,423,500	$57,000	14-25	30	$1,423,500	$99,100	30	$0	$0
30	CC	1118555052	GONZALEZ NOVA PEDRO IVAN	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$57,000	CCF69	30	$1,423,500	$57,000	14-25	30	$1,423,500	$99,100	30	$0	$0
31	CC	1118576874	JIMENEZ CASTRO YEISON BIANEY	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$57,000	CCF69	30	$1,423,500	$57,000	14-25	30	$1,423,500	$99,100	30	$0	$0
32	CC	1118567249	LINARES LOPEZ BRIAN YESSID	230301	30	$1,500,000	$240,000	EPS005	30	$1,500,000	$60,000	CCF69	30	$1,500,000	$60,000	14-25	30	$1,500,000	$104,400	30	$0	$0
33	CC	1118559529	MORALES MOJICA JAIR ALBERTO	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$57,000	CCF69	30	$1,423,500	$57,000	14-25	30	$1,423,500	$99,100	30	$0	$0
34	CC	1007421040	ORTEGA MONTAÑA BRAYAN RICARDO	230201	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$57,000	CCF69	30	$1,423,500	$57,000	14-25	30	$1,423,500	$99,100	30	$0	$0
35	CC	1118574803	PIRABAN ORTIZ JHON FREDY	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$57,000	CCF69	30	$1,423,500	$57,000	14-25	30	$1,423,500	$99,100	30	$0	$0
36	CC	1118572465	RIVERA LEGUIZAMON MANUEL FERNANDO	230301	29	$1,376,050	$220,200	EPS005	29	$1,376,050	$55,100	CCF69	29	$1,376,050	$55,100	14-25	29	$1,376,050	$95,800	29	$0	$0
37	CC	1118572465	RIVERA LEGUIZAMON MANUEL FERNANDO	230301	1	$47,450	$7,600	EPS005	1	$47,450	$1,900	CCF69	1	$46,667	$1,900	14-25	1	$47,450	$0	1	$0	$0
38	CC	1064120078	SAENZ MOYANO RAFAEL LEANDRO	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$57,000	CCF69	30	$1,423,500	$57,000	14-25	30	$1,423,500	$99,100	30	$0	$0
Centro de Trabajo: 3 (1 Afiliados)						$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$57,000			$1,423,500	$57,000			$1,423,500	$34,700		$0	$0
Ciudad: YOPAL Depto: CASANARE (1 Afiliados)						$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$57,000			$1,423,500	$57,000			$1,423,500	$34,700		$0	$0
39	CC	1116547623	SIERRA SALGUERO LADY VIVIANA	230101	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$57,000	CCF69	30	$1,423,500	$57,000	14-25	30	$1,423,500	$34,700	30	$0	$0
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 5 (2 Afiliados)						$1,423,500	$227,800			$2,847,000	$235,000			$1,423,500	$57,000			$2,847,000	$198,200		$0	$0
Ciudad: YOPAL Depto: CASANARE (2 Afiliados)						$1,423,500	$227,800			$2,847,000	$235,000			$1,423,500	$57,000			$2,847,000	$198,200		$0	$0
40	CC	1007854235	ESTRADA MORENO JESUS MARIA	230201	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$57,000	CCF69	30	$1,423,500	$57,000	14-25	30	$1,423,500	$99,100	30	$0	$0
41	CC	1029660391	GUALDRON VARGAS DARWIN LEONARDO		0	$0	$0	EPS037	30	$1,423,500	$178,000		0	$0	$0	14-25	30	$1,423,500	$99,100	0	$0	$0
Centro de Trabajo: YOPAL 04 (3 Afiliados)						$3,606,200	$577,200			$3,606,200	$144,400			$3,577,384	$143,300			$3,606,200	$142,600		$0	$0
Ciudad: YOPAL Depto: CASANARE (3 Afiliados)						$3,606,200	$577,200			$3,606,200	$144,400			$3,577,384	$143,300			$3,606,200	$142,600		$0	$0
42	CC	1118100187	CARTAGENA MORA RICARDO ANDRES	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$57,000	CCF69	30	$1,423,500	$57,000	14-25	30	$1,423,500	$62,000	30	$0	$0
43	CC	17594690	LOPEZ FLOREZ CARLOS JESUS ANDRES	230301	7	$332,150	$53,200	EPS005	7	$332,850	$13,300	CCF69	7	$303,334	$12,200	14-25	7	$332,150	$0	7	$0	$0
44	CC	17594690	LOPEZ FLOREZ CARLOS JESUS ANDRES	230301	9	$427,050	$68,400	EPS005	9	$427,050	$17,100	CCF69	9	$427,050	$17,100	14-25	9	$427,050	$18,600	9	$0	$0
45	CC	47430890	RINCON PEREZ DEICY	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$57,000	CCF69	30	$1,423,500	$57,000	14-25	30	$1,423,500	$62,000	30	$0	$0

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: AGUAZUL (4 Afiliados)						$5,646,550	$903,600			$5,646,550	$226,100			$6,358,300	$254,600			$5,646,550	$301,500		$0	$0
Centro de Trabajo: 01 (1 Afiliados)						$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$57,000			$1,423,500	$57,000			$1,423,500	$7,500		$0	$0
Ciudad: AGUAZUL Depto: CASANARE (1 Afiliados)						$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$57,000			$1,423,500	$57,000			$1,423,500	$7,500		$0	$0
46	CC	1057574790	VEGA YURY PAOLA	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$57,000	CCF69	30	$1,423,500	$57,000	14-25	30	$1,423,500	$7,500	30	$0	$0
Centro de Trabajo: 05 (3 Afiliados)						$4,223,050	$675,800			$4,223,050	$169,100			$4,934,800	$197,600			$4,223,050	$294,000		$0	$0
Ciudad: AGUAZUL Depto: CASANARE (3 Afiliados)						$4,223,050	$675,800			$4,223,050	$169,100			$4,934,800	$197,600			$4,223,050	$294,000		$0	$0
47	CC	6102627	GUZMAN ANGEL DIONICIO	230201	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$57,000	CCF69	30	$1,423,500	$57,000	14-25	30	$1,423,500	$99,100	30	$0	$0
48	CC	1096296335	ROJAS SAMABRIA JOSE CAMILO	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$57,000	CCF69	30	$1,423,500	$57,000	14-25	30	$1,423,500	$99,100	30	$0	$0
49	CC	1116551871	SALGUERO ROMERO BRAYAN DUVAN	230201	29	$1,376,050	$220,200	EPS037	29	$1,376,050	$55,100	CCF69	29	$2,087,800	$83,600	14-25	29	$1,376,050	$95,800	29	$0	$0

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: TAURAMENA (4 Afiliados)						$5,770,500	$923,400			$5,770,500	$231,000			$5,766,384	$230,900			$5,770,500	$218,200		$0	$0
Centro de Trabajo: 01 (2 Afiliados)						$2,847,000	$455,600			$2,847,000	$114,000			$2,842,884	$113,900			$2,847,000	$14,700		$0	$0
Ciudad: TAURAMENA Depto: CASANARE (2 Afiliados)						$2,847,000	$455,600			$2,847,000	$114,000			$2,842,884	$113,900			$2,847,000	$14,700		$0	$0
50	CC	1115914006	LEMUS ROA LAURA CECILIA	230301	29	$1,376,050	$220,200	EPS005	29	$1,376,050	$55,100	CCF69	29	$1,376,050	$55,100	14-25	29	$1,376,050	$7,200	29	$0	$0
51	CC	1115914006	LEMUS ROA LAURA CECILIA	230301	1	$47,450	$7,600	EPS005	1	$47,450	$1,900	CCF69	1	$43,334	$1,800	14-25	1	$47,450	$0	1	$0	$0
52	CC	46386798	TORRES CRUZ MARIA NELLY	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$57,000	CCF69	30	$1,423,500	$57,000	14-25	30	$1,423,500	$7,500	30	$0	$0
Centro de Trabajo: 05 (2 Afiliados)						$2,923,500	$467,800			$2,923,500	$117,000			$2,923,500	$117,000			$2,923,500	$203,500		$0	$0
Ciudad: TAURAMENA Depto: CASANARE (2 Afiliados)						$2,923,500	$467,800			$2,923,500	$117,000			$2,923,500	$117,000			$2,923,500	$203,500		$0	$0
53	CC	1118774791	CELY FONSECA ORLANDO	230301	30	$1,500,000	$240,000	EPS037	30	$1,500,000	$60,000	CCF69	30	$1,500,000	$60,000	14-25	30	$1,500,000	$104,400	30	$0	$0
54	CC	1002278259	RAMIREZ QUIROGA DARWIN ANDRES	25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$57,000	CCF69	30	$1,423,500	$57,000	14-25	30	$1,423,500	$99,100	30	$0	$0

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PAZ DE ARIPORO (2 Afiliados)						$2,847,000	$455,600			$2,847,000	$114,000			$2,847,000	$114,000			$2,847,000	$114,000		$0	$0
Centro de Trabajo: 02 (1 Afiliados)						$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$57,000			$1,423,500	$57,000			$1,423,500	$14,900		$0	$0
Ciudad: PAZ DE ARIPORO Depto: CASANARE (1 Afiliados)						$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$57,000			$1,423,500	$57,000			$1,423,500	$14,900		$0	$0
55	CC	1115856131	CAVIEDES CAHUEÑO WILLY ALDAIR	230201	30	$1,423,500	$227,800	EPS041	30	$1,423,500	$57,000	CCF69	30	$1,423,500	$57,000	14-25	30	$1,423,500	$14,900	30	$0	$0
Centro de Trabajo: 5 (1 Afiliados)						$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$57,000			$1,423,500	$57,000			$1,423,500	$99,100		$0	$0
Ciudad: PAZ DE ARIPORO Depto: CASANARE (1 Afiliados)						$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$57,000			$1,423,500	$57,000			$1,423,500	$99,100		$0	$0
56	CC	1007960018	SALCEDO PEREZ RUBILEY	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS041	30	$1,423,500	$57,000	CCF69	30	$1,423,500	$57,000	14-25	30	$1,423,500	$99,100	30	$0	$0

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: BOGOTA CAFAM (5 Afiliados)						$7,194,000	$1,151,300			$7,194,000	$288,000			$7,161,067	$286,700			$7,194,000	$321,000		$0	$0
Centro de Trabajo: 01 (1 Afiliados)						$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$57,000			$1,423,500	$57,000			$1,423,500	$7,500		$0	$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)						$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$57,000			$1,423,500	$57,000			$1,423,500	$7,500		$0	$0
57	CC	52145545	MORA MOLINA DORIS ROCIO	25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS008	30	$1,423,500	$57,000	CCF21	30	$1,423,500	$57,000	14-25	30	$1,423,500	$7,500	30	$0	$0
Centro de Trabajo: 05 (3 Afiliados)						$4,347,000	$695,600			$4,347,000	$174,000			$4,347,000	$174,000			$4,347,000	$302,600		$0	$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (3 Afiliados)						$4,347,000	$695,600			$4,347,000	$174,000			$4,347,000	$174,000			$4,347,000	$302,600		$0	$0
58	CC	3873144	JIMENEZ MOLA LUIS ALBERTO	25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$57,000	CCF21	30	$1,423,500	$57,000	14-25	30	$1,423,500	$99,100	30	$0	$0
59	CC	79878181	PAIPILLA HIGUERA JAIRO ALFONSO	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$57,000	CCF21	30	$1,423,500	$57,000	14-25	30	$1,423,500	$99,100	30	$0	$0
60	CC	85166069	PONCE ROCHA JAIR	25-14	30	$1,500,000	$240,000	EPS008	30	$1,500,000	$60,000	CCF21	30	$1,500,000	$60,000	14-25	30	$1,500,000	$104,400	30	$0	$0
Centro de Trabajo: 2 (3 Afiliados)						$1,423,500	$227,900			$1,423,500	$57,000			$1,390,567	$55,700			$1,423,500	$10,900		$0	$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)						$1,423,500	$227,900			$1,423,500	$57,000			$1,390,567	$55,700			$1,423,500	$10,900		$0	$0
61	CC	79905400	GAONA NARANJO JOHN ERBEY	231001	8	$379,600	$60,800	EPS008	8	$379,600	$15,200	CCF21	8	$346,667	$13,900	14-25	8	$379,600	$0	8	$0	$0
62	CC	79905400	GAONA NARANJO JOHN ERBEY	231001	22	$1,043,900	$167,100	EPS008	22	$1,043,900	$41,800	CCF21	22	$1,043,900	$41,800	14-25	22	$1,043,900	$10,900	22	$0	$0

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: TAME ARAUCA (3 Afiliados)						$4,270,500	$683,400			$4,270,500	$171,000			$4,270,500	$171,000			$4,270,500	$205,700		$0	$0
Centro de Trabajo: 01 (1 Afiliados)						$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$57,000			$1,423,500	$57,000			$1,423,500	$7,500		$0	$0
Ciudad: TAME Depto: ARAUCA (1 Afiliados)						$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$57,000			$1,423,500	$57,000			$1,423,500	$7,500		$0	$0
63	CC	1116862902	ALVAREZ MORALES LUZ ALBA CARINE	25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS041	30	$1,423,500	$57,000	CCF67	30	$1,423,500	$57,000	14-25	30	$1,423,500	$7,500	30	$0	$0
Centro de Trabajo: 05 (2 Afiliados)						$2,847,000	$455,600			$2,847,000	$114,000			$2,847,000	$114,000			$2,847,000	$198,200		$0	$0
Ciudad: TAME Depto: ARAUCA (2 Afiliados)						$2,847,000	$455,600			$2,847,000	$114,000			$2,847,000	$114,000			$2,847,000	$198,200		$0	$0
64	CC	96192397	AMAVE BARRERA JUAN	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$57,000	CCF67	30	$1,423,500	$57,000	14-25	30	$1,423,500	$99,100	30	$0	$0
65	CC	1116862101	GARRIDO VARGAS VLADIMIR	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$57,000	CCF67	30	$1,423,500	$57,000	14-25	30	$1,423,500	$99,100	30	$0	$0

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: SINCE (4 Afiliados)						$5,694,000	$911,200			$5,694,000	$228,000			$5,694,000	$228,000			$5,694,000	$240,400		$0	$0
Centro de Trabajo: 01 (1 Afiliados)						$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$57,000			$1,423,500	$57,000			$1,423,500	$7,500		$0	$0
Ciudad: SINCE Depto: SUCRE (1 Afiliados)						$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$57,000			$1,423,500	$57,000			$1,423,500	$7,500		$0	$0
66	CC	1100397931	SIERRA BARRETO MARIA DEL CARMEN	230301	30	$1,423,500	$227,800	ESSC07	30	$1,423,500	$57,000	CCF41	30	$1,423,500	$57,000	14-25	30	$1,423,500	$7,500	30	$0	$0
Centro de Trabajo: 3 (1 Afiliados)						$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$57,000			$1,423,500	$57,000			$1,423,500	$34,700		$0	$0
Ciudad: SINCE Depto: SUCRE (1 Afiliados)						$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$57,000			$1,423,500	$57,000			$1,423,500	$34,700		$0	$0
67	CC	92033302	IRIARTE TOVAR JORGE ARTURO	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS048	30	$1,423,500	$57,000	CCF41	30	$1,423,500	$57,000	14-25	30	$1,423,500	$34,700	30	$0	$0
Centro de Trabajo: SINCE 05 (2 Afiliados)						$2,847,000	$455,600			$2,847,000	$114,000			$2,847,000	$114,000			$2,847,000	$198,200		$0	$0
Ciudad: SINCE Depto: SUCRE (2 Afiliados)						$2,847,000	$455,600			$2,847,000	$114,000			$2,847,000	$114,000			$2,847,000	$198,200		$0	$0
68	CC	1100396168	ATENCIA FONSECA JORGE MARIO	231001	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$57,000	CCF41	30	$1,423,500	$57,000	14-25	30	$1,423,500	$99,100	30	$0	$0
69	CC	1047500878	VITAL CUETO JOSE MANUEL	230301	30	$1,423,500	$227,800	ESSC07	30	$1,423,500	$57,000	CCF41	30	$1,423,500	$57,000	14-25	30	$1,423,500	$99,100	30	$0	$0

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: CURITI (4 Afiliados)						$5,694,000	$911,200			$5,694,000	$228,000			$5,624,017	$225,200			$5,694,000	$300,600		$0	$0
Centro de Trabajo: 05 (3 Afiliados)						$4,270,500	$683,400			$4,270,500	$171,000			$4,270,500	$171,000			$4,270,500	$297,300		$0	$0
Ciudad: CURITI Depto: SANTANDER (3 Afiliados)						$4,270,500	$683,400			$4,270,500	$171,000			$4,270,500	$171,000			$4,270,500	$297,300		$0	$0
70	CC	1096514247	ALVARADO PAEZ JESHUA DAVID	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS041	30	$1,423,500	$57,000	CCF39	30	$1,423,500	$57,000	14-25	30	$1,423,500	$99,100	30	$0	$0
71	CC	1096512571	APARICIO APARICIO RONALD	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$57,000	CCF39	30	$1,423,500	$57,000	14-25	30	$1,423,500	$99,100	30	$0	$0
72	CC	13636547	ARANGO IVAN FERNANDO	230301	30	$1,423,500	$227,800	ESSC24	30	$1,423,500	$57,000	CCF39	30	$1,423,500	$57,000	14-25	30	$1,423,500	$99,100	30	$0	$0
Centro de Trabajo: CURITI (1 Afiliados)						$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$57,000			$1,353,517	$54,200			$1,423,500	$3,300		$0	$0
Ciudad: CURITI Depto: SANTANDER (1 Afiliados)						$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$57,000			$1,353,517	$54,200			$1,423,500	$3,300		$0	$0
73	CC	1096514188	CAMPOS ARDILA DEYNA ALEJANDRA	230301	13	$616,850	$98,700	EPS037	13	$616,850	$24,700	CCF39	13	$616,850	$24,700	14-25	13	$616,850	$3,300	13	$0	$0
74	CC	1096514188	CAMPOS ARDILA DEYNA ALEJANDRA	230301	17	$806,650	$129,100	EPS037	17	$806,650	$32,300	CCF39	17	$736,667	$29,500	14-25	17	$806,650	$0	17	$0	$0

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: MANI (3 Afiliados)						$4,270,500	$683,400			$4,270,500	$171,000			$4,375,600	$167,200			$4,270,500	$199,100		$0	$0
Centro de Trabajo: 5 (2 Afiliados)						$2,847,000	$455,600			$2,847,000	$114,000			$2,752,100	$110,200			$2,847,000	$191,600		$0	$0
Ciudad: MANI Depto: CASANARE (2 Afiliados)						$2,847,000	$455,600			$2,847,000	$114,000			$2,752,100	$110,200			$2,847,000	$191,600		$0	$0
75	CC	1007747429	FUENTES FERRER WILIAN ALEXANDER	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPSC25	30	$1,423,500	$57,000	CCF69	30	$1,423,500	$57,000	14-25	30	$1,423,500	$99,100	30	$0	$0
76	CC	1116615050	GARZON PERDOMO OSCAR ANDRES	230301	28	$1,328,600	$212,600	EPSC25	28	$1,328,600	$53,200	CCF69	28	$1,328,600	$53,200	14-25	28	$1,328,600	$92,500	28	$0	$0
77	CC	1116615050	GARZON PERDOMO OSCAR ANDRES	230301	2	$94,900	$15,200	EPSC25	2	$94,900	$3,800	CCF69	0	$0	$0	14-25	2	$94,900	$0	0	$0	$0
Centro de Trabajo: MANI 01 (1 Afiliados)						$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$57,000			$1,423,500	$57,000			$1,423,500	$7,500		$0	$0
Ciudad: MANI Depto: CASANARE (1 Afiliados)						$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$57,000			$1,423,500	$57,000			$1,423,500	$7,500		$0	$0
78	CC	1118537031	RODRIGUEZ GUERRERO MAIRA ALEJANDRA	25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$57,000	CCF69	30	$1,423,500	$57,000	14-25	30	$1,423,500	$7,500	30	$0	$0

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: RECETOR (1 Afiliados)						$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$57,000			$1,423,500	$57,000			$1,423,500	$99,100		$0	$0
Centro de Trabajo: RECETOR05 (1 Afiliados)						$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$57,000			$1,423,500	$57,000			$1,423,500	$99,100		$0	$0
Ciudad: RECETOR Depto: CASANARE (1 Afiliados)						$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$57,000			$1,423,500	$57,000			$1,423,500	$99,100		$0	$0
79	CC	1118552299	VARGAS ACOSTA YEFERSON FABIAN	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS037	30	$1,423,500	$57,000	CCF69	30	$1,423,500	$57,000	14-25	30	$1,423,500	$99,100	30	$0	$0

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: SAN PEDRO SUCRE (3 Afiliados)						$4,270,500	$683,400			$4,270,500	$171,000			$4,266,384	$170,900			$4,270,500	$205,400		$0	$0
Centro de Trabajo: 01 (1 Afiliados)						$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$57,000			$1,419,384	$56,900			$1,423,500	$7,200		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Ciudad: SUCRE Depto: SUCRE (1 Afiliados)						$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$57,000			$1,419,384	$56,900			$1,423,500	$7,200		$0	$0
80	CC	52422127	PACHECO LOPEZ JUDITH CRISTINA	230201	29	$1,376,050	$220,200	EPS005	29	$1,376,050	$55,100	CCF41	29	$1,376,050	$55,100	14-25	29	$1,376,050	$7,200	29	$0	$0
81	CC	52422127	PACHECO LOPEZ JUDITH CRISTINA	230201	1	$47,450	$7,600	EPS005	1	$47,450	$1,900	CCF41	1	$43,334	$1,800	14-25	1	$47,450	$0	1	$0	$0
Centro de Trabajo: 08 (2 Afiliados)						$2,847,000	$455,600			$2,847,000	$114,000			$2,847,000	$114,000			$2,847,000	$198,200		$0	$0
Ciudad: SUCRE Depto: SUCRE (2 Afiliados)						$2,847,000	$455,600			$2,847,000	$114,000			$2,847,000	$114,000			$2,847,000	$198,200		$0	$0
82	CC	92189675	DELGADO AVILA JAMER JOSE	230301	30	$1,423,500	$227,800	EPS002	30	$1,423,500	$57,000	CCF41	30	$1,423,500	$57,000	14-25	30	$1,423,500	$99,100	30	$0	$0
83	CC	92187156	MARTINEZ AGUILERA EDUARDO RAFAEL	25-14	30	$1,423,500	$227,800	ESSC07	30	$1,423,500	$57,000	CCF41	30	$1,423,500	$57,000	14-25	30	$1,423,500	$99,100	30	$0	$0
Total			**Afiliados(73)**			$103,985,400	$16,640,200			$108,332,400	$4,578,800			$106,772,976	$4,274,700			$108,332,400	$3,952,700		$0	$0

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 860062059	1	COMUNICAMOS MAS TELECOMUNICACIONES SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	YOPAL	CALLE 932230	YOPAL-CASANARE	8886042	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-01	2025-02	1259812008	9481597887	E	2025/02/14	2025/02/11	BANCOLOMBIA	0	$29,446,400

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				70	$16,640,200	$0	$0	$16,640,200
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	5	$1,391,300	$0	$0	$1,391,300
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	11	$2,838,800	$0	$0	$2,838,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	47	$10,823,100	$0	$0	$10,823,100
PROTECCION	230201	800,229,739	0	7	$1,587,000	$0	$0	$1,587,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				73	$3,952,700	$0	$0	$3,952,700
COLMENA	14-25	800,226,175	3	73	$3,952,700	$0	$0	$3,952,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 5)				71	$4,274,700	$0	$0	$4,274,700
CAFAM	CCF21	860,013,570	3	5	$286,700	$0	$0	$286,700
CAJASAN	CCF39	890,200,106	1	4	$225,200	$0	$0	$225,200
COMFACASANARE	CCF69	844,003,392	8	52	$3,192,900	$0	$0	$3,192,900
COMFASUCRE	CCF41	892,200,015	5	7	$398,900	$0	$0	$398,900
COMFIAR	CCF67	800,219,488	4	3	$171,000	$0	$0	$171,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 10)				73	$4,578,800	$0	$0	$4,578,800
CAPRESOCA	EPSC25	891,856,000	7	2	$114,000	$0	$0	$114,000
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	3	$174,000	$0	$0	$174,000
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	$57,000	$0	$0	$57,000
EPS MUTUAL SER	EPS048	806,008,394	7	1	$57,000	$0	$0	$57,000
FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	MIN002	901,037,916	1	1	$120,000	$0	$0	$120,000
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	3	$171,000	$0	$0	$171,000
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	19	$1,344,100	$0	$0	$1,344,100
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	4	$228,000	$0	$0	$228,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$57,000	$0	$0	$57,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	38	$2,256,700	$0	$0	$2,256,700
TOTAL				73	$29,446,400	$0	$0	$29,446,400

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que ARLEY YAMID CASTAÑEDA CARDENAS identificado(a) con CC 19003433 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

COMUNICAMOS MAS TELECOMUNICACIONES SAS NI 860062059

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	lge	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2025-01	2025-02	1259812008	9481597887	E	2025-02-11																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLPENSIONES	30	16%	$2,300,000	$368,000
ARL	COLMENA	30	0.522%	$2,300,000	$12,100
CCF	COMFACASANARE	30	4%	$2,300,000	$92,000
EPS	SANITAS	30	4%	$2,300,000	$92,000

Este certificado se expide el día 2025-02-13 a las 08:41.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que ANDRES CAMILO QUIÑONES BOCANEGRA identificado(a) con CC 1118570590 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

COMUNICAMOS MAS TELECOMUNICACIONES SAS NI 860062059

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2025-01	2025-02	1259812008	9481597887	E	2025-02-11																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	30	16%	$1,600,000	$256,000
ARL	COLMENA	30	0.522%	$1,600,000	$8,400
CCF	COMFACASANARE	30	4%	$1,600,000	$64,000
EPS	SANITAS	30	4%	$1,600,000	$64,000

Este certificado se expide el día 2025-02-12 a las 05:27.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que HERMINSUL ARROYAVE ALVAREZ identificado(a) con CC 80845795 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

COMUNICAMOS MAS TELECOMUNICACIONES SAS NI 860062059

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2025-01	2025-02	1259812008	9481597887	E	2025-02-11							X										

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLFONDOS	30	16%	$1,423,500	$227,800
ARL	COLMENA	30	6.96%	$1,423,500	$99,100
CCF	COMFACASANARE	30	4%	$1,423,500	$57,000
EPS	SANITAS	30	4%	$1,423,500	$57,000

Este certificado se expide el día 2025-02-12 a las 05:21.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que JULIO ENRIQUE RODRIGUEZ FONSECA identificado(a) con CC 4068214 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

COMUNICAMOS MAS TELECOMUNICACIONES SAS NI 860062059

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2025-01	2025-02	1259812008	9481597887	E	2025-02-11													X				

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	COLFONDOS	27	16%	$2,700,000	$432,000
AFP	COLFONDOS	3	16%	$300,000	$48,000
ARL	COLMENA	27	0.522%	$2,700,000	$14,100
ARL	COLMENA	3	0%	$300,000	$0
CCF	COMFACASANARE	27	4%	$2,700,000	$108,000
CCF	COMFACASANARE	3	4%	$300,000	$12,000
EPS	FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	27	4%	$2,700,000	$108,000
EPS	FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN	3	4%	$300,000	$12,000

Este certificado se expide el día 2025-02-12 a las 05:19.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que JESUS MARIA ESTRADA MORENO identificado(a) con CC 1007854225 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

COMUNICAMOS MAS TELECOMUNICACIONES SAS NI 860062059

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2025-01	2025-02	1259812008	9481597887	E	2025-02-11							X										

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PROTECCION	30	16%	$1,423,500	$227,800
ARL	COLMENA	30	6.96%	$1,423,500	$99,100
CCF	COMFACASANARE	30	4%	$1,423,500	$57,000
EPS	NUEVA E.P.S.	30	4%	$1,423,500	$57,000

Este certificado se expide el día 2025-02-12 a las 05:25.

aportes en línea

Certificado de Aportes

Se certifica que MIGUEL ANGEL ROMERO MOLANO identificado(a) con CC 1118573922 realizó los siguientes aportes al Sistema de Seguridad Social:

COMUNICAMOS MAS TELECOMUNICACIONES SAS NI 860062059

Periodo		Clave		Planilla		Novedades																
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Tipo	Fecha Pago	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip
2025-01	2025-02	1259812008	9481597887	E	2025-02-11																	

Riesgo	Administradora	Días	Tarifa	IBC	Cotización
AFP	PORVENIR	30	16%	$1,500,000	$240,000
ARL	COLMENA	30	0.522%	$1,500,000	$7,900
CCF	COMFACASANARE	30	4%	$1,500,000	$60,000
EPS	NUEVA E.P.S.	30	4%	$1,500,000	$60,000

Este certificado se expide el día 2025-02-12 a las 05:28.

SCI

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	1118546493
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:			DIANA PAOLA BOHORQUEZ CARDENAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	YOPAL	DEPARTAMENTO:	CASANARE
DIRECCIÓN:	AVENIDA LA CULTURA 10 A 62	TELEFONO	6353403
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Terminación y acabado de edificios y obras de ing
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA)?			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		7957553085	TIPO DE PLANILLA		INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACION OTROS	MES	enero AÑO 2025	PERIODO COTIZACION SALUD:	MES	enero AÑO 2025
DÍAS DE MORA:		0			
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):		2025/02/03	NUMERO AUTORIZACION		1238682838

TOTAL APORTES A PENSION

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	1	$ 320.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 320.000	$ 0	$ 320.000
SUBTOTALES:										$ 320.000	$ 0	$ 320.000

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 250.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 250.000	$ 0	$ 0	$ 250.000
SUBTOTALES:													$ 250.000	$ 0	$ 0	$ 250.000

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NUMERO AUTORIZACION	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
1423	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 46.800	$ 46.800	$ 0	$ 0	$ 46.800
SUBTOTALES:									$ 46.800	$ 0	$ 0	$ 46.800

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
CCF59	CCF59-COMFACASANARE	1	$ 40.000	$ 0	$ 40.000
SUBTOTALES:			$ 40.000	$ 0	$ 40.000

LIQUIDACIÓN DE PLANILLA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE								NOVEDADES																			SEGURIDAD SOCIAL																		PARAFISCALES								
																											PENSIÓN							SALUD						ARP				CCF			SENA	ICBF	ESAP	MINEDU			
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COTIZ.CURSO EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	INC	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE
1	CC 1118546493	BOHORQUEZ CARDENAS DIANA PAOLA	INDEPENDIENTE VOLUNTARIO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES		$ 2.000.000			NO		X															230301-PORVENIR	30	2.000.000	$ 320.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 320.000	EPS005-SANITAS S.A.	30	2.000.000	$ 250.000	$ 0	$ 250.000	1423-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.	30	2.000.000	$ 1118546493	$ 46.800	30	2.000.000	CCF59-COMFACASANARE	$ 40.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0

TOTAL	$ 658.800

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1052401097		SANDOVAL HIGUERA ANDRES FELIPE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cra 6 3-26	BOYACA-BOYACA	3212185622	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-01	2025-01	03343534	9481724418	I	2025/02/24	2025/02/18	BANCO DE OCCIDENTE	0	$413,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO			PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$178,000			$0	$0			$1,423,500	$7,500		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$178,000			$0	$0			$1,423,500	$7,500		$0	$0
Ciudad: BOYACA Depto: BOYACA (1 Afiliados)					$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$178,000			$0	$0			$1,423,500	$7,500		$0	$0
1	CC 1052401097	SANDOVAL ANDRES	25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$178,000		0	$0	$0	14-25	30	$1,423,500	$7,500	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				$1,423,500	$227,800			$1,423,500	$178,000			$0	$0			$1,423,500	$7,500		$0	$0

aportes en linea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1052401097		SANDOVAL HIGUERA ANDRES FELIPE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cra 6 3-26	BOYACA-BOYACA	3212185622	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-01	2025-01	03343534	9481724418	I	2025/02/24	2025/02/18	BANCO DE OCCIDENTE	0	$413,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$227,800	$0	$0	$227,800
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	1	$227,800	$0	$0	$227,800
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$7,500	$0	$0	$7,500
COLMENA	14-25	800,226,175	3	1	$7,500	$0	$0	$7,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$178,000	$0	$0	$178,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$178,000	$0	$0	$178,000
TOTAL				1	$413,300	$0	$0	$413,300

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 265059311

PIB
08:06:08

Bogotá DC, 24 de febrero del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CLEMENTE AGAMEZ ALVAREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 72161253:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS WILLIAM RODRIGUEZ MILLAN
Jefe (C) División de Relacionamiento con el Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/02/2025 08:03:54 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **72161253 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **111163353** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:02:31 AM horas del 24/02/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **72161253**
Apellidos y Nombres: **AGAMEZ ALVAREZ CLEMENTE**

ACTUALMENTE NO ES REQUERIDO POR AUTORIDAD JUDICIAL ALGUNA

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección. Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8.00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano.
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país. 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 24 de febrero de 2025, a las 08:00:43, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	72161253
Código de Verificación	721612532502240800 43

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

ANEXOS.

1. **Anexo 1** Minuta de contrato definitiva.
2. **Anexo 2**. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y los registros presupuestales (RP).
3. **Anex0 3**. Pago de estampillas.
4. **Anexo 4.** Garantía Contractual.
5. **Anexo 4.1.** Garantía contractual al acta de inicio.
6. **Anexo 5.** Acta de inicio.
7. **Anexo 6.** Documentación cambio de tecnólogo ofertado.
8. **Anexo 6.1.** Acta No 2 Autorización cambio de personal ofertado.
9. **Anexo 7.1.** Planilla de Seguridad Social Comunicamos + Telecomunicaciones SAS.
10. **Nexo 7.2.** Planilla de Seguridad Social Diana Paola Bohorquez Cardenas.
11. **Anexo.** 7.3 Revisor Fiscal - certificación de Parafiscales.
12. **Anexo 7.4** Planilla de Seguridad Andres Felipe Sandoval Higuera.
13. **Anexo 7.5** Certificación estabilidad laboral. folio
14. **Anexo 7.6** Certificación mayores costos.
15. **Anexo 9.** Acta de comité.
16. **Anexo 10.** Acta de instalación.
17. **Anexo 11.** Registro fotográfico https://contenidos.colombiaaprende.edu.co/
18. **Anexo 12.** Evidencia monitoreo.
19. **Anexo 13** Ans.
20. **Anexo 14.** Informe MEN.
21. **Anexo 15.** Capacitación mesa de ayuda.
22. **Anexo 16.** Registro fotográfico.
23. **Anexo 17.** Factura.
24. **Anexo 18.** Registro fotográfico (NOC).
25. **Anexo 19.** Registro fotográfico test de velocidad.
26. **Anexo 20.** Vinculación de personal.
27. **Anexo 21.** Personal no ofertado.

comunicamos
internet · tv

INFORME DE INSTALACION
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 4059.2024 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024

"PRESTAR EL SERVICIO DE INTERNET A LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES TANTO URBANAS COMO RURALES, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA ESTRATEGIA DE CONECTIVIDAD ESCOLAR DEL MEN DEL MUNICIPIO DE YOPAL"

PERIODO DEL 13 DE ENERO DE 2025 AL 17 DE ENERO 2025

YOPAL, CASANARE

Contenido

1.	Generalidades del Contrato N° 4059.2024 de 2024.	3
1.1	Localización o Lugares Intervenidos.	4
1.2	Suscripción del Contrato.	7
1.3	Requisitos de Ejecución.	7
1.3.1	Legalización.	7
1.3.2	Estampillas.	7
1.3.3	Garantías Contractuales.	8
1.4	Acta de Inicio.	9
2	Componente Administrativo.	9
2.1	Recurso Humano.	9
2.1.1	Personal Ofertado.	10
2.1.2	Personal no Ofertado.	10
2.2	Vinculación y Pago de Nómina del Personal.	11
2.3	Pagos de Aportes a la Seguridad Social y Parafiscales.	12
2.4	Asistencia a Reuniones y Comités	14
2.5	Registro y Control de Correspondencia.	15
3	Componente Técnico.	21
3.1	Estado del Avance del Contrato	21
3.2	Registro Fotográfico.	22
3.3	Tickets y Mesa de Gestión Generados.	24
3.4	Informe de Actividades del Contrato.	28
3.5	Obligaciones del Contrato.	31
4	Componente Financiero.	33
4.1	Detalle de la Ejecución Financiera	33
4.2	Condiciones de pago	34
4.3	Balance financiero.	34

Informe de Instalación de Prestación de Servicios

Contrato de Prestación de Servicios N° SECOP II MYCA-SE-SAS-011-2024 Y N° INTERNO 4059.2024

Presentación

En cumplimiento del contrato de prestación de servicios **N° SECOP II MYCA-SE-SAS-011-2024 Y N° INTERNO 4059.2024**, cuyo objeto es **"PRESTAR EL SERVICIO DE INTERNET A LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES TANTO URBANAS COMO RURALES, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA ESTRATEGIA DE CONECTIVIDAD ESCOLAR DEL MEN DEL MUNICIPIO DE YOPAL"**, se detallan las actividades realizadas durante la ejecución del contrato por parte de Comunicamos + Telecomunicaciones S.A.S, con NIT 860062059-1, representada legalmente por Rosalba Moreno González, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 23740996 de Yopal.

Desde el acta de inicio del 13 de enero de 2025, se entrega el informe de instalación del contrato mencionado, el cual incluye información administrativa, jurídica, financiera y técnica. A continuación, se presenta una descripción detallada de las actividades desarrolladas por Comunicamos + Telecomunicaciones S.A.S en calidad de contratista, correspondientes a la fase de instalación.

1. Generalidades del Contrato N° 4059.2024 de 2024.

Tabla 1 Generalidades del Contrato N° 4059.2024

N° CONTRATO	SECOP II MYCA-SE-SAS-011-2024 Y N° INTERNO 4059.2024		
CONTRATISTA	COMUNICAMOS + TELECOMUNICACIONES .SAS		
NIT	860062059-1		
PLAZO INICIAL:	SIETE (7) MESES Y CINCO (5) DIAS		
FECHA ACTA DE INICIO	13 DE ENERO DE 2025		
VALOR DEL CONTRATO PRINCIPAL:	SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS($ 632.591.776,00) M/CTE		
PERIODO DEL PRESENTE INFORME:	13 ENERO DE 2025 AL 17 DE ENERO 2025		
FECHA DE TERMINACIÓN:	17 DE AGOSTO DE 2025		
CÓDIGOS PRESUPUESTALES:	2.3.2.02.02.008.22.06		
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	**1400.40.5.2025-66**	02/01/2025	**637.060.226,00**
REGISTRO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**1400.40.10.2025-129**	02/01/2025	**632.591.776,34**
SUPERVISIÓN	DAVID FEDERICO DÍAZ SÁNCHEZ – Secretario de educación		

1.1 Localización o Lugares Intervenidos.

El contrato de prestación de servicios **N° SECOP II MYCA-SE-SAS-011-2024 Y N° INTERNO 4059.2024**, cuyo objeto es "**PRESTAR EL SERVICIO DE INTERNET A LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES TANTO URBANAS COMO RURALES, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA ESTRATEGIA DE CONECTIVIDAD ESCOLAR DEL MEN DEL MUNICIPIO DE YOPAL**". Las instituciones y sedes a intervenir son:

Tabla 2 Localización o Lugares Intervenidos.

ITEM	SEDE EDUCATIVA	CODIGO DANE	ZONA	MUNICIPIO	TECNOLOGIA ULTIMA MILLA
1	C.E LA ESMERALDA	185001003861	URBANA	YOPAL	FIBRA
2	IE CAMPIÑA	185001000802	URBANA	YOPAL	FIBRA
3	LUCILA PIRAGAUTA	185001001744	URBANA	YOPAL	FIBRA
4	IE AMBIENTAL SAN MATEO	185001003836	URBANA	YOPAL	FIBRA
5	POLICARPA ARENAL	285001001463	RURAL	YOPAL	INALAMBRICA
6	POLICARPA ARENOSA	285001003601	RURAL	YOPAL	INALAMBRICA
7	TRIUNFO PRINCIPAL	285001001633	RURAL	YOPAL	INALAMBRICA
8	TRIUNFO MANANTIALES	285001001421	RURAL	YOPAL	INALAMBRICA
9	TRIUNFO CALCETA	285001000432	RURAL	YOPAL	INALAMBRICA
10	TRIUNFO SAN JORGE	285001000742	RURAL	YOPAL	INALAMBRICA
11	TRIUNFO ANTONIO NARIÑO TIESTAL	285001001617	RURAL	YOPAL	INALAMBRICA
12	TRIUNFO SANTA TERESITA	285001001692	RURAL	YOPAL	INALAMBRICA
13	IE MANUELA BELTRAN PPAL	185001002031	URBANA	YOPAL	FIBRA
14	IE MANUELA BELTRAN GAVAN	185001004638	URBANA	YOPAL	FIBRA
15	IE PARAISO	185001003437	URBANA	YOPAL	FIBRA
16	IE MEGACOLEGIO EL PROGRESO	185001004492	URBANA	YOPAL	FIBRA
17	LUIS HERNANDEZ VARGAS PRINCIPAL	185001001183	URBANA	YOPAL	FIBRA
18	LHV MARCO FIDEL SUAREZ	185001000781	URBANA	YOPAL	FIBRA
19	LHV SALVADOR CAMACHO ROLDAN	185001000829	URBANA	YOPAL	FIBRA

ITEM	SEDE EDUCATIVA	CODIGO DANE	ZONA	MUNICIPIO	TECNOLOGIA ULTIMA MILLA
20	LHV CAMILO TORRES	285001000181	RURAL	YOPAL	INALAMBRICA
21	JORGE ELIECER GAITAN PPAL	185001003208	URBANA	YOPAL	FIBRA
22	JORGE ELIECER GAITAN ESPERANZA	185001004620	URBANA	YOPAL	FIBRA
23	ITEY	185001003534	URBANA	YOPAL	FIBRA
24	CARLOS LLERAS RESTREPO PPAL	185001003542	URBANA	YOPAL	FIBRA
25	CARLOS LLERAS RESTREPO GABRIEL GARCIA MARQUEZ	185001003852	URBANA	YOPAL	FIBRA
26	CENTRO SOCIAL PRINCIPAL	185001001965	URBANA	YOPAL	FIBRA
27	LLANO LINDO MEGACOLEGIO	185001004603	URBANA	YOPAL	FIBRA
28	LLANO LINDO PRIMARIA	285001003873	URBANA	YOPAL	FIBRA
29	TERESA CALCUTA PRINCIPAL	285001003881	RURAL	YOPAL	FIBRA
30	TERESA CALCUTA GARZON	285001000211	RURAL	YOPAL	INALAMBRICA
31	I.E. TERESA DE CALCUTA - PICON ARENAL	285001000068	RURAL	YOPAL	INALAMBRICA
32	LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO LA LIBERTAD	285001004659	RURAL	YOPAL	INALAMBRICA
33	LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO LAGUNAS	285001000661	RURAL	YOPAL	INALAMBRICA
34	LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO PATIMENA	285001000416	RURAL	YOPAL	INALAMBRICA
35	I.E. LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO - ACEITES	285001001790	RURAL	YOPAL	INALAMBRICA
36	INMACULADA PRIMARIA TILODIRAN	285001004667	RURAL	YOPAL	INALAMBRICA
37	INMACULADA GUACHARACAL	285001002940	RURAL	YOPAL	INALAMBRICA
38	LORGIO RODRIGUEZ PRINCIPAL	285001002923	RURAL	YOPAL	INALAMBRICA
39	LORGIO RODRIGUEZ SAN NICOLAS TOCARIA	285001001625	RURAL	YOPAL	INALAMBRICA

ITEM	SEDE EDUCATIVA	CODIGO DANE	ZONA	MUNICIPIO	TECNOLOGIA ULTIMA MILLA
40	I.E. T.A. LORGIO RODRÍGUEZ- MARIA AUXILIADORA	285001001781	RURAL	YOPAL	INALAMBRICA
41	ANTONIO NARIÑO PRINCIPAL	285001001773	RURAL	YOPAL	INALAMBRICA
42	I.E. ANTONIO NARIÑO - JOSE MARIA CORDOBA	285001000815	RURAL	YOPAL	INALAMBRICA
43	I.E. ANTONIO NARIÑO - SIMON BOLIVAR	285001000238	RURAL	YOPAL	INALAMBRICA
44	ANTONIO NARIÑO LA VEGA	285001000700	RURAL	YOPAL	INALAMBRICA
45	BRAULIO GONZALEZ CENTRAL	185001000268	URBANA	YOPAL	FIBRA
46	BRAULIO GONZALEZ CAMPESTRE	285001004357	URBANA	YOPAL	FIBRA
47	BRAULIO GONZALEZ SIMON BOLIVAR	185001002015	URBANA	YOPAL	FIBRA
48	DIVINO SALVADOR PRINCIPAL	285001001650	RURAL	YOPAL	INALAMBRICA
49	DIVINO SALVADOR NIATA	285001000858	RURAL	YOPAL	INALAMBRICA
50	DIVINO SALVADOR BUENAVISTA	285001000033	RURAL	YOPAL	INALAMBRICA
51	I.E. DIVINO SALVADOR - LA RESERVA	285001003750	RURAL	YOPAL	INALAMBRICA
52	I.E. DIVINO SALVADOR - NUESTRA SEÑORA DE MANARE	285001003466	RURAL	YOPAL	INALAMBRICA
53	I.E. DIVINO SALVADOR - EL BAJO	285001000475	RURAL	YOPAL	INALAMBRICA
54	GABRIELA MISTRAL CAGUI	285001800048	RURAL	YOPAL	INALAMBRICA
55	GABRIELA MISTRAL SANTA TERESA	285001000645	RURAL	YOPAL	INALAMBRICA
56	GABRIELA MISTRAL- MANUELA BELTRAN	285001001609	RURAL	YOPAL	INALAMBRICA
57	SANTA TERESA PRINCIPAL	285001000114	RURAL	YOPAL	INALAMBRICA

ITEM	SEDE EDUCATIVA	CODIGO DANE	ZONA	MUNICIPIO	TECNOLOGIA ULTIMA MILLA
58	SANTA TERESA SAN PASCUAL	285001001684	RURAL	YOPAL	INALAMBRICA
59	I.E. SANTA TERESA - 1 DE MAYO	285001001641	RURAL	YOPAL	INALAMBRICA
60	I.E. SANTA TERESA - POLICARPA SALAVARRIETA	285001001498	RURAL	YOPAL	INALAMBRICA

1.2 Suscripción del Contrato.

Que el Municipio de Yopal y Comunicamos + Telecomunicaciones S.A.S, se suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios **N° SECOP II MYCA-SE-SAS-011-2024 Y N° INTERNO 4059.2024** , cuyo objeto es **"PRESTAR EL SERVICIO DE INTERNET A LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES TANTO URBANAS COMO RURALES, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA ESTRATEGIA DE CONECTIVIDAD ESCOLAR DEL MEN DEL MUNICIPIO DE YOPAL"**, por valor SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS($ 632.591.776,00) M/CTE y con un plazo de ejecución de SIETE (07) MESES Y CINCO (5) DIAS. ***Ver anexo 1. Minuta del Contrato, carpeta 1.***

1.3 Requisitos de Ejecución.

Legalización.

Tabla 3 CDP y RP.

Concepto	Recibo de Caja		
C.D.P	1400.40.5.2025-66	02-enero-2025	637.060.229,00
R.P	1400.40.10.2025-129	02-enero-2025	632.591.776,34

Ver anexo 2. CDP y RP, carpeta 1.

Estampillas.

El contratista cumplió con los requisitos de perfeccionamiento contemplados en la cláusula treinta que establece: Como requisitos de ejecución: "se requiere del registro presupuestal, Aprobación de las Garantías por parte de la Oficina Asesora de Jurídica, pago de impuestos y estampillas a que haya lugar, la acreditación de encontrarse el Contratista al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la suscripción del acta de inicio. Dicha cláusula se cumplió suscribiendo el acta de inicio, presentando las pólizas aprobadas por la oficina jurídica del Municipio de Yopal con número de póliza 57-44-101006320 y 57-44-101003084, además de esto, se presentó el pago de la Estampilla Pro Adulto Mayor, Estampilla Pro Cultura, Estampilla Pro Deporte.

Tabla 4 Soporte de Estampillas.

Concepto	Recaudo Recibo Bancario			
Estampilla Pro Cultura	1.1.01.02.300.55	1.2.3.1.19.02	20-12-2024	$ 9,489,000
Estampilla Pro Adulto mayor	1.1.01.02.300.01	1.2.3.1.19.01	20-12-2024	$ 18,978,000
Estampilla Pro Deporte	1.1.01.02..218.01	1.2.2.0.00.01	20-12-2024	$ 15,815,000

Ver anexo 3. Pago de Estampillas, carpeta 1.

Garantías Contractuales.

1.3.1.1 Pólizas de Suscripción Contrato.

Para la suscripción del contrato de prestación de servicios **N° SECOP II MYCA-SE-SAS-011-2024 Y N° INTERNO 4059.2024**, el día 13 de enero del 2025, la Oficina Jurídica, mediante la plataforma de SECOP II, realiza la aprobación de las Pólizas exigidas por el ente territorial conforme a lo pactado contractualmente en la cláusula diecisiete amparado por la Compañía Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO SA, bajo el N° 57-44-101006320 y 57-44-101003084, a continuación, se relacionan las pólizas aprobadas.

Tabla 5 Garantías Contractuales a la Suscripción Contrato.

PÓLIZA NO. 57-44-101003084				
FECHA DE EXPEDICIÓN: 18/12/2024				
AFIANZADO: COMUNICAMOS + TELECOMUNICACIONES SAS				
ASEGURADO: MUNICIPIO DE YOPAL				
BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE YOPAL				
FECHA DE APROBACIÓN: 08/01/2025				
TIPO DE AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR	PRIMA
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	18/12/2024	18/08/2025	284.700.000	472.104

Tabla 6 Garantías Contractuales a la Suscripción Contrato

PÓLIZA NO. 57-44-101006320				
FECHA DE EXPEDICIÓN: 18/12/2024				
AFIANZADO: COMUNICAMOS + TELECOMUNICACIONES SAS				
ASEGURADO: MUNICIPIO DE YOPAL				
BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE YOPAL				
FECHA DE APROBACIÓN: 08/01/2025				
TIPO DE AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR	PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	18/12/2024	18/12/2025	63.259.177,60	486.742,61
PRESTACIONES SOCIALES	18/12/2024	18/12/2025	63.259.177,60	42.680,24
CALIDAD DEL SERVICIO	18/12/2024	18/08/2028	31.629.588,80	38.376,75

Ver anexo 4. Garantía Contractual, carpeta 1

1.3.1.2 Garantías por Acta de Inicio.

Tabla 7 Garantías por Acta de Inicio.

PÓLIZA NO. 57-44-101003084				
FECHA DE EXPEDICIÓN: 18/12/2024				
AFIANZADO: COMUNICAMOS + TELECOMUNICACIONES SAS				
ASEGURADO: MUNICIPIO DE YOPAL				
BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE YOPAL				
FECHA DE APROBACIÓN: 08/01/2025				
TIPO DE AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR	PRIMA
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	18/12/2024	18/08/2025	284.700.000	0

Tabla 8 Garantías por Acta de Inicio.

PÓLIZA NO. 57-44-101006320				
FECHA DE EXPEDICIÓN: 18/12/2024				
AFIANZADO: COMUNICAMOS + TELECOMUNICACIONES SAS				
ASEGURADO: MUNICIPIO DE YOPAL				
BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE YOPAL				
FECHA DE APROBACIÓN: 08/01/2025				
TIPO DE AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	VALOR	PRIMA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	18/12/2024	18/12/2025	63.259.177,60	0
PRESTACIONES SOCIALES	18/12/2024	18/12/2025	63.259.177,60	0
CALIDAD DEL SERVICIO	18/12/2024	18/08/2028	31.629.588,80	0

Ver anexo 4.1.* Garantía Contractual al Acta de Inicio, *carpeta 1

1.4 Acta de Inicio.

Se suscribe Acta de Inicio del Contrato de Prestación de Servicios **N° SECOP II MYCA-SE-SAS-011-2024 Y N° INTERNO 4059.2024**, en la ciudad de Yopal a los trece (13) días del mes de enero de 2025, se reunieron DAVID FEDERICO DIAZ SANCHEZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN del Municipio de Yopal y por otra parte ROSALBA MORENO GONZALEZ, identificado con la CEDULA DE CIUDADANIA 23.740.996 de YOPAL, representante legal de COMUNICAMOS + TELECOMUNICACIONES S.A.S con NIT 860062059-1 en su condición de contratista. Con lo anterior se da formalmente el inicio a la ejecución del contrato. ***Ver anexo 5. Acta de Inicio, carpeta 1.***

2 Componente Administrativo.

profesionales con idoneidad para la ejecución del Contrato de prestación de servicios **N° SECOP II MYCA-SE-SAS-011-2024 Y N° INTERNO 4059.2024**. Dando cumplimiento al sistema de control de personal del COMUNICAMOS + TELECOMUNICACIONES S.A.S, para la buena administración de la empresa, cuenta con los servicios profesionales de diferentes personas, sin embargo es importante anotar que en los pliegos definitivos publicados por el Municipio de Yopal se requería un equipo mínimo de personas con su respectivo perfil profesional, por lo que la empresa procedió a la contratación y afiliación del personal mínimo requerido en la propuesta presentada por Comunicamos + Telecomunicaciones S.A.S. Para la ejecución del proyecto y las actividades se utilizaron las cuadrillas y el personal del consolidado.

Personal Ofertado.

Tabla 9 Personal Ofertado

1	Julio Enrique Rodríguez Fonseca	4.068.214	23/04/2023	Director Operativo	Término Indefinido	100 %
2	Andrés Felipe Sandoval Higuera	1.052.401.097	27/05/2024	Jefe de operaciones	Prestación de servicios	100 %
3	Diana Paola Bohórquez Cárdenas	1.118.546.493	27/05/2024	Profesional en HSE en Salud Ocupacional	Prestación de servicios	100 %
4	Edwin Fabián Ague Albarracín	1.118.548.355	27/05/2024	Tecnólogo	Prestación de servicios	100 %
5	Arley Yamid Castañeda Cardenas	19.003.433	23/04/2023	Tecnólogo	Término Indefinido	100 %
6	Miguel Ángel Romero	1.118.573.922	23/04/2023	Técnico	Término Indefinido	100 %

Novedad: mediante acta de reunión de fecha 14 de enero de 2024 se realiza cambio del tecnólogo Edwin Fabián Ague Albarracín por Andres Camilo Quiñonez Boconegra. Se anexa documentación pertinente. ***Ver anexo 6, Documentación cambio de tecnólogo ofertado, ver anexo 6.1. Acta No. 2 Autorización cambio de personal ofertado. Ver anexo 20. Vinculación de personal***

Personal no Ofertado.

Se aclara que el personal no ofertado no implica costos adicionales para el municipio ya que son un aporte unilateral del contratista; por lo anterior se menciona por los técnicos el Sr Herminsul Arroyave y Jesús María Estrada Moreno, personal que se encuentra vinculado dentro de la planilla de seguridad social de la empresa Comunicamos + Telecomunicaciones S.A.S. ***Ver anexo 21. Personal no Ofertado.***

Tabla 10 Personal no Ofertado

EMPRESA COMUNICAMOS + TELECOMUNICACIONES SAS						
1	Herminsul Arroyave Alvarez	80.845.795	1/11/2012	Técnico	Término Indefinido	100 %
2	Jesús María estrada Moreno	1.007.854.225	23/10/2023	Técnico	Término indefinido	100 %

2.2 Vinculación y Pago de Nómina del Personal.

Se da cumplimiento a las obligaciones de manera regular donde se verifica en la nómina el personal contractual del **COMUNICAMOS + TELECOMUNICACIONES S.A.S**, en el cual se refleja el pago del periodo del mes de mayo.

Tabla 11 Pago Nomina del Personal Comunicamos + Telecomunicaciones SAS.

1	Julio Enrique Rodriguez Fonseca	4.068.214	23/04/2023	Director Operativo	Término Indefinido	100 %	x	
2	Andrés Felipe Sandoval Higuera	1.052.401.097	27/05/2024	Jefe de operaciones	Prestación de servicios	100 %	x	
3	Diana Paola Bohórquez Cárdenas	1.118.546.493	27/05/2024	Profesional en HSE en Salud Ocupacional	Prestación de servicios	100 %	x	
4	Andres Camilo Quiñonez Bocanegra	1.118.570.590	11/03/2024	Tecnólogo	Término Indefinido	100 %	x	
5	Arley Yamid Castañeda Cardenas	19.003.433	23/04/2023	Tecnólogo	Término Indefinido	100 %	x	
6	Miguel Ángel Romero	1.118.573.922	23/04/2023	Técnico	Término Indefinido	100 %	x	
7	Herminsul Arroyave	80.845.795	1/11/2012	Técnico	Término Indefinido	100 %		x
8	Jesús María estrada Moreno	1.007.854.225	23/10/2023	Técnico	Término indefinido	100 %		x

2.3 Pagos de Aportes a la Seguridad Social y Parafiscales.

En atención a los requerimientos establecidos dentro del Contrato de Prestación de Servicios **N° SECOP II MYCA-SE-SAS-011-2024 Y N° INTERNO 4059.2024.** Teniendo en cuenta la normatividad vigente en el artículo 22 de la Ley 100 de 1993, los cuales señalan respectivamente las obligaciones del Empleador en los aportes a Seguridad Social y Parafiscales, cumpliendo con la ley y las obligaciones que se tiene dentro del marco del desarrollo del contrato, de igual manera se generan planillas de pago de Seguridad social así:

Tabla 12 Periodo Facturado Mes de Enero.

PERIODO FACTURADO DE ENERO 2025						
Julio Enrique Rodríguez Fonseca	4.068.214	9478593368	ENERO	DICIEMBRE	DICIEMBRE	DICIEMBRE
Andrés Felipe Sandoval Higuera	1.052.401.097	9478573377	DICIEMBRE	DICIEMBRE	N/A	N/A
Diana Paola Bohórquez Cárdenas	1.118.546.493	7951077369	DICIEMBRE	DICIEMBRE	DICIEMBRE	DICIEMBRE
Andres Camilo Quiñoñez Bocanegra	1.118.570.590	9478593368	ENERO	DICIEMBRE	DICIEMBRE	DICIEMBRE
Arley Yamid Castañeda Cardenas	19.003.433	9478593368	ENERO	DICIEMBRE	DICIEMBRE	DICIEMBRE
Miguel Ángel Romero	1.118.573.922	9478593368	ENERO	DICIEMBRE	DICIEMBRE	DICIEMBRE
Herminsul Arroyave Alvarez	80.845.795	9478593368	ENERO	DICIEMBRE	DICIEMBRE	DICIEMBRE
Jesús María estrada Moreno	1.007.854.225	9478593368	ENERO	DICIEMBRE	DICIEMBRE	DICIEMBRE

En las cuales consta estar al día en el periodo del mes de enero, así como se relaciona en las siguientes tablas:

Pagos correspondientes al periodo ejecutado.

Planilla Numero: 9478593368
Periodo Cotizado Salud: ENERO 2024
Periodo Cotizado Otros: DICIEMBRE 2024

Tabla 13 Planilla de Seguridad Social Comunicamos + Telecomunicaciones S.A.S .

COMUNICAMOS + TELECOMUNICACIONES S.A.S - MAYO						
4%	9468345078	$122.600.012	$ 5.231.400	$ 5.231.400	ENERO 2024	Capresoca, Compensar, Coosalud, EPS mutual SER, EPS Sura, Nueva EPS Movilidad, Salud Total, Sanitas
16%	9468345078	$117.200.012	$18.748.100	$18.748.100	DICIEMBRE 2024	Colfondos, Colpensiones, Porvenir, Protección
4%	9468345078	$ 117.508.900	$ 4.696.200	$ 4.696.200		Cafam, Cajasan,Comfacasanare, Comfasucre,Comfiar
5	9468345078	$ 4.455.000	COLMENA			$

Ver anexo 7.1. Planilla de Seguridad Social Comunicamos + Telecomunicaciones SAS, carpeta 1

Planilla Numero: 7951077369
Periodo Cotizado Salud: DICIEMBRE 2024
Periodo Cotizado Otros: DICIEMBRE 2024

Tabla 14 Planilla de Seguridad Social Diana Paola Bohorquez Cardenas.

DIANA PAOLA BOHORQUEZ CARDENAS - Diciembre						
12,5%	7951077369	$1.504.800	$188.100	$188.100	DIC 2024	Sanitas
16%	7951077369	$1.504.800	$240.800	$240.800	DIC 2024	Porvenir
4%	7924819302	$1.504.800	$30.100	$30.100		COMFACASANARE
1	7951077369	$36.700	POSITIVA			$

Ver anexo 7.2. Planilla de Seguridad Social Diana Paola Bohorquez Cardenas., carpeta 1

Planilla Numero: 9478573377
Periodo Cotizado Salud: DICIEMBRE 2024
Periodo Cotizado Otros: DICIEMBRE 2024

Tabla 15 Planilla de Seguridad Social Andres Felipe Sandoval Higuera

ANDRES FELIPE SANDOVAL HIGUERA - Mayo						
12.5%	9478573377	$1.300.00	$162.500	$162.500	MAYO 2024	Sanitas
16%	9478573377	$1.300.00	$208.000	$208.000	MAYO 2024	Colpensiones
4%	9478573377	$0	N/A	N/A		N/A
	N/A	N/A	N/A			$

Ver anexo 7.4. Planilla de Seguridad Andres Felipe Sandoval Higuera, carpeta 1
Ver anexo 7.3. Revisor Fiscal - certificación de Parafiscales, carpeta 1.

2.4 Asistencia a Reuniones y Comités.

Con la ejecución del contrato, la supervisión informe que dentro de las actividades del contrato se debe conformar un comité técnico. Se realizó la conformación del comité técnico, cuyos integrantes son ROSALBA MORENO GONZALEZ quien actúa como Representante Legal de COMUNICAMOS + TELECOMUNICACIONES S.A.S, DAVID FEDERICO DIAZ SANCHEZ quien actúa como supervisor junto con la ingeniera JOHANA RODRIGUEZ quien es el apoyo a la supervisión del contrato 4059.2024

Durante el periodo correspondiente al presente informe se llevaron a cabo 1 reunión de trabajo, entre las partes interesadas, lo anterior con el fin de hacer el seguimiento y supervisión a la ejecución del contrato que se encuentran dentro del contrato de prestación de servicios **N° SECOP II MYCA-SE-SAS-011-2024 Y N° INTERNO 4059.2024**
A continuación, se relacionan las actas de comité desarrolladas durante el periodo.

Tabla 16 Asistencia a Reuniones y Comités.

1	13/01/2025	• Conformación de Comité Técnico del contrato.	Dar cumplimiento a obligación de las partes y permite resolver diferencias y/o entregar orientaciones y aclaraciones para las partes.	• David Federico Diaz Sánchez – Supervisor • Johana Rosio Rodriguez Muñoz- Apoyo a la supervisión • Rosalba Moreno González- R/L • Julio Enrique Rodriguez Fonseca- Director Operativo • Fabio Andres Bedoya Gonzalez - Coordinador de proyectos
2	14/01/2025	• Solicitud cambio de personal presentado	Se realiza cambio de personal ofertado del tecnólogo Edwin Fabian Egue Albarracín por	• David Federico Diaz Sánchez – Supervisor • Johana Rosio Rodriguez Muñoz- Apoyo a la supervisión

			Andres Camilo Quiñonez Bocanegra	• Rosalba Moreno González- R/L • Julio Enrique Rodriguez Fonseca- Director Operativo • Fabio Andres Bedoya Gonzalez - Coordinador de proyectos
3	16/01/2025	• Socialización de correspondientes informes según lineamiento del Ministerio de Educación Nacional • Compromiso de las partes • Proposiciones y varios	Dar seguimiento y observación en el avance del contrato	• David Federico Diaz Sánchez – Supervisor • Johana Rosio Rodriguez Muñoz- Apoyo a la supervisión • Rosalba Moreno González- R/L • Julio Enrique Rodriguez Fonseca- Director Operativo • Fabio Andres Bedoya Gonzalez - Coordinador de proyectos

Ver anexo 9. Actas de Comité, carpeta 1

2.5 Registro y Control de Correspondencia.

Durante el periodo de del 13 de enero al 17 de enero, se generaron tickets de instalación en cada institución, los cuales se les dio su respectivo cierre.

Como soporte, se adjunta Tickets generados con su respectivo cierre.

Tabla 17 Registro y Control de Correspondencia.

1	13/01/2025	Ticket	Generado	En el periodo del 13 de enero al 17 de enero se cumplió con las instalación y diligenciamiento del ticket	Cerrado	Socialización del ticket y firma de aprobación por parte del docente encargado para su respectivo cierre
2	13/01/2025	Ticket	Generado	En el periodo del 13 de enero al 17 de enero se cumplió con las instalación y diligenciamiento del ticket	Cerrado	Socialización del ticket y firma de aprobación por parte del docente encargado para su respectivo cierre
3	13/01/2025	Ticket	Generado	En el periodo del 13 de enero al 17 de enero se cumplió con las instalación y diligenciamiento del ticket	Cerrado	Socialización del ticket y firma de aprobación por parte del docente encargado para su respectivo cierre

4	13/01/2025	Ticket	Generado	En el periodo del 13 de enero al 17 de enero se cumplió con las instalación y diligenciamiento del ticket	Cerrado	Socialización del ticket y firma de aprobación por parte del docente encargado para su respectivo cierre
5	13/01/2025	Ticket	Generado	En el periodo del 13 de enero al 17 de enero se cumplió con las instalación y diligenciamiento del ticket	Cerrado	Socialización del ticket y firma de aprobación por parte del docente encargado para su respectivo cierre
6	13/01/2025	Ticket	Generado	En el periodo del 13 de enero al 17 de enero se cumplió con las instalación y diligenciamiento del ticket	Cerrado	Socialización del ticket y firma de aprobación por parte del docente encargado para su respectivo cierre
7	13/01/2025	Ticket	Generado	En el periodo del 13 de enero al 17 de enero se cumplió con las instalación y diligenciamiento del ticket	Cerrado	Socialización del ticket y firma de aprobación por parte del docente encargado para su respectivo cierre
8	13/01/2025	Ticket	Generado	En el periodo del 13 de enero al 17 de enero se cumplió con las instalación y diligenciamiento del ticket	Cerrado	Socialización del ticket y firma de aprobación por parte del docente encargado para su respectivo cierre
9	13/01/2025	Ticket	Generado	En el periodo del 13 de enero al 17 de enero se cumplió con las instalación y diligenciamiento del ticket	Cerrado	Socialización del ticket y firma de aprobación por parte del docente encargado para su respectivo cierre
10	13/01/2025	Ticket	Generado	En el periodo del 13 de enero al 17 de enero se cumplió con las instalación y diligenciamiento del ticket	Cerrado	Socialización del ticket y firma de aprobación por parte del docente encargado para su respectivo cierre
11	13/01/2025	Ticket	Generado	En el periodo del 13 de enero al 17 de enero se cumplió con las instalación y diligenciamiento del ticket	Cerrado	Socialización del ticket y firma de aprobación por parte del docente encargado para su respectivo cierre
12	13/01/2025	Ticket	Generado	En el periodo del 13 de enero al 17 de enero se cumplió con las instalación y diligenciamiento del ticket	Cerrado	Socialización del ticket y firma de aprobación por parte del docente encargado para su respectivo cierre
13	14/01/2025	Ticket	Generado	En el periodo del 13 de enero al 17 de enero se cumplió con las instalación y diligenciamiento del ticket	Cerrado	Socialización del ticket y firma de aprobación por parte del docente encargado para su respectivo cierre

14	14/01/2025	Ticket	Generado	En el periodo del 13 de enero al 17 de enero se cumplió con las instalación y diligenciamiento del ticket	Cerrado	Socialización del ticket y firma de aprobación por parte del docente encargado para su respectivo cierre
15	14/01/2025	Ticket	Generado	En el periodo del 13 de enero al 17 de enero se cumplió con las instalación y diligenciamiento del ticket	Cerrado	Socialización del ticket y firma de aprobación por parte del docente encargado para su respectivo cierre
16	14/01/2025	Ticket	Generado	En el periodo del 13 de enero al 17 de enero se cumplió con las instalación y diligenciamiento del ticket	Cerrado	Socialización del ticket y firma de aprobación por parte del docente encargado para su respectivo cierre
17	14/01/2025	Ticket	Generado	En el periodo del 13 de enero al 17 de enero se cumplió con las instalación y diligenciamiento del ticket	Cerrado	Socialización del ticket y firma de aprobación por parte del docente encargado para su respectivo cierre
18	14/01/2025	Ticket	Generado	En el periodo del 13 de enero al 17 de enero se cumplió con las instalación y diligenciamiento del ticket	Cerrado	Socialización del ticket y firma de aprobación por parte del docente encargado para su respectivo cierre
19	14/01/2025	Ticket	Generado	En el periodo del 13 de enero al 17 de enero se cumplió con las instalación y diligenciamiento del ticket	Cerrado	Socialización del ticket y firma de aprobación por parte del docente encargado para su respectivo cierre
20	14/01/2025	Ticket	Generado	En el periodo del 13 de enero al 17 de enero se cumplió con las instalación y diligenciamiento del ticket	Cerrado	Socialización del ticket y firma de aprobación por parte del docente encargado para su respectivo cierre
21	14/01/2025	Ticket	Generado	En el periodo del 13 de enero al 17 de enero se cumplió con las instalación y diligenciamiento del ticket	Cerrado	Socialización del ticket y firma de aprobación por parte del docente encargado para su respectivo cierre
22	14/01/2025	Ticket	Generado	En el periodo del 13 de enero al 17 de enero se cumplió con las instalación y diligenciamiento del ticket	Cerrado	Socialización del ticket y firma de aprobación por parte del docente encargado para su respectivo cierre
23	14/01/2025	Ticket	Generado	En el periodo del 13 de enero al 17 de enero se cumplió con las instalación y diligenciamiento del ticket	Cerrado	Socialización del ticket y firma de aprobación por parte del docente encargado para su respectivo cierre

24	14/01/2025	Ticket	Generado	En el periodo del 13 de enero al 17 de enero se cumplió con las instalación y diligenciamiento del ticket	Cerrado	Socialización del ticket y firma de aprobación por parte del docente encargado para su respectivo cierre
25	15/01/2025	Ticket	Generado	En el periodo del 13 de enero al 17 de enero se cumplió con las instalación y diligenciamiento del ticket	Cerrado	Socialización del ticket y firma de aprobación por parte del docente encargado para su respectivo cierre
26	15/01/2025	Ticket	Generado	En el periodo del 13 de enero al 17 de enero se cumplió con las instalación y diligenciamiento del ticket	Cerrado	Socialización del ticket y firma de aprobación por parte del docente encargado para su respectivo cierre
27	15/01/2025	Ticket	Generado	En el periodo del 13 de enero al 17 de enero se cumplió con las instalación y diligenciamiento del ticket	Cerrado	Socialización del ticket y firma de aprobación por parte del docente encargado para su respectivo cierre
28	15/01/2025	Ticket	Generado	En el periodo del 13 de enero al 17 de enero se cumplió con las instalación y diligenciamiento del ticket	Cerrado	Socialización del ticket y firma de aprobación por parte del docente encargado para su respectivo cierre
29	15/01/2025	Ticket	Generado	En el periodo del 13 de enero al 17 de enero se cumplió con las instalación y diligenciamiento del ticket	Cerrado	Socialización del ticket y firma de aprobación por parte del docente encargado para su respectivo cierre
30	15/01/2025	Ticket	Generado	En el periodo del 13 de enero al 17 de enero se cumplió con las instalación y diligenciamiento del ticket	Cerrado	Socialización del ticket y firma de aprobación por parte del docente encargado para su respectivo cierre
31	15/01/2025	Ticket	Generado	En el periodo del 13 de enero al 17 de enero se cumplió con las instalación y diligenciamiento del ticket	Cerrado	Socialización del ticket y firma de aprobación por parte del docente encargado para su respectivo cierre
32	15/01/2025	Ticket	Generado	En el periodo del 13 de enero al 17 de enero se cumplió con las instalación y diligenciamiento del ticket	Cerrado	Socialización del ticket y firma de aprobación por parte del docente encargado para su respectivo cierre
33	15/01/2025	Ticket	Generado	En el periodo del 13 de enero al 17 de enero se cumplió con las instalación y diligenciamiento del ticket	Cerrado	Socialización del ticket y firma de aprobación por parte del docente encargado para su respectivo cierre

34	15/01/2025	Ticket	Generado	En el periodo del 13 de enero al 17 de enero se cumplió con las instalación y diligenciamiento del ticket	Cerrado	Socialización del ticket y firma de aprobación por parte del docente encargado para su respectivo cierre
35	15/01/2025	Ticket	Generado	En el periodo del 13 de enero al 17 de enero se cumplió con las instalación y diligenciamiento del ticket	Cerrado	Socialización del ticket y firma de aprobación por parte del docente encargado para su respectivo cierre
36	15/01/2025	Ticket	Generado	En el periodo del 13 de enero al 17 de enero se cumplió con las instalación y diligenciamiento del ticket	Cerrado	Socialización del ticket y firma de aprobación por parte del docente encargado para su respectivo cierre
37	16/01/2025	Ticket	Generado	En el periodo del 13 de enero al 17 de enero se cumplió con las instalación y diligenciamiento del ticket	Cerrado	Socialización del ticket y firma de aprobación por parte del docente encargado para su respectivo cierre
38	16/01/2025	Ticket	Generado	En el periodo del 13 de enero al 17 de enero se cumplió con las instalación y diligenciamiento del ticket	Cerrado	Socialización del ticket y firma de aprobación por parte del docente encargado para su respectivo cierre
39	16/01/2025	Ticket	Generado	En el periodo del 13 de enero al 17 de enero se cumplió con las instalación y diligenciamiento del ticket	Cerrado	Socialización del ticket y firma de aprobación por parte del docente encargado para su respectivo cierre
40	16/01/2025	Ticket	Generado	En el periodo del 13 de enero al 17 de enero se cumplió con las instalación y diligenciamiento del ticket	Cerrado	Socialización del ticket y firma de aprobación por parte del docente encargado para su respectivo cierre
41	16/01/2025	Ticket	Generado	En el periodo del 13 de enero al 17 de enero se cumplió con las instalación y diligenciamiento del ticket	Cerrado	Socialización del ticket y firma de aprobación por parte del docente encargado para su respectivo cierre
42	16/01/2025	Ticket	Generado	En el periodo del 13 de enero al 17 de enero se cumplió con las instalación y diligenciamiento del ticket	Cerrado	Socialización del ticket y firma de aprobación por parte del docente encargado para su respectivo cierre
43	16/01/2025	Ticket	Generado	En el periodo del 13 de enero al 17 de enero se cumplió con las instalación y diligenciamiento del ticket	Cerrado	Socialización del ticket y firma de aprobación por parte del docente encargado para su respectivo cierre

44	16/01/2025	Ticket	Generado	En el periodo del 13 de enero al 17 de enero se cumplió con las instalación y diligenciamiento del ticket	Cerrado	Socialización del ticket y firma de aprobación por parte del docente encargado para su respectivo cierre
45	16/01/2025	Ticket	Generado	En el periodo del 13 de enero al 17 de enero se cumplió con las instalación y diligenciamiento del ticket	Cerrado	Socialización del ticket y firma de aprobación por parte del docente encargado para su respectivo cierre
46	16/01/2025	Ticket	Generado	En el periodo del 13 de enero al 17 de enero se cumplió con las instalación y diligenciamiento del ticket	Cerrado	Socialización del ticket y firma de aprobación por parte del docente encargado para su respectivo cierre
47	16/01/2025	Ticket	Generado	En el periodo del 13 de enero al 17 de enero se cumplió con las instalación y diligenciamiento del ticket	Cerrado	Socialización del ticket y firma de aprobación por parte del docente encargado para su respectivo cierre
48	16/01/2025	Ticket	Generado	En el periodo del 13 de enero al 17 de enero se cumplió con las instalación y diligenciamiento del ticket	Cerrado	Socialización del ticket y firma de aprobación por parte del docente encargado para su respectivo cierre
49	17/01/2025	Ticket	Generado	En el periodo del 13 de enero al 17 de enero se cumplió con las instalación y diligenciamiento del ticket	Cerrado	Socialización del ticket y firma de aprobación por parte del docente encargado para su respectivo cierre
50	17/01/2025	Ticket	Generado	En el periodo del 13 de enero al 17 de enero se cumplió con las instalación y diligenciamiento del ticket	Cerrado	Socialización del ticket y firma de aprobación por parte del docente encargado para su respectivo cierre
51	17/01/2025	Ticket	Generado	En el periodo del 13 de enero al 17 de enero se cumplió con las instalación y diligenciamiento del ticket	Cerrado	Socialización del ticket y firma de aprobación por parte del docente encargado para su respectivo cierre
52	17/01/2025	Ticket	Generado	En el periodo del 13 de enero al 17 de enero se cumplió con las instalación y diligenciamiento del ticket	Cerrado	Socialización del ticket y firma de aprobación por parte del docente encargado para su respectivo cierre
53	17/01/2025	Ticket	Generado	En el periodo del 13 de enero al 17 de enero se cumplió con las instalación y diligenciamiento del ticket	Cerrado	Socialización del ticket y firma de aprobación por parte del docente encargado para su respectivo cierre

54	17/01/2025	Ticket	Generado	En el periodo del 13 de enero al 17 de enero se cumplió con las instalación y diligenciamiento del ticket	Cerrado	Socialización del ticket y firma de aprobación por parte del docente encargado para su respectivo cierre
55	17/01/2025	Ticket	Generado	En el periodo del 13 de enero al 17 de enero se cumplió con las instalación y diligenciamiento del ticket	Cerrado	Socialización del ticket y firma de aprobación por parte del docente encargado para su respectivo cierre
56	17/01/2025	Ticket	Generado	En el periodo del 13 de enero al 17 de enero se cumplió con las instalación y diligenciamiento del ticket	Cerrado	Socialización del ticket y firma de aprobación por parte del docente encargado para su respectivo cierre
57	17/01/2025	Ticket	Generado	En el periodo del 13 de enero al 17 de enero se cumplió con las instalación y diligenciamiento del ticket	Cerrado	Socialización del ticket y firma de aprobación por parte del docente encargado para su respectivo cierre
58	17/01/2025	Ticket	Generado	En el periodo del 13 de enero al 17 de enero se cumplió con las instalación y diligenciamiento del ticket	Cerrado	Socialización del ticket y firma de aprobación por parte del docente encargado para su respectivo cierre
59	17/01/2025	Ticket	Generado	En el periodo del 13 de enero al 17 de enero se cumplió con las instalación y diligenciamiento del ticket	Cerrado	Socialización del ticket y firma de aprobación por parte del docente encargado para su respectivo cierre
60	29/05/2024	Ticket	Generado	En el periodo del 13 de enero al 17 de enero se cumplió con las instalación y diligenciamiento del ticket	Cerrado	Socialización del ticket y firma de aprobación por parte del docente encargado para su respectivo cierre

Ver anexo 10. actas de instalación, carpeta 1.

3 Componente Técnico.

Para el debido cumplimiento del objeto contractual, las responsabilidades del operador según cláusula segunda se describen a continuación las cuales fueron realizadas en el periodo del 13 de enero de 2025 al 17 de enero de 2025 de la presente vigencia.

3.1 Estado del Avance del Contrato.

En desarrollo de las obligaciones contractuales, se presentó a la supervisión, un informe con denominación INFORME DE INSTALACIÓN, a través de los cuales el COMUNICAMOS MÁS TELECOMUNICACIONES SAS, da cuenta de las actividades desarrolladas en cada uno de los componentes que integran el objeto del contrato.

El contrato de prestación de servicios tiene un plazo de ejecución de siete (07) meses y cinco (5) días inicialmente, el acta de inicio fue firmada el día 13 de enero de 2025, para el presente informe se tiene una ejecución de cinco (5) días, lo cual equivale al (2.5%) de ejecución, para el periodo del 13 de enero de 2025 al 17 de enero de 2025, a informar se realiza descripción de las actividades ejecutadas a la fecha.

A continuación, me permito relacionar tabla y grafica en la cual se evidencia el porcentaje de ejecución técnico y financiero del contrato en mención.

Tabla 18 Avance de Ejecución.

Fecha de Acta de inicio	13/01/2025
Periodo de presente informe	13/01/2025 AL 17/01/2025
Porcentaje de Ejecución Presente Informe	2.5%
Porcentaje de Ejecución Acumulado	2.5%
Porcentaje por ejecutar.	97.5%
Porcentaje Final que no se ejecuta	0%
Número de días ejecutados	5

A continuación, me permito relacionar el grafico en la cual se evidencia el porcentaje de ejecución de acuerdo con el componente técnico ejecutado, del cual se refleja el avance de ejecución a nivel financiero del contrato en mención.

Grafica 1 Avance de Ejecución

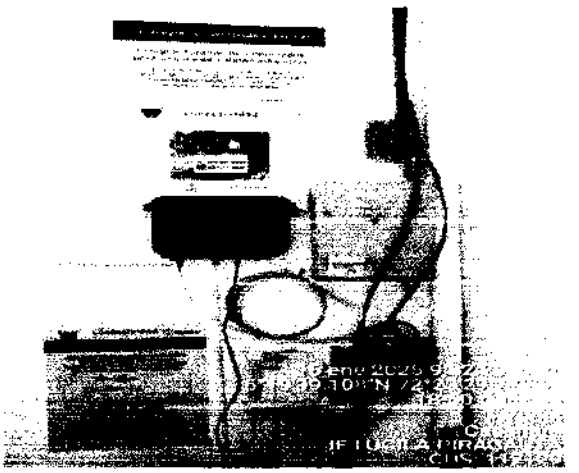
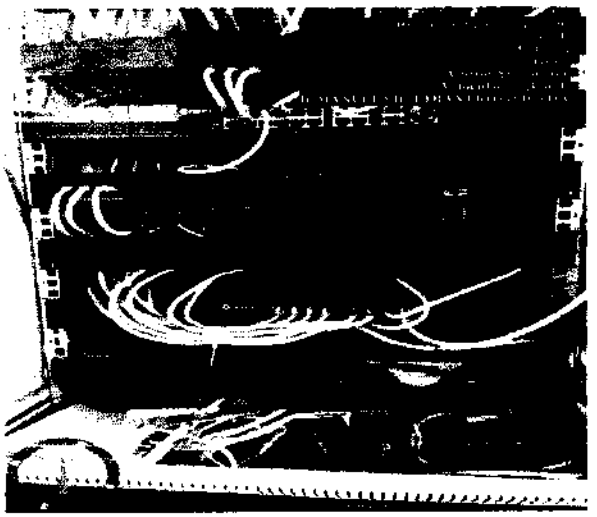
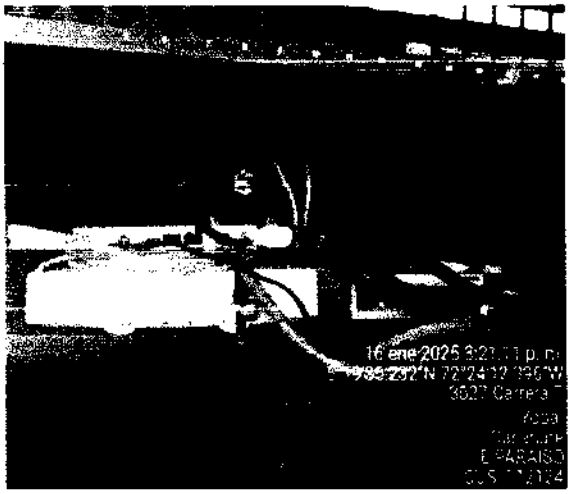
Grafica 1 Avance de Ejecución

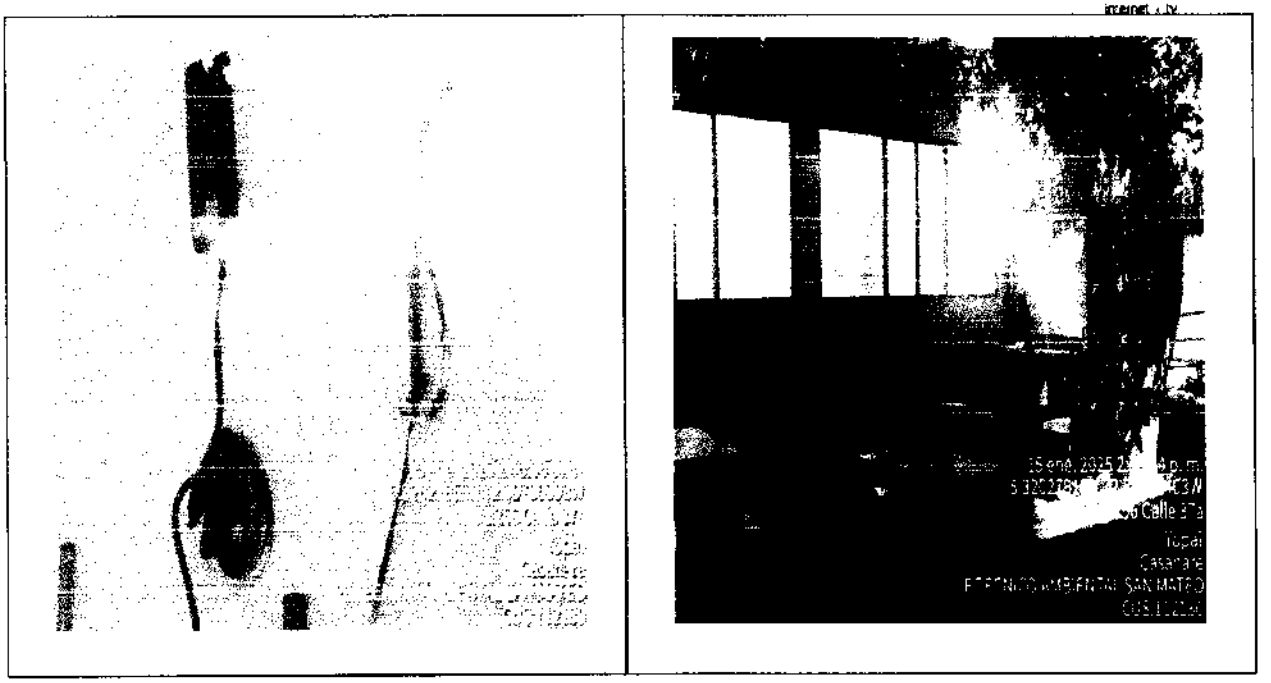


3.2 Registro Fotográfico.

Se realizó registro fotográfico de las sedes visitadas durante el transcurso del periodo del 13 de enero de 2025 al 17 de enero de 2025, dicha evidencia fotográfica cuenta con fotos del Rack de comunicaciones, afiches internos y externos según los lineamientos del MEN 2024 y equipos de telecomunicaciones instalados.

Tabla 20 Registro Fotográfico.

Registro Fotográfico	
	
	



Comunicamos Más Telecomunicaciones SAS se desplazó a las sedes educativas beneficiadas por el proyecto de conectividad con el fin de instalar el servicio de internet según las especificaciones técnicas del contrato de prestación de servicios **N° SECOP II MYCA-SE-SAS-011-2024 Y N° INTERNO 4059.2024.**

3.3 Tickets y Mesa de Gestión Generados.

En la Fase de instalación se generan los respectivos tickets de las instituciones educativas, por lo tanto, se relacionan a continuación.

Tabla 21 Tickets y Mesa de Gestión Generados.

ITEM	SEDE EDUCATIVA	CODIGO DANE	ZONA	TIPO SOLICITUD	# TICKET
1	IE LA ESMERALDA	185001003861	URBANA	INSTALACION	99607
2	BRAULIO GONZALEZ SEDE CAMPESTRE	285001004357	URBANA	INSTALACION	99609
3	BRAULIO GONZALEZ SEDE CENTRAL	185001000268	URBANA	INSTALACION	99969
4	BRAULIO GONZALEZ SIMON BOLIVAR	185001002015	URBANA	INSTALACION	99610

ITEM	SEDE EDUCATIVA	CODIGO DANE	ZONA	TIPO SOLICITUD	# TICKET
5	CARLOS LLERAS RESTREPO PRINCIPAL	185001003542	RURAL	INSTALACION	99576
6	CARLOS LLERAS RESTREPO GABRIEL GARCIA MARQUEZ	185001003852	RURAL	INSTALACION	99574
7	CENTRO SOCIAL BACHILLERATO	185001001965	RURAL	INSTALACION	99577
8	JORGE ELIECER GAITAN PRINCIPAL	185001003208	RURAL	INSTALACION	99567
9	JORGE ELIECER GAITAN LA ESPERANZA	185001004620	RURAL	INSTALACION	99571
10	LUIS HERNANDEZ VARGAS PRINCIPAL	185001001183	RURAL	INSTALACION	99612
11	LUIS HERNANDEZ VARGAS MARCO FIDEL SUAREZ	185001000781	RURAL	INSTALACION	99970
12	LUIS HERNANDEZ VARGAS SALVADOR CAMACHO ROLDAN	185001000829	RURAL	INSTALACION	99972
13	LUIS HERNANDEZ VARGAS CAMILO TORRES	285001000181	URBANA	INSTALACION	99555
14	MANUELA BELTRA PRINCIPAL	185001002031	URBANA	INSTALACION	99613
15	MANUELA BELTRAN SEDE GAVAN	185001004638	URBANA	INSTALACION	99614
16	TERESA CALCUTA PRINCIPAL	285001003881	URBANA	INSTALACION	99566
17	TERESA CALCUTA SEDE GARZON	285001000211	URBANA	INSTALACION	99615
18	TERESA CALCUTA SEDE PICON ARENAL	285001000068	URBANA	INSTALACION	99616
19	IE EL PARAISO	185001003437	URBANA	INSTALACION	99573
20	IE LA CAMPIÑA	185001000802	RURAL	INSTALACION	99582
21	IE LLANO LINDO MEGACOLEGIO	185001004603	URBANA	INSTALACION	99593

ITEM	SEDE EDUCATIVA	CODIGO DANE	ZONA	TIPO SOLICITUD	# TICKET
22	IE LLANO LINDO SEDE PRINCIPAL	285001003873	URBANA	INSTALACION	99973
23	INST TECNICO EMPRESARIAL	185001003534	URBANA	INSTALACION	99565
24	LUCILA PIRAGAUTA	185001001744	URBANA	INSTALACION	99572
25	IE SAN MATEO TECNICO AMBIENTAL	185001003836	URBANA	INSTALACION	99570
26	LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO PATIMENA	285001000416	URBANA	INSTALACION	99623
27	LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO LIBERTAD	28500004659	URBANA	INSTALACION	99617
28	LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO ACEITES	285001001790	URBANA	INSTALACION	99622
29	LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO LAGUNAS	285001000661	URBANA	INSTALACION	99624
30	DIVINO SALVADOR PALOBAJITO PRINCIPAL	285001001650	RURAL	INSTALACION	99628
31	DIVINO SALVADOR NIATA	285001000858	RURAL	INSTALACION	99657
32	DIVINO SALVADOR LA RESERVA	285001003750	RURAL	INSTALACION	82505
33	DIVINO SALVADOR NUESTRA SEÑORA MANARE	285001003466	RURAL	INSTALACION	82506
34	DIVINO SALVADOR EL BAJO	285001000475	RURAL	INSTALACION	82507
35	DIVINO SALVADOR BUENAVISTA	285001001650	RURAL	INSTALACION	82510
36	IE TRIUNFO PRINCIPAL	285001001633	RURAL	INSTALACION	99666
37	IE TRIUNFO SAN JORGE	285001000742	RURAL	INSTALACION	99656
38	IE TRIUNFO MANANTIALES	285001001421	RURAL	INSTALACION	99658
39	IE TRIUNFO CALCETA	285001000432	RURAL	INSTALACION	82520

ITEM	SEDE EDUCATIVA	CODIGO DANE	ZONA	TIPO SOLICITUD	# TICKET
40	IE TRIUNFO ANTONIO NARIÑO	285001001617	RURAL	INSTALACION	99659
41	IE TRIUNFO SANTA TERESITA	285001001692	RURAL	INSTALACION	82531
42	GABRIELA MISTRAL CAGUI	285001001994	RURAL	INSTALACION	99660
43	GABRIELA MISTRAL SANTA TERESA	285001000645	RURAL	INSTALACION	82534
44	GABRIELA MISTRAL MANUELA BELTRAN	285001001609	RURAL	INSTALACION	99661
45	POLICARPA SALAVARRIETA ARENAL	285001001463	RURAL	INSTALACION	99662
46	POLICARPA SALAVARRIETA ARENOSA	285001003601	URBANA	INSTALACION	99663
47	IE SANTA TERESA PRINCIPAL	285001000114	URBANA	INSTALACION	99664
48	IE SANTA TERESA POLICARPA SALAVARRIETA	285001001498	URBANA	INSTALACION	98468
49	IE SANTA TERESA PRIMERO DE MAYO	285001001641	RURAL	INSTALACION	82546
50	IE SANTA TERESA SAN PASCUAL	285001001684	RURAL	INSTALACION	82547
51	IE LORGIO RODRIGUEZ PRINCIPAL	285001002923	RURAL	INSTALACION	82553
52	IE LORGIO RODRIGUEZ MARIA AUXILIADORA	285001001781	RURAL	INSTALACION	82557
53	IE LORGIO RODRIGUEZ SAN NICOLAS TOCARIA	285001001625	RURAL	INSTALACION	99665
54	INMACULADA GUACHARACAL	285001002940	RURAL	INSTALACION	82548
55	INMACULADA TILODIRAN	285001004667	RURAL	INSTALACION	82549

ITEM	SEDE EDUCATIVA	CODIGO DANE	ZONA	TIPO SOLICITUD	# TICKET
56	ANTONIO NARIÑO PRINCIPAL	285001001773	RURAL	INSTALACION	99630
57	ANTONIO NARIÑO LA VEGA	285001000114	RURAL	INSTALACION	99629
58	ANTONIO NARIÑO JOSE MARIA CORDOBA	285001001684	RURAL	INSTALACION	99627
59	ANTONIO NARIÑO SIMON BOLIVAR	285001001641	RURAL	INSTALACION	99626
60	MEGACOLEGIO EL PROGRESO	285001001498	RURAL	INSTALACION	99611

Ver anexo 10. *actas de instalación*, carpeta 1.

3.4 Informe de Actividades del Contrato.

A continuación, se describen el desarrollo de actividades y especificaciones a realizar para el logro o consecución del objeto contratado en el periodo 13 de enero del 2025 al 17 de enero del 2025

Tabla 22 Informe de Actividades del Contrato.

1	Realizar la fase de instalación del servicio de conectividad a internet en la totalidad de las sedes educativas de las cuales se debe tener en cuenta: Tipo de enlace, tecnología, ancho de banda y la cantidad de sedes, dando cumplimiento al indicador Efectividad en la instalación tal como está definido en la sección Acuerdos de Niveles del Servicio del presente Lineamiento Técnico. El operador es el único responsable de los servicios, el operador debe hacer las respectivas configuraciones y prestar los servicios para que cada sede educativa los use bajos los estándares y requisitos establecidos.	Durante el periodo del 13 de enero al 17 de enero del 2025, se dio cumplimiento a la actividad, realizando adecuadamente los correspondientes instalaciones en las sedes educativas beneficiadas de acuerdo con el lineamiento del contrato ***Ver anexo 10. actas de instalación, carpeta 1***

2	Disponer de los recursos de conectividad necesarios (canales, equipos, otros) que garanticen el servicio a las sedes educativas, según ancho de banda por el término de ejecución del contrato (Ver listado sedes educativas): - Ancho de banda 12 megas a 25 sedes, rural - Ancho de banda 30 megas a 10 sedes, rural - Ancho de banda 45 megas a 01 sedes, urbana - Ancho de banda 45 megas a 01 sedes, rural - Ancho de banda 64 megas a 08 sedes, urbana - Ancho de banda 64 megas a 01 sedes, rural - Ancho de banda 256 megas a 14 sedes, urbana	Durante el periodo del 13 de enero al 17 de enero del 2025, se aseguraron todos los recursos necesarios para garantizar la conectividad en las sedes educativas, incluyendo la provisión de equipos adecuados como routers y puntos de acceso (AP). Estos equipos fueron instalados y configurados conforme a los lineamientos técnicos del MEN 2024, cumpliendo con las especificaciones mínimas para asegurar una cobertura óptima y una velocidad de transferencia adecuada . ***Ver anexo 10. actas de instalación, carpeta 1***
3	Configurar la página de inicio https://contenidos.colombiaaprende.edu.co/ en cada uno de los computadores funcionales de la sede educativa que accederán al servicio de conectividad escolar. En el evento en que un computador no pueda acceder a los servicios se aplicará lo descrito en el numeral 4.1 de la pág. 13 de los lineamientos técnicos 2024 del Ministerio de Educación Nacional.	Durante el periodo del 13 de enero al 17 de enero del 2025 esta actividad se cumplió durante en las instalaciones dejando registro de configuración de la página https://contenidos.colombiaaprende.edu.co/ en acta de instalación, entrega de servicios y equipos de instalación en calidad de comodato, ***Ver anexo 10. actas de instalación, carpeta 1, anexo 11. registro fotográfico.***
4	Generar un ticket en la Mesa de Ayuda, que certifique las labores realizadas en la sede, debe informar y explicar al Rector y/o Docente de la sede educativa la existencia de la Mesa de Ayuda, los números de contacto, el trámite que se debe seguir para la resolución de incidentes, el trámite para radicación y solución de Peticiones Quejas y Reclamos,	Durante el periodo del 13 de enero al 17 de enero del 2025, se dio cumplimiento a la actividad, generando los tickets de mesa de ayuda en cada una de las sedes a beneficiar, igualmente se le capacita al rector y/o docente en funcionamiento de la mesa de ayuda y se dejó el número de soporte al que se pueden contactar en caso de que el servicio genere fallas. ***Ver anexo 10. actas de instalación, carpeta 1, anexo 15 capacitación mesa de ayuda.***
5	Garantizar la administración, monitoreo, operación y verificación de los servicios que hacen parte del contrato, ver pág. 39 Lineamientos técnicos.	Durante el periodo del 13 de enero al 17 de enero del 2025, cumplió con la actividad realizando la administración y monitoreo constante de los servicios de acuerdo con el lineamiento, esto se evidencia con las gráficas de trazabilidad. ***Ver anexo 12. Informe monitoreo, carpeta 1, anexo 14. Informe MEN, carpeta 2.***
6	Contar con una herramienta y procesos necesarios para el seguimiento de los ANS.	Durante el periodo del 13 de enero al 17 de enero del 2025, se dio cumplimiento a la actividad, Se contó con un software para llevar el

		seguimiento del servicio y poder brindar soluciones lo más pronto posible y mantener la calidad y funcionamiento de este. Las herramientas utilizadas para dar seguimiento son los softwares de The y The Winbox. ***Ver anexo 10. actas de instalación, carpeta 1. Ver anexo 13. ANS, carpeta 2.***
7	Garantizar soporte en sitio con personal técnico con experiencia en las diferentes tecnologías a ser implementadas para el servicio de conectividad..	Durante el periodo del 13 de enero al 17 de enero del 2025, Comunicamos más telecomunicaciones cumplió con la actividad, seleccionando personal técnico capacitado y con experiencia en campo para brindar soluciones ante cualquier eventualidad.
8	Generar reportes mensuales de la administración y operación de los servicios de conectividad y remitir al supervisor para revisión y posterior envío al Ministerio de Educación, programa LA ESTRATEGIA DE CONECTIVIDAD ESCOLAR, incluida la medición de los indicadores, donde permitan verificar los indicadores de cumplimiento y el operador debe dar acceso a los datos y equipos que permitan la verificación de las mediciones (ver pág. 53. Numeral 5.11). Estos reportes se deben realizar en los formatos establecidos por el programa de LA ESTRATEGIA DE CONECTIVIDAD ESCOLAR, en el cual se debe consignar como mínimo la información indicada previamente, el formato puede ser descargado del sitio web www.mineducacion.gov.co/conexiontotal/secciónCentrodedocumentación/formatos.	Durante el periodo del 13 de enero al 17 de enero del 2025, se cumplió con la actividad, generando oportunamente reportes de la administración y operación de los servicios y se informó y remitió al supervisor para su respectivo envió al Ministerio de Educación. ***Ver anexo 14. Informe MEN, carpeta 2.***
9	Realizar registro fotográfico digital donde se aprecia las condiciones en que fue ejecutada la instalación (Entrada de la sede donde se detalle fachada, nombre, dirección y Aviso Externo de Marcación, Recorrido del cableado para la instalación de los equipos de comunicaciones instalados por el operador Sitio de instalación de los equipos de comunicaciones, Cada uno de los elementos suministrados e instalados, Fotografía en que se evidencie acceso a los servicios, Foto panorámica del salón donde se instalan los servicios, apreciando el Aviso Interno de identificación y los equipos del aula).	Durante el periodo del 13 de enero al 17 de enero del 2025, se cumplió con la actividad, Se realizaron registros fotográficos de acuerdo con los lineamientos del contrato. ***Ver anexo 16. Registro fotográfico***
10	Permitir el ingreso al Centro de Gestión (NOC) que disponga el operador para la verificación de la prestación del servicio.	Durante el periodo del 13 de enero al 17 de enero del 2025,se cumplió con la actividad, se permitió el ingreso al centro de gestión de la red para la verificación del servicio prestado. ***Ver anexo 13. ANS, carpeta 2., anexo 16. Registro fotográfico (NOC)***
11	Las demás que se deriven de los Términos de Referencia, lineamiento técnico del programa LA ESTRATEGIA DE CONECTIVIDAD ESCOLAR, documento técnico, el contrato y las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto a contratar	Durante el periodo del 13 de enero al 17 de enero del 2025, no se han presentado demás documentos diferentes al objeto a contratar.
12	Establece técnicos en la zona Norte, Sur, y Centro (centro de monitoreo); lo anterior para minimizar los tiempos de servicio a las sedes beneficiadas en caso de algún soporte técnico. Estos técnicos son durante la fase de instalación y ejecución del contrato. Establecer disponibilidad de personal técnico en la zona Norte, Sur, y Centro (centro de monitoreo en la SEM); lo anterior para minimizar los tiempos de servicio a las sedes beneficiadas en caso de algún soporte técnico, por lo cual debe mantener un equipo mínimo de	Durante el periodo del 13 de enero al 17 de enero del 2025, Se cumplió con la actividad ya que Comunicamos más Telecomunicaciones estableció técnicos en cada una de las zonas del municipio para dar soportes técnicos oportunos, logrando un mejor servicio de conectividad para

	trabajo con personal técnico disponible para el proyecto. Estos técnicos son de obligatoria disponibilidad durante la ejecución del contrato.	las sedes educativas, igualmente el personal técnico cuenta con toda la disponibilidad para trasladarse a la zona requerida. ***.Ver anexo 20 vinculación personal. Anexo 21. Personal no ofertado***
13	En la ejecución de las actividades contractuales el proveedor del servicio de Internet deberá garantizar la configuración y operación de los equipos existentes en las sedes educativas para distribuir el canal de servicio contratado, de manera óptima a las aulas de clase a través de los Switches de las redes LAN internas de las sedes educativas, Routers y equipos Access Point o Puntos de distribución WI-FI que estén disponibles en cada sede educativa y que hayan sido suministrados en procesos anteriores, y que estén disponibles en cada sede educativa beneficiada con el presente proceso, adoptando y manteniendo las políticas de seguridad y control de contenidos de acuerdo al manual del programa LA ESTRATEGIA DE CONECTIVIDAD ESCOLAR que tenga vigente el Ministerio de Educación.	Durante el periodo del 13 de enero al 17 de enero del 2025, Se cumplió con la actividad ya que Comunicamos más Telecomunicaciones garantizo y mediante la generación de tickets de instalación se fueron realizando las asistencias sobre equipos existentes para garantizar el servicio y su calidad en cada una de las sedes beneficiadas. ***Ver anexo 19. Registro fotográfico test de velocidad.***

3.5 Obligaciones del Contrato.

Tabla 23 Obligaciones del Contrato.

1	Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones.	Durante el periodo del 13 de enero al 17 de enero del 2025 Comunicamos más Telecomunicaciones , cumplió con la actividad ha estado ejecutando las acciones pendientes al cumplimiento del objeto del contrato, por lo cual se han presentado soportes a las actividades realizadas en este periodo, mediante la generación de Tickets y monitoreando el servicios ***Anexo 10. actas de instalación, carpeta 1, anexo 14. Informe MEN, carpeta 2*** así mismo se ha dejado como evidencia los aspectos relevantes encontrados durante la ejecución del contrato en las actas de comité que se llevaron a cabo. ***Ver anexo 9. Actas de Comité, carpeta 1, Anexo 10. actas de instalación.*** Comunicamos más Telecomunicaciones, ha cumplido las actividades y lineamientos que conciernen a esta actividad de acuerdo con requerimientos del contrato presentando un avance de ejecución del **2.5%.**
2	Colaborar con el Municipio de Yopal en cualquier requerimiento que el haga.	Durante el periodo 13 de enero al 17 de enero del 2025, Comunicamos más Telecomunicaciones cumplió con la actividad ya que el contratista mediante actas de comité, visitas técnicas realizadas, la empresa esta atenta a las instrucciones de la supervisión teniendo en cuenta las actividades del contrato. **Ver anexo *9. Actas de comité, carpeta 1. Anexo 10. Actas de instalación.***
3	Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el	Durante el periodo 13 de enero al 17 de enero del 2025, Se cumplió la obligación prestando una calidad del servicio fue garantizada en todo

	Pliego de Condiciones y la Oferta presentada al Municipio de Yopal..	momento, asegurando que el objeto del contrato se cumpliera bajo las condiciones de eficiencia y calidad requeridas. Se implementaron políticas de calidad de servicio (QoS) y monitoreo continuo para mantener el rendimiento óptimo ***Ver anexo 14. Informe MEN, carpeta 2. Ver anexo 19. Registro fotográfico test de velocidad.***
4	Dar a conocer al Municipio cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.	Durante el periodo del 13 de enero al 17 de enero del 2025, no se presento retrasos que afectaran las instalaciones del servicio de manera oportuna al Municipio de Yopal, asegurando una comunicación efectiva y preventiva. ***Ver anexo 9. Actas de Comité, carpeta 1. Anexo 10 Actas de instalación.***
5	Comunicarle al Municipio de Yopal, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.	Durante el periodo del 13 de enero al 17 de enero del 2025, no se presento reclamaciones durante las correspondientes instalacionesde las sedes educativas. ***Ver anexo 9. Actas de Comité, carpeta 1.***
6	Elaborar, suscribir y presentar al Municipio de Yopal las respectivas Actas parciales. Estas Actas parciales deben estar aprobadas por el interventor y/o supervisor del Contrato, según corresponda.	Durante el periodo del 13 de enero al 17 de enero del 2025 ,Se cumple con esta actividad mediante la presentación del informe correspondiente y las respectivas actas de instalación según clausulado y formas de pago. ***Ver anexo 14. Infome MEN, carpeta 2.***
7	Cumplir las obligaciones en materia ambiental, predial y de responsabilidad sociales que le competen conforme a normas aplicables y las especificaciones técnicas del servicio.	Durante el periodo del 13 de enero al 17 de enero del 2025 Comunicamos más, cumplió con esta actividad realizando instalación del servicio y la respectiva activación según el clausulado. ***Ver anexo 10. Actas de instalación.***
8	El contratista debe cumplir con las Políticas de Seguridad de la información, los roles y responsabilidades del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información SGSI de acuerdo al documento de Alcance, Roles y Responsabilidades del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información Cód. AP6-D41	Durante el periodo del 13 de enero al 17 de enero del 2025 Comunicamos más cumplió con el sistema de conectividad para garantizar la protección de datos personales de los usuarios de acuerdo a las normativas y leyes que lo estipulen en el territorio nacional ***Ver anexo 14. Informe MEN, carpeta 2***
9	El contratista debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.	Durante el periodo del 13 de enero al 17 de enero del 2025 Comunicamos más cumplió con todas las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, incluyendo aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, conforme a lo dispuesto en la normativa vigentey teniendo personal profesional en el área de salud y seguridad en el trabajo. ***Ver anexo 7.1. Planilla de Seguridad Social Comunicamos + Telecomunicaciones SAS, carpeta 1, anexo 7.2. Planilla de Seguridad Social Diana Paola Bohorquez Cardenas, carpeta 1, anexo 7.4 . Andres Felipe Sandoval Higuera, carpeta 1, anexo 7.3. Revisor fiscal.***

4 Componente Financiero.

El Contrato de prestación de servicios **N° SECOP II MYCA-SE-SAS-011-2024 Y N° INTERNO 4059.2024**. Firmado entre el Municipio de Yopal y COMUNICAMOS MÁS TELECOMUNICACIONES SAS, el cual tiene por objeto **"PRESTAR EL SERVICIO DE INTERNET A LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES TANTO URBANAS COMO RURALES, DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DE LA ESTRATEGIA DE CONECTIVIDAD ESCOLAR DEL MEN DEL MUNICIPIO DE YOPAL"**. con un valor de $ 632.591.776,34 y un plazo inicial de siete (7) meses y cinco (5) días, que dicho contrato se encuentra respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 1400.40.5.2025-66 del 2 de enero de 2025 y los registros presupuestales N° 1400.40.10.2025-129 del 2 de enero de 2025, además se suscribió acta de inicio el día 13/01/2025.

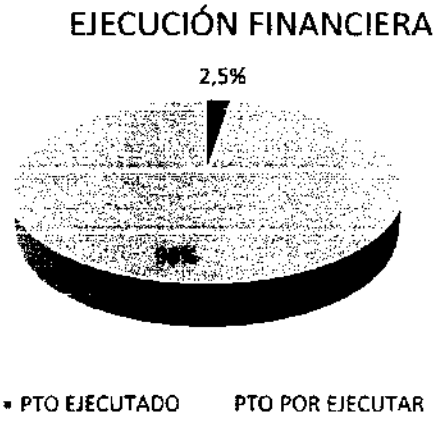
Tabla 24 CDP y RP

Concepto	Recibo de Caja		
C.D.P	1400.40.5.2025-66	2 – enero - 2025	637.060.226,00
R.P	1400.40.10.2025-129	2 – enero - 2025	632.591.776,34

4.1 Detalle de la Ejecución Financiera.

Con el fin de dar claridad a la ejecución financiera y técnica del contrato para el periodo correspondiente del 13 de enero de 2025 al 17 de enero de 2025, se presenta la grafica resumen de ejecución financiera y técnica del Contrato de prestación de servicios **N° SECOP II MYCA-SE-SAS-011-2024 Y N° INTERNO 4059.2024.**

Grafico 2 Ejecución Financiera



4.2 Condiciones de pago

La Entidad estatal contratante pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal 1400.40.5.2025-66 con fecha de expedición 2 enero de 2025.

El municipio pagará al contratista el100 % del valor total del contrato de la siguiente forma:
Un pago por el valor del servicio de instalación conforme a la oferta económica, la cual se pagará una vez se presenten las respectivas actas de instalación (lineamientos técnicos 2024), certificaciones firmadas por los rectores y/o docente, visto bueno de la supervisión y apoyo a la supervisión. Seis pagos mensuales vencidos por el valor mensual del servicio de conectividad , conforme a la oferta económica , la cual cancelara , previa presentación de los correspondientes informes de ejecución y demás soportes según lineamientos técnicos 2024 del ministerio de educación, programa LA ESTRATEGIA DE CONECTIVIDAD ESCOLAR con visto bueno del supervisor del contrato y apoyo a la supervisión, radicación de la factura , cuenta de cobro respectiva y demás informes remitidos al ministerio de educación nacional, (correo de remisión).

Y un pago final, correspondiente al último mes de servicio, el cual se pagará una vez se suscriban las actas de terminación y liquidación del contrato, previo informe del supervisor del contrato y apoyo a la supervisión que certifique el cumplimiento por parte del operador, junto con las certificaciones de los Directivos Docentes y/o docentes (mediante correo electrónico) de las sedes educativas de la prestación del servicio y los correspondientes informes según lineamientos técnicos 2024 del Ministerio. Para cada uno de los pagos parciales y para el pago final, el operador deberá presentar la factura o cuenta de cobro respectiva, soporte de pago de salarios, aportes a seguridad social (Salud, pensión, riesgos profesionales) y de las obligaciones parafiscales (Sena, ICBF, Caja de Compensación familiar), si a ello hubiere lugar que serán presentadas al supervisor en los primeros 10 días de cada mes para revisión y autorización de orden de pago, para el caso de la liquidación se debe adicionar soportes de la liquidación del personal y paz y salvos de la prestación del servicio por parte de los
rectores y/o docentes de las Instituciones Educativas.

4.3 Balance financiero.

A continuación, se relaciona el balance financiero correspondiente al periodo del presente informe del contrato de Prestación de Servicios **SECOP II MYCA-SE-SAS-011-2024 Y N° INTERNO 4059.2024.**

Tabla 25 Balance Financiero.

Valor del contrato	$632.591.776,34			
Valor Ejecutado Instalación		$7.222.185		$7.222.185
Saldo por ejecutar				$625.369.591,34
TOTALES	$632.591.776,34	$7.222.185	$ 0	$ 632.591.776,34

Una vez aportados los soportes de ejecución contractual la empresa COMUNICAMOS MÁS TELECOMUNICACIONES SAS aporta la factura electrónica de venta FEY205323, en consecuencia, se autoriza el trámite de pago. ***Ver anexo 17. Factura, carpeta 2.***

Rosalba Moreno González.
Representante Legal.

comunicamos ás
internet + tv
NIT 860.062.059-1

ANEXO 1.
Minuta de contrato definitiva.

Alcaldía Municipal de Yopal

MINUTA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 4059.2024, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE YOPAL Y COMUNICAMOS + TELECOMUNICACIONES S.A.S

MODALIDAD:	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA
CONTRATISTA:	COMUNICAMOS + TELECOMUNICACIONES S.A.S
NIT:	860062059 – 1
R/L:	ROSALBA MORENO GONZÁLEZ
CC:	C.C. No. 23.740.996 DE YOPAL
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE YOPAL DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEL PROGRAMA ESTRATEGIA DE CONECTIVIDAD ESCOLAR DEL MEN DEL MUNICIPIO DE YOPAL VGENCIA 2025.
VALOR:	**SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS M/CTE. ($632.591.776,34)**
PLAZO:	7 meses de servicio y 5 días de instalación

Entre los suscritos: MARCO TULIO RUIZ RIAÑO, identificado con cedula de ciudadanía N° 4.292.493 expedida en Ventaquemada, en calidad de Alcalde Municipal, elegido mediante credencial No. E27 expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil de fecha 04 de noviembre de 2023, cargo para el cual tomo posesión el día 29 de diciembre de 2023, según consta en el acta No. 002-2023 de la Notaría Primera del Circuito de Yopal, en uso de las facultades y funciones contenidas en artículo 315, numeral 9 de la Constitución Política Nacional, articulo 11, numeral 3, literal b de la Ley 80 de 1993, articulo 91 literal D numeral 5 de la Ley 136 de 1994 y artículo 110 del Decreto Ley 111 de 1996], actuando en nombre y representación del Municipio de Yopal, con NIT 891.855.017-7.quien para los efectos del presente contrato se denomina EL MUNICIPIO o Contratante, por una parte; y por la otra, la COMUNICAMOS + TELECOMUNICACIONES S.A.S con NIT 860062059 – 1 representada legalmente por ROSALBA MORENO GONZÁLEZ identificada con CC 23.740.996 DE YOPAL quien para los efectos del presente Contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1 – DEFINICIONES:

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el [Decreto 1082 de 2015] y de acuerdo al significado establecido en los Pliegos de Condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Acta de Inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución del servicio objeto del presente Contrato.
Acta de Recibo Final	Documento que registra la fecha y las condiciones de entrega definitivas del servicio.
Anexo Técnico	Es el documento anexo al presente Contrato en el que se describen las especificaciones técnicas de construcción y/o mantenimiento, presupuesto, alcance del proyecto, localización y área de influencia y actividades y cualquier otra que las partes consideren relevante.
Anticipo	Entrega de dinero por parte del Contratante al Contratista para que inicie la ejecución del contrato. No constituye utilidad o ganancia para el contratista y debe administrarse de acuerdo con la ley
Contratante	Municipio de Yopal
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades.

CLÁUSULA 2 – OBJETO DEL CONTRATO.-

El objeto del Contrato es **PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE YOPAL DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEL PROGRAMA ESTRATEGIA DE CONECTIVIDAD ESCOLAR DEL MEN DEL MUNICIPIO DE YOPAL VGENCIA 2025.**

Los Documentos del Proceso forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

CLÁUSULA 3 – ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

Prestar el servicio de conectividad a los Establecimientos educativos oficiales del municipio de Yopal, los cuales se encuentran relacionados en el numeral - 0Especificaciones Técnicas del objeto a contratar.-

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

1. Realizar la fase de instalación del servicio de conectividad a internet en la totalidad de las sedes educativas de las cuales se debe tener en cuenta: Tipo de enlace, tecnología, ancho de banda y la cantidad de sedes, dando cumplimiento al indicador Efectividad en la instalación tal como está definido en la sección Acuerdos de Niveles del Servicio del presente Lineamiento Técnico. El operador es el único responsable de los servicios, el operador debe hacer las respectivas configuraciones y prestar los servicios para que cada sede educativa los use bajos los estándares y requisitos establecidos.

2. Disponer de los recursos de conectividad necesarios (canales, equipos, otros) que garanticen el servicio a las sedes educativas, según ancho de banda por el término de ejecución del contrato (Ver listado sedes educativas):

 - Ancho de banda 12 megas a 25 sedes, rural

- Ancho de banda 30 megas a 10 sedes, rural
- Ancho de banda 45 megas a 01 sedes, rural
- Ancho de banda 45 megas a 01 sedes, urbana
- Ancho de banda 64 megas a 01 sedes, rural
- Ancho de banda 64 megas a 01 sedes, urbana
- Ancho de banda 256 megas a 14 sedes, urbana

El Contratista se obliga a desarrollar el objeto del presente contrato con las siguientes especificaciones técnicas, ver lineamiento técnico 2024:

1). Configurar la página de inicio https://contenidos.colombiaaprende.edu.co/ en cada uno de los computadores funcionales de la sede educativa que accederán al servicio de conectividad escolar. En el evento en que un computador no pueda acceder a los servicios se aplicará lo descrito en el numeral 4.1 de la pág. 13 de los lineamientos técnicos 2024 del Ministerio deEducación Nacional.

2). Generar un ticket en la Mesa de Ayuda, que certifique las labores realizadas en la sede, debe informar y explicar al Rector y/o Docente de la sede educativa la existencia de la Mesa de Ayuda, los números de contacto, el trámite que se debe seguir para la resolución de incidentes, el trámite para radicación y solución de Peticiones Quejas y Reclamos, (Ver 4.1 lineamientos técnicos 2024, pág. 14).

3). Garantizar la administración, monitoreo, operación y verificación de los servicios que hacen parte del contrato, ver pág. 39_lineamientoss técnicos.

4). Contar con una herramienta y procesos necesarios para el seguimiento de los ANS.

5). Garantizar soporte en sitio con personal técnico con experiencia en las diferentes tecnologías a ser implementadas para el servicio de conectividad.

6). Generar reportes mensuales de la administración y operación de los servicios de conectividad y remitir al supervisor para revisión y posterior envío al Ministerio de Educación, programa LA ESTRATEGIA DE CONECTIVIDAD ESCOLAR, incluida la medición de los indicadores, donde permitan verificar los indicadores de cumplimiento y el operador debe dar acceso a los datos y equipos que permitan la verificación de las mediciones (ver pág. 53. Numeral 5.11). Estos reportes se deben realizar en los formatos establecidos por el programa de LA ESTRATEGIA DE CONECTIVIDAD ESCOLAR, en el cual se debe consignar como mínimo la información indicada previamente, el formato puede ser descargado del sitio web www.mineducacion.gov.co/conexiontotal/secciónCentro dedocumentación/formatos.

7). Realizar registro fotográfico digital donde se aprecia las condiciones en que fue ejecutada la instalación (Entrada de la sede donde se detalle fachada, nombre, dirección y Aviso Externo de Marcación, Recorrido del cableado para la instalación de los equipos de comunicaciones instalados por el operador Sitio de instalación de los equipos de comunicaciones, Cada uno de los elementos suministrados e instalados, Fotografía en que se evidencie acceso a los servicios, Foto panorámica del salón donde se instalan los servicios, apreciando el Aviso Interno de Identificación y los equipos del aula).

8). Permitir el ingreso al Centro de Gestión (NOC) que disponga el operador para la verificación de la prestación del servicio.

9). Las demás que se deriven de los Términos de Referencia, lineamiento técnico del programa LA ESTRATEGIA DE CONECTIVIDAD ESCOLAR, documento técnico, el contrato y las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto a contratar.

10). Establece técnicos en la zona Norte, Sur, y Centro (centro de monitoreo); lo anterior para minimizar los tiempos de servicio a las sedes beneficiadas en caso de algún soporte técnico. Estos técnicos son durante la fase de instalación y ejecución del contrato. Establecer disponibilidad de personal técnico en la zona Norte, Sur, y Centro (centro de monitoreo en la SEM); lo anterior para minimizar los tiempos de servicio a las sedes beneficiadas en caso de algún soporte técnico, por lo cual debe mantener un equipo mínimo de trabajo con personal técnico disponible para el proyecto. Estos técnicos son de obligatoria disponibilidad durante la ejecución del contrato.

11) En la ejecución de las actividades contractuales el proveedor del servicio de Internet deberá garantizar la configuración y operación de los equipos existentes en las sedes educativas para distribuir el canal de servicio contratado, de manera óptima a las aulas de clase a través de los Switches de las redes LAN internas de las sedes educativas, Routers y equipos Access Point o Puntos de distribución WI-Fi que estén disponibles en cada sede educativa y que hayan sido suministrados en procesos anteriores, y que estén disponibles en cada sede educativa beneficiada con el presente proceso, adoptando y manteniendo las políticas de seguridad y control de contenidos de acuerdo al manual del programa LA ESTRATEGIA DE CONECTIVIDAD ESCOLAR que tenga vigente el Ministerio de Educación.

3.4.1 Servicios Requeridos por las Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Yopal. Para cumplir con las actividades establecidas para la prestación del servicio se requiere servicio de conectividad de la siguiente manera:

1	185001003861	C.E. LA ESMERALDA	Fibra Óptica	64	64	1:01	7
2	185001000268	I.E. BRAULIO GONZALEZ SEDE CENTRAL	Fibra Óptica	256	256	1:01	7
3	285001004357	I.E. BRAULIO GONZALEZ - SEDE CAMPESTRE	Fibra Óptica	256	256	1:01	7
4	185001002015	I.E. BRAULIO GONZALEZ SEDE SIMON BOLIVAR	Fibra Óptica	64	64	1:01	7

5	1850010 03852	I.E. CARLOS LLERAS SEDE GABRIEL GARCIA MARQUEZ	Fibra Óptica	64	64	1:01	7
6	1850010 03542	I.E. CARLOS LLERAS RESTREPO - SEDE PRINCIPAL	Fibra Óptica	256	256	1:01	7
7	1850010 01965	I.E. CENTRO SOCIAL	Fibra Óptica	256	256	1:01	7
8	1850010 03437	I.E. EL PARAISO	Fibra Óptica	256	256	1:01	7
9	1850010 03534	I.E. INST TECNICO EMPRESARIAL	Fibra Óptica	256	256	1:01	7
10	1850010 03208	I.E. JORGE ELIECER GAITAN - SEDE PRINCIPAL	Fibra Óptica	256	256	1:01	7
11	1850010 04620	I.E. JORGE ELIECER GAITAN SEDE LA ESPERANZA	Fibra Óptica	64	64	1:01	7
12	1850010 00802	I.E. LA CAMPIÑA	Fibra Óptica	256	256	1:01	7
13	2850010 03873	I.E. TECNICA EMPRESARIAL LLANO LINDO SEDE PRINCIPAL	Fibra Óptica	64	64	1:01	7
14	1850010 04603	I.E. TECNICA EMPRESARIAL LLANO LINDO SEDE MEGACOLEGIO	Fibra Óptica	256	256	1:01	7
15	1850010 01744	I.E. LUCILA PIRAGAUTA	Fibra Óptica	256	256	1:01	7
16	1850010 01183	I.E. LUIS HERNANEZ VARGAS SEDE PRINCIPAL	Fibra Óptica	256	256	1:01	7
17	1850010 00781	I.E. LUIS HERNANEZ VARGAS SEDE MARCO FIDEL SUAREZ	Fibra Óptica	64	64	1:01	7
18	1850010 00829	I.E. LUIS HERNANEZ VARGAS SEDE SALVADOR CAMACHO ROLDAN	Fibra Óptica	64	64	1:01	7
19	2850010 00181	I.E. LUIS HERNANEZ VARGAS SEDE CAMILO TORRES	Inalámbrica	45	45	1:01	7
20	1850010 02031	I.E. MANUELA BELTRAN - SEDE PRINCIPAL	Fibra Óptica	256	256	1:01	7
21	1850010 04638	I.E. MANUELA BELTRAN SEDE EL GAVAN	Fibra Óptica	45	45	1:01	7
22	1850010 04492	I.E. MEGACOLEGIO EL PROGRESO	Fibra Óptica	256	256	1:01	7

23	1850010 03836	I.E. TECNICO AMBIENTAL SAN MATEO	Fibra Óptica	256	256	1:01	7
24	2850010 03881	I.E. TERESA DE CALCUTA SEDE PRINCIPAL	Fibra Óptica	64	64	1:01	7
25	2850010 00211	.IE. TERESA DE CALCUTA SEDE EL GARZON	Inalámbrica	12	12	1:01	7
26	2850010 00068	I.E. TERESA DE CALCUTA SEDE PICON ARENAL	Inalámbrica	12	12	1:01	7
27	2850010 04659	I.E. LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO SEDE LA LIBERTAD	Inalámbrica	30	30	1:01	7
28	2850010 01790	I.E. LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO SEDE ACEITES	Inalámbrica	12	12	1:01	7
29	2850010 00661	I.E. LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO SEDE LAGUNAS	Inalámbrica	12	12	1:01	7
30	2850010 00416	I.E. LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO SEDE LA PATIMENA	Inalámbrica	12	12	1:01	7
31	2850010 01773	I.E. ANTONIO NARIÑO SEDE PRINCIPAL	Inalámbrica	64	64	1:01	7
32	2850010 00700	I.E. ANTONIO NARIÑO SEDE LA VEGA	Inalámbrica	30	30	1:01	7
33	2850010 00815	I.E. ANTONIO NARIÑO SEDE JOSE MARIA CORDOBA	Inalámbrica	12	12	1:01	7
34	2850010 00238	I.E. ANTONIO NARIÑO SEDE SIMON BOLIVAR	Inalámbrica	12	12	1:01	7
35	2850010 01650	I.E. DIVINO SALVADOR - SEDE PRINCIPAL	Inalámbrica	30	30	1:01	7
36	2850010 00858	I.E. DIVINO SALVADOR SEDE LA NIATA	Inalámbrica	30	30	1:01	7
37	2850010 00033	I.E. DIVINO SALVADOR SEDE BUENAVISTA	Inalámbrica	12	12	1:01	7
38	2850010 03466	I.E. DIVINO SALVADOR SEDE NUESTRA SEÑORA DE MANARE	Inalámbrica	12	12	1:01	7
39	2850010 00475	I.E. DIVINO SALVADOR SEDE EL BAJO	Inalámbrica	12	12	1:01	7
40	2850010 03750	I.E. DIVINO SALVADOR SEDE LA RESERVA	Inalámbrica	12	12	1:01	7
41	2850010 01633	I.E. EL TRIUNFO - SEDE PRINCIPAL	Inalámbrica	30	30	1:01	7
42	2850010 01421	I.E.TRIUNFO SEDE MANANTIALES	Inalámbrica	12	12	1:01	7
43	2850010 00432	I.E.TRIUNFO SEDE LA CALCETA	Inalámbrica	12	12	1:01	7

44	2850010 00742	I.E. EL TRIUNFO SEDE SAN JORGE	Inalámbrica	12	12	1:01	7
45	2850010 01617	I.E. EL TRIUNFO SEDE ANTONIO NARIÑO	Inalámbrica	12	12	1:01	7
46	2850010 01692	I.E. TRIUNFO SEDE SANTA TERESITA	Inalámbrica	12	12	1:01	7
47	2850018 00048	I.E.GABRIELA MISTRAL SEDE CAGUI CHARTE ALTO	Inalámbrica	12	12	1:01	7
48	2850010 00645	I.E. GABRIELA MISTRAL SEDE SANTA TERESA	Inalámbrica	12	12	1:01	7
49	2850010 01609	I.E. GABRIELA MISTRAL SEDE MANUELA BELTRAN	Inalámbrica	12	12	1:01	7
50	2850010 04667	I.E. LA INMACULADA SEDE TILODIRAN	Inalámbrica	30	30	1:01	7
51	2850010 02940	I.E. LA INMACULADA SEDE CUACHARACAL	Inalámbrica	12	12	1:01	7
52	2850010 01463	I.E. POLICARPA SALAVARRIETA SEDE EL ARENAL	Inalámbrica	30	30	1:01	7
53	2850010 03601	I.E. POLICARPA SALAVARRIETA SEDE LA ARENOSA	Inalámbrica	30	30	1:01	7
54	2850010 00114	I.E. SANTA TERESA SEDE PRINCIPAL	Inalámbrica	30	30	1:01	7
55	2850010 01641	I.E. SANTA TERESA SEDE 1 DE MAYO	Inalámbrica	12	12	1:01	7
56	2850010 01498	I.E. SANTA TERESA SEDE POLICARPA SALAVARRIETA	Inalámbrica	12	12	1:01	7
57	2850010 01684	I.E. SANTA TERESA SEDE SAN PASCUAL	Inalámbrica	12	12	1:01	7
58	2850010 02923	I.E. TÉC- AGR. LORGIO RODRÍGUEZ SEDE PRINCIPAL	Inalámbrica	30	30	1:01	7
59	2850010 01781	I.E. T.A. LORGIO RODRÍGUEZ SEDE MARIA AUXILIADORA	Inalámbrica	12	12	1:01	7
60	2850010 01625	I.E. T.A. LORGIO RODRÍGUEZ SEDE SAN NICOLAS DEL TOCARIA	Inalámbrica	12	12	1:01	7

CLÁUSULA 4 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

El valor estimado del contrato es de **SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y CUATRO**

CENTAVOS M/CTE. ($632.591.776,34) Este presupuesto incluye IVA, así como los demás impuestos y costos directos e indirectos en los cuales incurra el contratista para la ejecución del contrato.

La Entidad Estatal contratante pagará al Contratista el valor del futuro Contrato según vigencia futura excepcional de conformidad con el Acuerdo N° 013 del 26 de agosto del 2024 el Concejo Municipal AUTORIZÓ AL ALCALDE MUNICIPAL PARA ASUMIR COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL 2025.

El Municipio de Yopal pagará al contratista de la siguiente forma:

El municipio pagará al contratista el 100% del valor total del contrato de la siguiente forma:

1). Un pago por el valor del servicio de instalación conforme a la oferta económica, la cual se pagará una vez se presenten las respectivas actas de instalación (lineamientos técnicos 2024), certificaciones firmadas por los rectores y/o docente, visto bueno de la supervisión y apoyo a la supervisión.

2). Seis pagos mensuales vencidos por el valor mensual del servicio de conectividad, conforme a la oferta económica, la cual se cancelará, previa presentación de los correspondientes informes de ejecución y demás soportes según lineamientos técnicos 2024 del ministerio de educación, programa LA ESTRATEGIA DE CONECTIVIDAD ESCOLAR con visto bueno del supervisor del contrato y apoyo a la supervisión, radicación de la factura, cuenta de cobro respectiva y demás informes remitidos al ministerio de educación nacional, (Correo de remisión).

3). Y un pago final, correspondiente al servicio del último mes, el cual se pagará una vez se suscriban las actas de terminación y liquidación del contrato, previo informe del supervisor del contrato y apoyo a la supervisión que certifique el cumplimiento por parte del operador, junto con las certificaciones de los Directivos Docentes y/o docentes (mediante correo electrónico) de las sedes educativas de la prestación del servicio y los correspondientes informes según lineamientos técnicos 2024 del Ministerio.

Para cada uno de los pagos parciales y para el pago final, el operador deberá presentar la factura o cuenta de cobro respectiva, soporte de pago de salarios, aportes a seguridad social (Salud, pensión, riesgos profesionales) y de las obligaciones parafiscales (Sena, ICBF, Caja de Compensación familiar), si a ello hubiere lugar que serán presentadas al supervisor en los primeros 10 días de cada mes para revisión y autorización de orden de pago, para el caso de la liquidación se debe adicionar soportes de la liquidación del personal y paz y salvos de la prestación del servicio por parte de los rectores y/o docentes de las Instituciones Educativas.

PARÁGRAFO 1: Las actas parciales y el acta de liquidación se suscribirán entre EL CONTRATISTA y EL SUPERVISOR y/o apoyo a la supervisión, previa presentación de los comprobantes de pago de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo a la normatividad vigente, previa presentación del informe de actividades ejecutadas del periodo correspondiente, certificando en dichas actas el cumplimiento correspondiente por parte de supervisor.

PARAGRAFO 2.- El informe de cumplimiento de actividades debe ser presentado dentro de los cinco (5) días hábiles al vencimiento del periodo de cobro.

PARAGRAFO 3.- Para cada acta parcial deberá entregar certificación expedida por el profesional o líder del proceso de atención al ciudadano, donde certifique que el contratista cerró debidamente las comunicaciones internas y externas de su competencia, trazadas por QFdocument.

PARAGRAFO 4.- De conformidad con el Acuerdo No. 032 de 2020, el Municipio de Yopal descontará del primer pago parcial, el valor de las estampillas, que se causen con la suscripción del presente contrato, en el evento que el valor a pagar no alcance para cubrir el valor de las estampillas, el valor restante se descontará del segundo pago.

CLÁUSULA 5 – DECLARACIONES DEL CONTRATISTA.

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

5.1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
5.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Yopal respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
5.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
5.4. El contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad.
5.5. El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
5.6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato.
5.7. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del servicio, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato.
5.8. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
5.9. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños

CLÁUSULA 6 – PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El plazo de Ejecución del contrato es de 7 meses de servicio y 5 días de instalación, a partir de la suscripción de acta de inicio.

La fecha de inicio del plazo de ejecución del servicio es la fecha en la cual se suscriba entre las partes el Acta de Inicio.

La fecha de terminación del plazo de ejecución del servicio es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos.

CLÁUSULA 7 – DERECHOS DEL CONTRATISTA:

7.1. Recibir una remuneración por la ejecución del servicio en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato.

CLÁUSULA 8 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones.
2. Colaborar con el Municipio de Yopal en cualquier requerimiento que el haga.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada al Municipio de Yopal.
4. Dar a conocer al Municipio cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Comunicarle al Municipio de Yopal, cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
6. Elaborar, suscribir y presentar al Municipio de Yopal las respectivas Actas parciales. Estas Actas parciales deben estar aprobadas por el interventor y/o supervisor del Contrato, según corresponda.
7. Cumplir las obligaciones en materia ambiental, predial y de responsabilidad sociales que le competen conforme a normas aplicables y las especificaciones técnicas del servicio.
8. El contratista debe cumplir con las Políticas de Seguridad de la información, los roles y responsabilidades del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información SGSI de acuerdo al documento de Alcance, Roles y Responsabilidades del Sistema de Gestión de Seguridad y Privacidad de la Información Cód. AP6-D41.
9. El contratista debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato.

NOTA: Se libra de responsabilidades de vínculo laboral, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal del operador con la Secretaría de Educación, se libra de responsabilidad de daños a terceros a la Secretaria de Educación

CLÁUSULA 9 – DERECHOS PARTICULARES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE

9.1. Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas de ejecución y solicitar las correcciones o modificaciones que el servicio necesite
9.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato.
9.3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.

CLÁUSULA 10 - OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE:

1. Suministrar en forma oportuna la información de las sedes de las Instituciones Educativas Oficiales.
2. Facilitar y gestionar el acceso oportuno del personal del contratista a las sedes educativas beneficiadas para realizar las labores de visitas técnicas, instalación, mantenimientos preventivos o correctivos, y demás actividades técnicas que requieran el acceso del personal técnico del operador, debidamente identificado.
3. Velar por la correcta ejecución del contrato a través del supervisor quien será el conducto regular entre el contratista y la Entidad.
4. Expedir el certificado de cumplimiento a través del supervisor del contrato donde conste el recibo a satisfacción, previa presentación por parte del contratista de la factura y de los demás requisitos para pago.
5. Dar todas las instrucciones que requiera el contratista para la correcta ejecución del contrato en forma escrita por el supervisor.
6. Pagar al contratista el valor monetario del presente convenio en la forma establecida y de forma oportuna.
7. Gestionar ante los rectores y/o coordinadores de las sedes, la necesaria colaboración para el oportuno acceso del personal designado por el operador para las respectivas actividades técnicas a realizar en las sedes educativas beneficiadas.
8. Girar el Anticipo dentro de los 30 días siguientes de radicada el acta de inicio debidamente diligenciada, en la Secretaría de Hacienda Municipal según disponibilidad PAC, conforme a la forma de pago establecido en el presente estudio previo.
9. Realizar los pagos de las actas parciales dentro de los 30 días hábiles siguientes de radicadas en la Secretaría de Hacienda Municipal según disponibilidad del PAC.
10. Todas aquellas que se deriven de la ejecución del objeto a convenir en su calidad de ENTIDAD CONTRATANTE

CLÁUSULA 11 – RESPONSABILIDAD:

EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 del presente Contrato. EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, al Municipio en la ejecución del objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA 12 - CONFIDENCIALIDAD

En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

CLÁUSULA 13 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO:

El Municipio puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993], cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

CLÁUSULA 14 – MULTAS:

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Municipio puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer Multas por el 0.1% del valor total del contrato por cada día de mora, cuando EL CONTRATISTA incumpla cualquiera de las obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 15 – CLÁUSULA PENAL:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar al Municipio, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

CLÁUSULA 16 – CADUCIDAD:

El Municipio de Yopal estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato por parte del contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

CLÁUSULA 17 – GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO.

El CONTRATISTA se compromete a constituir a favor del MUNICIPIO DE YOPAL Nit. 891855017-7, cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con [la Parte 2, Título 1, Capitulo 1, Sección 3, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015]: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza. 2. Patrimonio autónomo. 3. Garantía bancaria.

Las garantías constituidas deberán amparar el contrato desde la fecha de suscripción y requerirá ser aprobada por la Oficina Asesora de Jurídica:

MONTO	VIGENCIA	AMPARO
Por el 10% del valor del contrato.	Por el término de ejecución del contrato y se mantendrá vigente hasta su liquidación	Cumplimiento
Por un valor equivalente a [200] SMMLV	Por el término de duración del contrato	Responsabilidad Civil Extracontractual.
Por el (10) % del valor del contrato.	Por el término de duración del contrato y 4 meses más.	Calidad del Servicio

Por el cinco (5%) por ciento del valor total del contrato.	Por el término del plazo del contrato y tres (3) años más	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales

El contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato.

CLÁUSULA 18 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:

El Contratista es una entidad independiente del Municipio, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. EL CONTRATISTA no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 19 – CESION:

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el Municipio está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al Municipio de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el Municipio exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

CLÁUSULA 20 – INDEMNIDAD:

El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado.

El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 21 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA 22 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

El acuerdo al que se llegue en la etapa de arreglo directo, amigable composición o en la conciliación si hay lugar a ella, es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta[n] mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

CLÁUSULA 23 – NOTIFICACIONES:

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE YOPAL	**[Nombre del Contratista]**
Nombre: DAVID FEDERICO DIAZ SANCHEZ Cargo: Secretario de Despacho de la Secretaría de Educación municipal. Dirección: Diagonal 15 N° 15-21 Palacio Municipal Teléfono: *6345913 extensión 1009* . Correo: contactenos@yopal-casanare.gov.co	Nombre: COMUNICAMOS + TELECOMUNICACIONES S.A.S Cargo: **R/L:** ROSALBA MORENO GONZÁLEZ Dirección: Calle 09 Nº 22-30 Barrio Centro - Yopal Teléfono: 57 8 6340550 Correo Electrónico: mail: secretaria@comunicamosmas.com

CLÁUSULA 24 – SUPERVISIÓN:

La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente Contrato está a cargo del secretario de despacho de la secretaria de educación municipal de Yopal.

CLÁUSULA 25 – INTERVENTORÍA:

N/A

CLÁUSULA 26 – ANEXOS DEL CONTRATO:

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato:

27.1. Estudios y documentos previos.
27.2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección **N°.MYCA-SE-SAS-011-2024,** sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso.
27.3. La Oferta presentada por el Contratista.
27.4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales
27.5. Certificado de Disponibilidad presupuestal.

CLÁUSULA 27 – LIQUIDACIÓN:

Una vez cumplidas las obligaciones surgidas en el presente contrato, el secretario de despacho adscrito a la **Secretaria De Educación** Municipal, procederá a su liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, de conformidad con los Art. 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el art. 217 del Decreto 019 de 2012, el art. 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA 29 – REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO:

El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes.

CLAUSULA 30 – REQUISITOS DE EJECUCIÓN:

El presente contrato para su ejecución requiere:

1) Registro Presupuestal,
2) Aprobación de las Garantías por parte de la Oficina Asesora de Jurídica,
3) pago de impuestos y estampillas a que haya lugar,
4) La acreditación de encontrarse el Contratista al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y
5) suscripción del acta de inicio.

PARAGRAFO: Los requisitos de que tratan los numerales 2, 3 y 4 deberán acreditarse en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato.

CLAUSULA 31 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en ÁREA URBANA Y/O RURAL DEL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE y el domicilio contractual es el Municipio de Yopal

Elaboró: NELSON FERNEY ROMERO SEGURA Profesional contratado
Revisó Minuta: LUIS FERNEY PARRA BLANDON Profesional contratado (Coordinador de Contratación)
Reviso Minuta: EDGAR IVAN PAEREZ CARVAJAL Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó Minuta: MARCO TULIO RUIZ RIAÑO Alcalde Municipal de Yopal

ANEXO 2.

Certificados de disponibilidad presupuestal (CDP) y los registros presupuestales (RP).

Alcaldía Municipal de Yopal

PROCESO GESTIÓN FINANCIERA
COMPROMISO / REGISTRO PRESUPUESTAL
TRD. No.1400.40.10.2025 - 129
MUNICIPIO YOPAL
NIT. 891.855.017-7

No CONSECUTIVO REGISTRO PRESUPUESTAL:	25 - 129		
FECHA REGISTRO PRESUPUESTAL:	02/01/2025		
TERCERO / BENEFICIARIO:	COMUNICAMOS + TELECOMUNICACIONES SAS	**NIT/CC**	860062059

CONDICION:	VF	Vigencias futuras							
No CDP:	25 66								
No CONTRATO:	4059.2024	**TIPO:**	SUBASTA INVERSA SELECION ABREVIADA					**POLIZA No:**	
ADICIONAL:		**CLASE:**	CTO. DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS					**CENTRO DE UTILIDAD**	
FECHA No SOPORTE	30/12/2024	**CATEGORIA RP**	**No**	6	CONTRATOS			**ACTO ADMINISTRATIVO**	
DEPENDENCIA CDP:	SECRETARIA EDUCACION	**PLAZO DE CONTRATO:**	**MESES:**	007	**DÍAS:**	005		**CUENTA BANCARIA**	001300770200085207

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE YOPAL DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEL PROGRAMA ESTRATEGIA DE CONECTIVIDAD ESCOLAR DEL MEN DEL MUNICIPIO DE YOPAL VIGENCIA 2025.

Se expide el REGISTRO PRESUPUESTAL con cargo al presupuesto de Ingresos y Gastos del MUNICIPIO DE YOPAL para la vigencia Fiscal 2025 Asi:

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN		CPC DANE	BPIN	EC	CUIN	VALOR
2.3.2.02.02.008.22.06	Servicio de accesibilidad a contenidos web para fines pedagógicos	1.2.4.1.01	SGP Educacion Prestación de servicio educativo	84222	2024850010039			632.591.776,34
						Total:		**632.591.776,34**

orika.liliana.rico
Elaborado por:

MAURICIO MORENO PEREZ
SECRETARIO DE HACIENDA

Alcaldía Municipal de Yopal

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

TRD No. 1400.40.5.2025 - 66

MUNICIPIO DE YOPAL

NIT. 891.855.017-7

No CONSECUTIVO CDP:	25 - 66		**FECHA CERTIFICADO:**	02/01/2025	**FECHA VENCIMIENTO:** 31/12/2025
CONDICION:	VF	Vigencias futuras	**No SOLICITUD CDP:**		
DEPENDENCIA:	SECRETARIA EDUCACION		**ESTUDIOS PREVIOS:**		
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE YOPAL DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEL PROGRAMA ESTRATEGIA DE CONECTIVIDAD ESCOLAR DEL MEN DEL MUNICIPIO DE YOPAL VIGENCIA 2025.				

Se expide el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD con cargo al presupuesto de Ingresos y Gastos del MUNICIPIO DE YOPAL para la vigencia Fiscal 2025 Asi:

RUBRO PRESUPUESTAL	NOMBRE DEL RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN		CPC DANE	BPIN	EC	CUIN	VALOR
2.3.2.02.02.008.22.06	Servicio de accesibilidad a contenidos web para fines pedagógicos	1.2.4.1.01	SGP Educacion Prestación de servicio educativo	84222	2024850010039			637.060.226,00
							Total:	**637.060.226,00**

erika.liliana.rico

Elaborado por:

MAURICIO MORENO PÉREZ

SECRETARIO DE HACIENDA

comunicamos ás
internet + tv
NIT 860.062.059-1

ANEXO 3.

Pago de Estampillas

Alcaldía Municipal de Yopal

COMPROBANTE DE INGRESO
PAGOS DE ESTAMPILLA Y TASAS

COMPROBANTE:	ESTR	Nº	24 1634	FECHA:	20 de diciembre de 2024

No. Identificación	Nombre del tercero
860062059	COMUNICAMOS + TELECOMUNICACIONES SAS

CONCEPTO
PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE YOPAL DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEL PROGRAMA ESTRATEGIA DE CONECTIVIDAD ESCOLAR DEL MEN DEL MUNICIPIO DE YOPAL VIGENCIA 2025.

DETALLE PRESUPUESTAL

CONCEPTO	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	COD	FUENTE DE FINANCIACIÓN	Dependencia	VALOR
Estampilla Pro-cultura	1.1.01.02.300.55	Estampilla pro cultura	1.2.3.1.19.02	Estampilla pro cultura	2.1 ALCALDIA	9.489.000,00
Estampilla Pro-Anciano 3%	1.1.01.02.300.01	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	1.2.3.1.19.01	Estampilla para el bienestar del adulto mayor	2.1 ALCALDIA	18.978.000,00
Tasa Pro-Deporte 2.5%	1.1.01.02.218.01	Tasa prodeporte y recreación - CSF	1.2.2.0.00.01	Tasa prodeporte y recreación	2.1 ALCALDIA	15.815.000,00

Total Pagado: $ 44.282.000,00

DETALLE CONTABILIDAD

Código	Descripción	Tercero	Débito	Crédito
1.1.10.06.09.11	Bogota 855-09914-964667301-2 Estampilla Pro	COMUNICAMOS + TELECOMU	$ 9.489.000,00	$ 0,00
1.1.10.06.09.31	Bogota 85505547-164664322-1 contribucin dep	COMUNICAMOS + TELECOMU	$ 15.815.000,00	$ 0,00
1.1.10.06.09.32	Bogotá 85505548-964664323-9 Est Pro- Adulto	COMUNICAMOS + TELECOMU	$ 18.978.000,00	$ 0,00
1.3.05.88.01.01	Estampilla pro cultura 1	COMUNICAMOS + TELECOMU	$ 9.489.000,00	$ 0,00
1.3.05.88.01.01	Estampilla pro cultura 1	COMUNICAMOS + TELECOMU	$ 0,00	$ 9.489.000,00
1.3.05.88.02	Estampilla pro adulto mayor 3	COMUNICAMOS + TELECOMU	$ 18.978.000,00	$ 0,00
1.3.05.88.02	Estampilla pro adulto mayor 3	COMUNICAMOS + TELECOMU	$ 0,00	$ 18.978.000,00
1.3.11.27.02	Contribucion pro deporte	COMUNICAMOS + TELECOMU	$ 15.815.000,00	$ 0,00
1.3.11.27.02	Contribucion pro deporte	COMUNICAMOS + TELECOMU	$ 0,00	$ 15.815.000,00
4.1.05.76.01.01	Estampillo Pro cultura 1	COMUNICAMOS + TELECOMU	$ 0,00	$ 9.489.000,00
4.1.05.76.02	Estampilla Pro Adulto Mayor	COMUNICAMOS + TELECOMU	$ 0,00	$ 18.978.000,00
4.1.10.61.02	Contribucion Pro Deporte	COMUNICAMOS + TELECOMU	$ 0,00	$ 15.815.000,00

Elaborado por: Adiela . Pastrana Pidiache

Adiela . Pastrana Pidiache
Funcionario Autorizado

La Alcaldia de Yopal en cumplimiento de la ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario garantiza la seguridad y confidencialidad respecto del tratamiento de datos sensibles o personales aquí consignados. Política de Tratamiento de Datos Personales, disponible en https://www.yopal-casanare.gov.co/tema/politicas-y-lineamientos/politica-de-tratamiento-de-datos-personales.

Alcaldía Municipal de Yopal

LIQUIDACIÓN DE ESTAMPILLA Y TASAS

Fecha Emision	18 de diciembre de 2024	Fecha Vencimiento	31 de diciembre de 2024	RECIBO No.	15722

INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

Dependencia:	ALCALDIA MUNICIPAL			No. Liquidación:	24 5180
Contrato:	4059 -2024-			Adicional:	Fecha: 16/12/2024
Nombre:	COMUNICAMOS + TELECOMUNICACIONES SAS			No. Identificación:	860062059
Valor Neto:	$ 632.591.776,0	Valor IVA:	$ 0,0	Valor Base:	$ 632.591.776,0
Concepto:	PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE YOPAL DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEL PROGRAMA ESTRATEGIA DE CONECTIVIDAD ESCOLAR DEL MEN DEL MUNICIPIO DE YOPAL VIGENCIA 2025.				

ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR 3	$ 18.978.000,0
TASA PRO DEPORTE 2.5 %	$ 15.815.000,0
ESTAMPILLA PROCULTURA 1.5%	$ 9.489.000,0
TOTAL:	$ 44.282.000,0

Liquidado por Adiela . Pastrana Pidiache

CUPON DE USUARIO

Fecha Emision :	18 de diciembre de 2024	Fecha Vencimiento :	31 de diciembre de 2024	RECIBO No.	15722

INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

Dependencia:	ALCALDIA MUNICIPAL			No. Liquidación:	24 5180
Contrato:	4059 -2024-			Adicional:	Fecha: 16/12/2024
Nombre:	COMUNICAMOS + TELECOMUNICACIONES SAS			No. Identificación:	860062059
Valor Neto:	$ 632.591.776,0	Valor IVA:	$ 0,0	Valor Base:	$ 632.591.776,0

ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR 3	$ 18.978.000,0
TASA PRO DEPORTE 2.5 %	$ 15.815.000,0
ESTAMPILLA PROCULTURA 1.5%	$ 9.489.000,0
TOTAL:	$ 44.282.000,0

Liquidado por Adiela . Pastrana Pidiache

CUPON DE TESORERIA

Fecha Emision :	18 de diciembre de 2024	Fecha Vencimiento :	31 de diciembre de 2024	RECIBO No.	15722

INFORMACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

Dependencia:	ALCALDIA MUNICIPAL			No. Liquidación:	24 5180
Contrato:	4059 -2024-			Adicional:	Fecha: 16/12/2024
Nombre:	COMUNICAMOS + TELECOMUNICACIONES SAS			No. Identificación:	860062059
Valor Neto:	$ 632.591.776,0	Valor IVA:	$ 0,0	Valor Base:	$ 632.591.776,0

(415)7709998091580(8020)000001572(3900)000018978000(96)20241231

(415)7709998122659(8020)000001572(3900)000015815000(96)20241231

(415)7709998087835(8020)000001572(3900)000009489000(96)20241231

ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR 3%	
Valor:	$ 18.978.000,0
TASA PRO DEPORTE 2.5 %	
Valor:	$ 15.815.000,0
ESTAMPILLA PROCULTURA 1.5%	
Valor:	$ 9.489.000,0
TOTAL:	$ 44.282.000,0

Liquidado por Adiela . Pastrana Pidiache

CUPON DEL BANCO

PUNTOS DE PAGO
Banco Occidente - Banco de Bogota - Bancolombia

La Alcaldía de Yopal en cumplimiento de la ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario garantiza la seguridad y confidencialidad respecto del tratamiento de datos sensibles o personales aquí consignados. Política de Tratamiento de Datos Personales, disponible en https://www.yopal-casanare.gov.co/tema/politicas-y-lineamientos/politica-de-tratamiento-de-datos-personales.

comunicamos ás
internet + tv
NIT 860.062.059-1

ANEXO 4.

Garantía Contractual.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-44-101006320	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
18	12	2024	18	12	2024	00:00	03	08	2028	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
COMUNICAMOS MAS TELECOMUNICACIONES SAS		NIT: 860.062.059-1
DIRECCIÓN: CL 9 NRO. 22 - 30 BARRIO CENTRO	CIUDAD: YOPAL, CASANARE	TELÉFONO: 6340550

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE YOPAL		NIT: 891.856.017-7
DIRECCIÓN: DG 15 NRO. 15 - 21 PALACIO MUNICIPAL	CIUDAD: YOPAL, CASANARE	TELÉFONO 6354621

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECUPIUB, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 4059.2024 CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE YOPAL DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TECNICOS DEL PROGRAMA ESTRATEGIA DE CONECTIVIDAD ESCOLAR DEL MEN DEL MUNICIPIO DE YOPAL VGENCIA 2025.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	18/12/2024	03/12/2025	$63,259,177.60
CALIDAD DEL SERVICIO	18/12/2024	03/12/2025	$63,259,177.60
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	18/12/2024	03/08/2028	$31,629,588.80

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******472,104.00	$ *******8,000.00	$ ******91,219.00	$ **********571,323.00	$ ******158,147,944.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
CIELO MILENA CANO MURILLO	174005	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

57-44-101006320

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-44-101006320	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
18	12	2024	18	12	2024	00:00	03	08	2028	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
COMUNICAMOS MAS TELECOMUNICACIONES SAS		NIT: 860.062.089-1	
DIRECCIÓN: CL 9 NRO. 22 - 30 BARRIO CENTRO	CIUDAD: YOPAL, CASANARE	TELÉFONO:	6340550

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
MUNICIPIO DE YOPAL		NIT: 891.855.017-7	
DIRECCIÓN: DG 15 NRO. 15 - 21 PALACIO MUNICIPAL	CIUDAD: YOPAL, CASANARE	TELÉFONO	6354621

ADICIONAL:

P. GUESTADO

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****472,104.00	$ *******8,000.00	$ ******91,219.00	$ **********571,323.00	$ *******158,147,944.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART	VALOR ASEGURADO
CIELO MILENA CANO MURILLO	174005	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO. 23 - 64 - TELEFONO: 3102010300 - YOPAL

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)110205505044651900)000000571323(96)20251218

REFERENCIA PAGO: 1102059050446-5

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-44-101006320	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03	01	2025	18	12	2024	00:00	18	08	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
COMUNICAMOS MAS TELECOMUNICACIONES SAS	NIT: 860.062.089-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 9 NRO. 22 - 30 BARRIO CENTRO	YOPAL, CASANARE	6340550

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE YOPAL	NIT: 891.855.017-7

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
DG. 15 15-21	YOPAL, CASANARE	6354621

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 4059.2024 CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE YOPAL DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TECNICOS DEL PROGRAMA ESTRATEGIA DE CONECTIVIDAD ESCOLAR DEL MEN DEL MUNICIPIO DE YOPAL VIGENCIA 2025.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	18/12/2024	18/12/2025	$63,259,177.60	$63,259,177.60
CALIDAD DEL SERVICIO	18/12/2024	18/12/2025	$63,259,177.60	$63,259,177.60
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	18/12/2024	18/08/2028	$31,629,588.80	$31,629,588.80

ACLARACIONES

OBJETO DE MODIFICACION: SE REALIZA EL PRESENTE ANEXO AJUSTANDO VIGENCIA A LOS AMPAROS. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******14,398.00	$ *******4,000.00	$ *******3,495.00	$ **********21,894.00	$ ******156,147,944.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
CIELO MILENA CANO MURILLO	174005	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

57-44-101006320

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-44-101096320	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03	01	2025	18	12	2024	00:00	18	06	2026	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
COMUNICAMOS MAS TELECOMUNICACIONES SAS		NIT: 860.062.059-1	
DIRECCIÓN: CL 9 NRO. 22 - 30 BARRIO CENTRO	CIUDAD: YOPAL, CASANARE	TELÉFONO:	6340550

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
MUNICIPIO DE YOPAL		NIT: 891.855.017-7	
DIRECCIÓN: DG. 15 15-21	CIUDAD: YOPAL, CASANARE	TELÉFONO	6354621

ADICIONAL:

P.GUESTADO

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio * No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******14,398.00	$ ******4,000.00	$ ******3,496.00	$ **********21,894.00	$ ******158,147,944.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
CIELO MILENA CANO MURILLO	174605	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO. 29 - 64 - TELEFONO: 3102010300 - YOPAL

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415) 7709998021167 (8020) 1102055051259 9 (3900) 000000021894 (96) 20251218

REFERENCIA PAGO: 1102055051259-9

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-44-101006320	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03	01	2025	18	12	2024	00:00	18	08	2028	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
COMUNICAMOS MAS TELECOMUNICACIONES SAS		NIT: 860.062.059-1	
DIRECCIÓN: CL 9 NRO. 22 - 30 BARRIO CENTRO	**CIUDAD:** YOPAL, CASANARE	**TELÉFONO:**	6340550

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
MUNICIPIO DE YOPAL		NIT: 891.856.017-7	
DIRECCIÓN: DG. 15 15-21	**CIUDAD:** YOPAL, CASANARE	**TELÉFONO:**	6354621

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO. 33 - 84 - TELEFONO: 3102016300 - YOPAL

57-44-101006320

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN
FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
NO. _____ SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS

EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA

CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL

EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN _____ A LOS _____ () DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO _____.

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN
FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
NO. _____ SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS

EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA

CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL

EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN _____ A LOS _____ () DÍAS DEL MES DE _____ DEL AÑO _____.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

SEGUROS DEL ESTADO
860.009.578-6

HACE CONSTAR

Qué **COMUNICAMOS MAS TELECOMUNICACIONES SAS** identificado con **NIT 860062059** se encuentra a **PAZ Y SALVO** con la Compañía Seguros del Estado S.A respecto al pago de las pólizas relacionadas a continuación:

Sucursal	Ramo	N° Póliza	Vigencia		Prima Total
			Desde	Hasta	
Ag. Yopal	Cu. Ent. Est	101006320-0	18/12/2024	3/08/2028	$571,323.89
Ag. Yopal	Cu. Ent. Est	101006320-1	18/12/2024	18/08/2028	$21,894.52

Esta constancia se expide a solicitud del interesado a los 08 días del mes de enero de 2025.

Cordialmente,

César Ortega Daza

CESAR AUGUSTO ORTEGA DAZA
DIRECTOR COMERCIAL
AGENCIA YOPAL

YGM

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-40-101003084	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
18	12	2024	18	12	2024	00:00	03	08	2025	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
COMUNICAMOS MAS TELECOMUNICACIONES SAS		NIT: 860.062.069-1
DIRECCIÓN: CL 9 NRO. 22 - 30 BARRIO CENTRO	CIUDAD: YOPAL, CASANARE	TELÉFONO: 6340550

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE YOPAL		NIT: 891.855.017-7
DIRECCIÓN: DG 15 NRO. 15 - 21 PALACIO MUNICIPAL	CIUDAD: YOPAL, CASANARE	TELÉFONO 6354621

BENEFICIARIO: 891855017 - MUNICIPIO DE YOPAL

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00008-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00008-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, EN VIRTUD DE LA EJECUCION DE CONTRATO DE DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 4059.2024 CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE YOPAL DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TECNICOS DEL PROGRAMA ESTRATEGIA DE CONECTIVIDAD ESCOLAR DEL MEN DEL MUNICIPIO DE YOPAL VGENCIA 2025.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	18/12/2024	03/08/2025	$260,000,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	18/12/2024	03/08/2025	$260,000,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	18/12/2024	03/08/2025	$260,000,000.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****406,027.00	$ *******3,000.00	$ ******77,715.00	$ **********486,742.00	$ ******260,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
CIELO MILENA CANO MURILLO	174005	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO. 23 - 64 - TELEFONO: 3102010300 - YOPAL

57-40-101003084

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Olaya - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICION	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-40-101003084	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
18	12	2024	18	12	2024	00:00	03	06	2025	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	COMUNICAMOS MAS TELECOMUNICACIONES SAS		NIT: 860.062.059-1
DIRECCIÓN:	CL 9 NRO. 22 - 30 BARRIO CENTRO	**CIUDAD:** YOPAL, CASANARE	**TELÉFONO:** 6340550

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	MUNICIPIO DE YOPAL		NIT: 891.855.017-7
DIRECCIÓN:	DG 15 NRO. 15 - 21 PALACIO MUNICIPAL	**CIUDAD:** YOPAL, CASANARE	**TELÉFONO:** 6354627

BENEFICIARIO: 891855017 - MUNICIPIO DE YOPAL

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	18/12/2024	03/08/2025	$260,000,000.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	18/12/2024	03/08/2025	$260,000,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	18/12/2024	03/08/2025	$260,000,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO. 23 - 64 - TELEFONO: 3102010300 - YOPAL

57-40-101003084

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-40-101003084	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
18	12	2024	18	12	2024	00:00	03	06	2025	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
COMUNICAMOS MAS TELECOMUNICACIONES SAS		NIT: 860.062.059-1	
DIRECCIÓN: CL 9 NRO. 22 - 30 BARRIO CENTRO	CIUDAD: YOPAL, CASANARE	TELÉFONO:	6340550

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
MUNICIPIO DE YOPAL		NIT: 891.855.017-7	
DIRECCIÓN: DG 15 NRO. 15 - 21 PALACIO MUNICIPAL	CIUDAD: YOPAL, CASANARE	TELÉFONO	6354621

BENEFICIARIO:

P. GUESTADO

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******406,027.00	$ *******3,000.00	$ ******77,715.00	$ **********486,742.00	$ *******260,000,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
CIELO MILENA CANO MURILLO	174005	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO. 28 - 64 - TELEFONO: 3102010300 - YOPAL

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)1102055050447 2(3900)000000486742(96)20251218

REFERENCIA PAGO: 1102055056447-2

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-40-101003084	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03	01	2025	18	12	2024	00:00	03	08	2025	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
COMUNICAMOS MAS TELECOMUNICACIONES SAS	NIT: 900.062.059-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 9 NRO. 22 - 30 BARRIO CENTRO	YOPAL, CASANARE	6340550

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE YOPAL	NIT: 891.855.017-7

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
DG. 15 15-21	YOPAL, CASANARE	6354621

BENEFICIARIO: 891855017 - MUNICIPIO DE YOPAL

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, EN VIRTUD DE LA EJECUCION DE CONTRATO DE DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 4059.2024 CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE YOPAL DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TECNICOS DEL PROGRAMA ESTRATEGIA DE CONECTIVIDAD ESCOLAR DEL MEN DEL MUNICIPIO DE YOPAL VGENCIA 2025.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	18/12/2024	03/08/2025	$284,700,000.00	$260,000,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	18/12/2024	03/08/2025	$284,700,000.00	$260,000,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	18/12/2024	03/08/2025	$284,700,000.00	$260,000,000.00

ACLARACIONES

OBJETO DE MODIFICACION: SE REALIZA EL PRESENTE ANEXO ACTUALIZANDO VIGENCIA A LOS AMPAROS Y AJUSTANDO LOS 200 SMLMV AÑO 2025. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******35,865.00	$ **********0.00	$ *******6,814.00	$ **********42,660.00	$ ******284,700,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO NOMBRE	C.A.E	% DE PART	DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
CIELO MILENA CANO MURILLO	174005	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO. 23 - 84 - TELEFONO: 3102010300 - YOPAL

57-40-101003084

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Olarte - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-40-101003084	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03	01	2025	18	12	2024	00:00	03	08	2025	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	COMUNICAMOS MAS TELECOMUNICACIONES SAS		NIT: 860.062.059-1
DIRECCIÓN: CL 9 NRO. 22 - 30 BARRIO CENTRO	**CIUDAD:** YOPAL, CASANARE	**TELÉFONO:**	6340550

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	MUNICIPIO DE YOPAL		NIT: 891.855.017-7
DIRECCIÓN: DG. 15 15-21	**CIUDAD:** YOPAL, CASANARE	**TELÉFONO:**	6354621

BENEFICIARIO: 891855017 - MUNICIPIO DE YOPAL

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	18/12/2024	03/08/2025	$284,700,000.00	$250,000,000.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	18/12/2024	03/08/2025	$284,700,000.00	$250,000,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	18/12/2024	03/08/2025	$284,700,000.00	$250,000,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO. 23 - 64 - TELEFONO: 3102010300 - YOPAL

57-40-101003084

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DLF174085A

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-40-101003084	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03	01	2025	18	12	2024	00:00	03	08	2025	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
COMUNICAMOS MAS TELECOMUNICACIONES SAS		NIT: 860.062.059-1	
DIRECCIÓN: CL 9 NRO. 22 - 30 BARRIO CENTRO	CIUDAD: YOPAL, CASANARE	TELÉFONO:	6340550

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN NIT: 891.855.017-7	
MUNICIPIO DE YOPAL			
DIRECCIÓN: DG. 15 15-21	CIUDAD: YOPAL, CASANARE	TELÉFONO	6354621
BENEFICIARIO:			

P. GUESTADO

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio - No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******35,865.00	$ **********0.00	$ *******6,814.00	$ **********42,680.00	$ ******284,700,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART	VALOR ASEGURADO
CIELO MILENA CANO MURILLO	174005	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO. 23 - 64 - TELEFONO: 3102010300 - YOPAL

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)110205605126O7(3900)000000042680(96)20260103

REFERENCIA PAGO: 1102056051260-7

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-40-101003084	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03	01	2025	18	12	2024	00:00	03	08	2025	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
COMUNICAMOS MAS TELECOMUNICACIONES SAS		NIT: 860.062.059-1	
DIRECCIÓN: CL 9 NRO. 22 - 30 BARRIO CENTRO	**CIUDAD:** YOPAL, CASANARE	**TELÉFONO:**	6340550

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
MUNICIPIO DE YOPAL		NIT: 891.855.017-7	
DIRECCIÓN: DG. 15 15-21	**CIUDAD:** YOPAL, CASANARE	**TELÉFONO:**	6354521

BENEFICIARIO: 891855017 - MUNICIPIO DE YOPAL

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO. 33 - 64 - TELEFONO: 3102010300 - YOPAL

57-40-101003084

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLF174005A 3

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-40-101003084	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03	01	2025	18	12	2024	00:00	18	08	2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	COMUNICAMOS MAS TELECOMUNICACIONES SAS	NIT: 860.062.059-1

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:
	CL 9 NRO. 22 - 30 BARRIO CENTRO		YOPAL, CASANARE	6340550

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
	MUNICIPIO DE YOPAL	NIT: 891.855.017-7

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO
	DG. 15 15-21		YOPAL, CASANARE	6354621

BENEFICIARIO: 891855017 - MUNICIPIO DE YOPAL

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001F-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, EN VIRTUD DE LA EJECUCION DE CONTRATO DE DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 4059.2024 CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE YOPAL DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TECNICOS DEL PROGRAMA ESTRATEGIA DE CONECTIVIDAD ESCOLAR DEL MEN DEL MUNICIPIO DE YOPAL VGENCIA 2025.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PERDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	18/12/2024	18/08/2025	$284,700,000.00	$284,700,000.00
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	18/12/2024	18/08/2025	$284,700,000.00	$284,700,000.00
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	18/12/2024	18/08/2025	$284,700,000.00	$284,700,000.00

ACLARACIONES

OBJETO DE MODIFICACION: SE REALIZA EL PRESENTE ANEXO ACTUALIZANDO VIGENCIA A LOS AMPAROS Y AJUSTANDO LOS 200 SMLMV AÑO 2025. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******29,249.00	$ *******3,000.00	$ *******6,127.00	$ **********38,376.00	$ ******284,700,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
CIELO MILENA CANO MURILLO	174005	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO. 23 - 64 - TELEFONO: 3102010300 - YOPAL

57-40-101003084

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-40-101003084	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03	01	2025	18	12	2024	00:00	18	08	2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	COMUNICAMOS MAS TELECOMUNICACIONES SAS	NIT:	860.062.059-1
DIRECCIÓN: CL 9 NRO. 22 - 30 BARRIO CENTRO	**CIUDAD:** YOPAL, CASANARE	**TELÉFONO:**	6340550

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	MUNICIPIO DE YOPAL	NIT:	891.855.017-7
DIRECCIÓN: DG. 15 15-21	**CIUDAD:** YOPAL, CASANARE	**TELÉFONO:**	6354621

BENEFICIARIO: 891855017 - MUNICIPIO DE YOPAL

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	18/12/2024	18/08/2025	$284,700,000.00	$284,700,000.00
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	18/12/2024	18/08/2025	$284,700,000.00	$284,700,000.00
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	18/12/2024	18/08/2025	$284,700,000.00	$284,700,000.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO. 23 - 64 - TELEFONO: 3102010300 - YOPAL

57-40-101003084

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLF174005A

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-40-101003084	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03	01	2025	18	12	2024	00:00	18	06	2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
COMUNICAMOS MAS TELECOMUNICACIONES SAS		NIT: 860.062.059-1	
DIRECCIÓN: CL 9 NRO. 22 - 30 BARRIO CENTRO	CIUDAD: YOPAL, CASANARE	TELÉFONO:	6340550

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN NIT:	
MUNICIPIO DE YOPAL		NIT: 891.855.017-7	
DIRECCIÓN: DG. 15 15-21	CIUDAD: YOPAL, CASANARE	TELÉFONO	6354621

BENEFICIARIO:

P. GUESTADO

PAGO NA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio - No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008469445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******29,249.00	$ *******3,000.00	$ *******6,127.00	$ **********38,376.00	$ ******284,700,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
CIELO MILENA CANO MURILLO	174005	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO. 33 - 64 - TELEFONO: 3102010300 - YOPAL

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)1102055051261 4(3900)000000038376(96)20251218

REFERENCIA PAGO: 1102055051261-4

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-40-101003084	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03	01	2025	18	12	2024	00:00	18	08	2025	23:59	ANEXO DE PRORROGA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	COMUNICAMOS MAS TELECOMUNICACIONES SAS	NIT: 860.062.059-1

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:
	CL 9 NRO. 22 - 30 BARRIO CENTRO		YOPAL, CASANARE	6340550

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
	MUNICIPIO DE YOPAL	NIT: 891.855.017-7

DIRECCIÓN:		CIUDAD:		TELÉFONO:
	DG. 15 15-21		YOPAL. CASANARE	6354521

BENEFICIARIO: 891855017 - MUNICIPIO DE YOPAL

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO. 33 - 64 - TELEFONO: 3102010300 - YOPAL

57-40-101003084

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA (DECRETO 1082 DE 2015)

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO DE LA COBERTURA.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA SE OBLIGA, BAJO LAS CONDICIONES DE ESTA PÓLIZA, A INDEMNIZAR LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA. ESTA POLIZA TIENE COMO PROPOSITO EL RESARCIMIENTO DE LA VICTIMA LA CUAL, EN TAL VIRTUD, SE CONSTITUYE EN BENEFICIARIA DE LA INDEMNIZACIÓN.

COBERTURA BÁSICA SEGUN DECRETO 1082 DE 2015

LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL CUENTA CON UN AMPARO BASICO.

1. PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES
2. CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS SALVO EN EL EVENTO EN QUE EL SUBCONTRATISTA TENGA SU PROPIO SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
3. VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS
4. AMPARO PATRONAL
5. GASTOS MEDICOS
6. GASTOS DE DEFENSA
7. PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES
8. LUCRO CESANTE

AMPAROS ADICIONALES

MEDIANTE ACUERDO EXPRESO Y PAGO DE PRIMA ADICIONAL CORRESPONDIENTE, CONSIGNADO EN CADA UNO DE LOS ANEXOS QUE A CONTINUACION RELACIONAMOS Y CON SUJECIÓN A LOS TERMINOS, CONDICIONES Y LIMITES DE VALOR ASEGURADO CONVENIDOS Y DETALLADOS EN LA CARATULA DE LA POLIZA, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA INDEMNIZARA LOS PERJUICIOS CAUSADOS POR:

1. RCE CONTAMINACION ACCIDENTAL, SUBITA E IMPREVISTA
2. RCE PARQUEADEROS
3. RCE PRODUCTOS Y TRABAJOS TERMINADOS
4. RCE CRUZADA
5. RCE POR BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL

CLÁUSULA SEGUNDA. EXCLUSIONES

LA PRESENTE PÓLIZA NO AMPARA:

1. LA RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL DEL ASEGURADO.
2. LAS LESIONES PERSONALES O DAÑOS MATERIALES CAUSADOS A TERCERAS PERSONAS CON DOLO DEL ASEGURADO.
3. LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES CAUSADOS AL ASEGURADO MISMO, SU CÓNYUGE O SUS PARIENTES HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD O PRIMERO CIVIL. LA MISMA EXCLUSIÓN OPERA CON RESPECTO A LOS SOCIOS DEL ASEGURADO, DIRECTORES, REPRESENTANTES LEGALES O TRABAJADORES AL SERVICIO DE LA PERSONA JURÍDICA ASEGURADA. TAMPOCO AMPARA LOS ACCIDENTES DE TRABAJO.
4. EL EXTRAVIO O PERDIDA DE BIENES DEL ASEGURADO.
5. CUALQUIER EVENTO AMPARADO POR ESTE SEGURO CUANDO OCURRA FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA.
6. RECLAMACIONES POR DAÑOS A CONSECUENCIA DE ACTOS QUE EL ASEGURADO O PERSONA ENCARGADA POR EL, HAYA OCASIONADO, MEDIANTE EL USO DE UNA EMBARCACIÓN O UNA AERONAVE; O BIEN RECLAMACIONES QUE LE SEAN PRESENTADAS EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DE DICHOS VEHICULOS ACUATICOS O AEREOS, ASI MISMO SE EXCLUYEN LOS DAÑOS A NAVES Y AERONAVES.
7. LOS DAÑOS CAUSADOS POR EL ASEGURADO O PERSONA ENCARGADA POR EL MEDIANTE EL USO DE VEHICULOS, EN SU CALIDAD DE PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR CUANDO DICHOS DAÑOS ESTEN AMPARADOS BAJO POLIZAS DE AUTOMOVILES.
8. LOS DAÑOS OCASIONADOS POR PRODUCTOS FABRICADOS, ENTREGADOS O SUMINISTRADOS POR EL ASEGURADO O BIEN POR LOS TRABAJOS EJECUTADOS O POR CUALQUIER OTRA CLASE DE SERVICIOS

PRESTADOS, SI LOS DAÑOS SE PRODUJEREN DESPUES DE LA ENTREGA, DEL SUMINISTRO, DE LA EJECUCION DEL TRABAJO O DE LA PRESTACION DEL SERVICIO. (RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL PRODUCTOS U OPERACIONES TERMINADAS).

9. MUERTE, LESIONES PERSONALES O DAÑOS MATERIALES CAUSADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE POR GUERRAS, INVASION, HUELGA, MOTINES, CONMOCION CIVIL, PERTURBACION DEL ORDEN PUBLICO, COACCION, MANIFESTACIONES PUBLICAS, TUMULTOS, DECOMISO O DESTRUCCION DE BIENES POR PARTE DE LAS AUTORIDADES, DISTURBIOS POLITICOS Y SABOTAJES CON EXPLOSIVOS O ACTIVIDADES GUERRILLERAS, ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS (AMIT) Y TERRORISMO.
10. LESIONES PERSONALES O DAÑOS MATERIALES CAUSADOS POR OPERACIONES EN LAS QUE SE EMPLEEN PROCESOS DE FUSION NUCLEAR DE MATERIALES RADIOACTIVOS.
11. LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL ASEGURADO PROVENIENTES DE LA APLICACION DE LAS NORMAS DEL DERECHO LABORAL, Y AQUELLAS QUE SEAN A CONSECUENCIA DE RECLAMACIONES BASADAS EN EL ARTICULO 216 DEL CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO.
12. RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL.
13. DAÑOS CAUSADOS POR DESLIZAMIENTOS DE TIERRAS, FALLAS GEOLOGICAS, ASENTAMIENTOS Y/O HUNDIMIENTOS, CAMBIOS EN LOS NIVELES DE TEMPERATURA O AGUA, INCONSISTENCIA DEL SUELO O SUBSUELO, LLUVIAS, INUNDACIONES, O CUALQUIER OTRA PERTURBACION ATMOSFERICA O DE LA NATURALEZA, INCLUYENDO TERREMOTO, TEMBLOR Y ERUPCION VOLCANICA. ASI COMO LA POLUCION Y CONTAMINACION PRODUCIDAS DE MANERA GRADUAL Y/O PAULATINA.
14. LA RESPONSABILIDAD QUE PUEDA RECLAMARSE ENTRE ASEGURADOS DE LA MISMA POLIZA.
15. LESIONES PRODUCIDAS POR EL CONTAGIO DE UNA ENFERMEDAD PADECIDA POR EL ASEGURADO, ASÍ COMO LOS DAÑOS DE CUALQUIER NATURALEZA CAUSADOS POR ENFERMEDADES DE ANIMALES PERTENECIENTES AL ASEGURADO VENDIDOS O SUMINISTRADOS POR EL MISMO; IGUALMENTE, QUEDAN, EXCLUIDOS LOS DAÑOS GENETICOS OCASIONADOS A PERSONAS O ANIMALES.
16. DAÑOS ORIGINADOS POR CONTAMINACIÓN U OTRAS VARIACIONES PERJUDICIALES DEL AGUA, AIRE, SUELO, SUBSUELO O BIEN POR RUIDOS QUE NO SEAN CONSECUENCIA DE UN ACONTECIMIENTO ACCIDENTAL, REPENTINO O IMPREVISTO.
17. MULTAS Y CUALQUIER CLASE DE ACCIONES O SANCIONES PENALES Y POLICIVAS.
18. DAÑOS A CAUSA DE LA INOBSERVANCIA DE DISPOSICIONES LEGALES, DE ÓRDENES IMPARTIDAS POR LA AUTORIDAD COMPETENTE O DE INSTRUCCIONES Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.
19. RECLAMACIONES POR DAÑOS A TERCEROS A CONSECUENCIA DE ACTOS DE LA VIDA PRIVADA O FAMILIAR DEL ASEGURADO.
20. RECLAMACIONES A CAUSA DE DAÑOS OCASIONADOS A BIENES AJENOS, QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS AL ASEGURADO EN ARRENDAMIENTO, COMODATO, DEPOSITO O CUSTODIA.
21. DAÑOS A BIENES INTANGIBLES O PERJUICIOS QUE NO SEAN CONSECUENCIA DIRECTA DE DAÑOS MATERIALES Y/O PERSONALES AMPARADOS POR LA POLIZA.
22. LESIONES PERSONALES, HURTO SIMPLE Y CALIFICADO, PERDIDA O DAÑOS SOBRE LAS PERTENENCIAS DEL ASEGURADO, SU CONYUGUE O SUS PARIENTES HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD, SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD O PRIMERO CIVIL. LA MISMA EXCLUSION OPERA CON RESPECTO A LOS SOCIOS DEL ASEGURADO, DIRECTORES Y REPRESENTANTES LEGALES DE LA PERSONA JURIDICA ASEGURADA, SI SE TRATA DE UNA SOCIEDAD DE PERSONAS Y DE LOS TRABAJADORES A SU SERVICIO.
23. RECLAMACIONES A CAUSA DE DAÑOS A TERCEROS DERIVADAS DEL HURTO SIMPLE Y HURTO CALIFICADO.
24. DERRUMBE Y OPERACIONES BAJO TIERRA.
25. DAÑOS CAUSADOS CON OCASION DE LABORES DE DEMOLICION DE EDIFICIOS O INSTALACIONES O DESMONTE DE MAQUINARIA, A NO SER QUE TALES ACTIVIDADES CONSTITUYAN EL OBJETO DEL CONTRATO AMPARADO,
26. PERJUICIOS DERIVADOS DE OPERACIONES QUE HAYAN SIDO DEFINITIVAMENTE TERMINADAS O ABANDONADAS POR EL ASEGURADO.
27. PERJUICIOS DERIVADOS DE OPERACION DE DESAGÜE, DISPERSION, O ESCAPE DE HUMO, VAPORES, HOLLIN, ACIDOS, ALCALIS, Y EN GENERAL PRODUCTOS QUIMICOS TOXICOS LIQUIDOS O GASEOSOS, DESPERDICIOS Y DEMAS MATERIAS CONTAMINANTES, ASI COMO RUIDO DENTRO O SOBRE LA TIERRA, ATMOSFERA, RIOS, LAGOS O SIMILARES.
28. DAÑOS A CONSECUENCIA DEL USO, TRANSPORTE O ALMACENAMIENTO DE EXPLOSIVOS, CUANDO SEA ACTIVIDAD PRINCIPAL DEL ASEGURADO.
29. RESPONSABILIDAD DE ESTIBADORES Y OPERACIONES EN DIQUES, MUELLES, DESEMBARCADEROS, RESPONSABILIDAD DE ASTILLEROS
30. DAÑOS CAUSADOS A BIENES O MERCANCIAS DURANTE SU TRANSPORTE.
31. LÍNEAS AEREAS, AVIONES, LA RESPONSABILIDAD CIVIL DE LOS AEROPUERTOS, INCLUSIVE LAS EMPRESAS DE CATERING, LA RESPONSABILIDAD DE LA TORRE DE CONTROL, Y EL ABASTECIMIENTO Y SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA AVIONES.
32. TRABAJOS SUBACUATICOS, MINERIA SUBTERRANEA.
33. DAÑOS DERIVADOS DE LA EXTRACCION, FABRICACION, MANIPULACION Y USO DE ASBESTO, O SUSTANCIAS QUE TENGAN EN SU COMPOSICION DICHA MATERIA.

34. BANCOS DE SANGRE, HEPATITIS, CONTAMINACION BIOLOGICA, FORMADEHIDO.
35. RIESGOS MARITIMOS, P&I, RIESGOS PORTUARIOS, TRABAJOS DE DRAGADOS.
36. OPERACION DE PLATAFORMAS Y POZOS DE PERFORACION A MAR ABIERTO.
37. DAÑOS FINANCIEROS PUROS
38. DEPOSITOS Y VERTEDEROS DE BASURAS.
39. DAÑOS A ESTRUCTURAS O PROPIEDADES ADYACENTES.

CLAUSULA TERCERA. DEFINICIÓN DE AMPAROS BÁSICOS.

1. PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA CON SUJECION A LOS TERMINOS, CONDICIONES Y LIMITES DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARATULA DE LA POLIZA, INDEMNIZARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO, POR LOS PERJUICIOS QUE SE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DE SINIESTROS OCURRIDOS DURANTE EL PERIODO DE EJECUCION DEL CONTRATO, CAUSADOS A TERCEROS DIRECTAMENTE POR:

LA POSESION, EL USO O EL MANTENIMIENTO DE LOS PREDIOS EN LOS CUALES SE DESARROLLA LA ACTIVIDAD OBJETO DE ESTE SEGURO.

LAS OPERACIONES QUE LLEVE A CABO EL ASEGURADO, EN LOS PREDIOS ASEGURADOS Y EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN LA CARATULA DE LA POLIZA.

LAS ACTIVIDADES QUE RAZONABLEMENTE FORMAN PARTE DEL RIESGO ASEGURADO Y QUE SON INHERENTES AL DESARROLLO DEL GIRO NORMAL DE LOS NEGOCIOS ESPECIFICADOS EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y QUE COMPRENDEN:

1.1 EL USO DE ASCENSORES Y ESCALERAS AUTOMATICAS UTILIZADAS PARA CONECTAR PISOS, DISEÑADOS PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS, SIEMPRE Y CUANDO FORMEN PARTE DE LOS EDIFICIOS DESCRITOS EN LA CARATULA DE LA POLIZA.
1.2 LA RCE DERIVADA DE INCENDIO Y/O EXPLOSION EN LOS PREDIOS ASEGURADOS
1.3 EL USO DE MAQUINAS Y EQUIPOS DE TRABAJO DE CARGUE, DESCARGUE Y TRANSPORTE DENTRO DE LOS PREDIOS ASEGURADOS.
1.4 LOS AVISOS Y VALLAS INSTALADOS POR EL ASEGURADO.
1.5 EL USO DE INSTALACIONES SOCIALES Y DEPORTIVAS DENTRO DE LOS PREDIOS DEL ASEGURADO.
1.6 LA RCE DERIVADA DE EVENTOS SOCIALES ORGANIZADOS POR EL ASEGURADO.
1.7 LOS VIAJES DE FUNCIONARIOS DEL ASEGURADO DENTRO DEL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA, EN DESARROLLO DE ACTIVIDADES INHERENTES AL ASEGURADO.
1.8 LA PARTICIPACION DEL ASEGURADO EN FERIAS Y EXPOSICIONES NACIONALES.
1.9 LA VIGILANCIA DE LOS PREDIOS ASEGURADOS POR PERSONAL DEL ASEGURADO Y POR PERROS GUARDIANES DEBIDAMENTE DIRIGIDOS POR PERSONAL CAPACITADO.
1.10 LA POSESION Y USO DE LOS DEPOSITOS, TANQUES Y TUBERIA DENTRO DEL PREDIO ASEGURADO.

2. CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA CON SUJECION A LOS TERMINOS, CONDICIONES Y LIMITES DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARATULA DE LA POLIZA, INDEMNIZARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO, POR LESIONES A TERCERAS PERSONAS, O DAÑOS A PROPIEDADES DE TERCEROS, QUE LE SEAN IMPUTABLES A CONSECUENCIA DE LABORES REALIZADAS EN LOS PREDIOS DEL ASEGURADO POR CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES A SU SERVICIO, PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO SEÑALADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA.

LA PRESENTE COBERTURA OPERA EN EXCESO DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL INDIVIDUAL QUE TENGA EL CONTRATISTA Y/O SUBCONTRATISTA, ESTE O NO CONTRATADO.

2.1 EXCLUSIONES DEL ANEXO DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS
2.1.1 TRABAJOS DE MANTENIMIENTO O REPARACION DE LOS PREDIOS, MAQUINARIA O EQUIPO DEL ASEGURADO.
2.1.2 TRABAJOS DE AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN EN LOS EDIFICIOS O ESTRUCTURAS DEL LOCAL Y PREDIOS DEL ASEGURADO.
2.1.3 RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA ENTRE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, ES DECIR, LO PERJUICIOS PATRIMONIALES O EXTRAPATRIMONIALES QUE SE CAUSEN ESTAS PERSONAS ENTRE SI.

2.1.4 TRABAJADORES DEL CONTRATISTA Y SUBCONTRATISTA INDEPENDIENTEMENTE CUANDO NO ESTEN EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES.

3. VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA CON SUJECIÓN A LOS TERMINOS, CONDICIONES Y LIMITES DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARATULA DE LA POLIZA, INDEMNIZARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO, POR LOS PERJUICIOS QUE SE OCASIONEN COMO CONSECUENCIA DE EVENTOS OCURRIDOS DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO O TRABAJO CONTRATADO POR EL USO DE VEHICULOS AUTOMOTORES TERRESTRES PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES O NEGOCIOS ASEGURADOS.

LA PRESENTE COBERTURA SE EXTIENDE A LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO DERIVADA DEL USO DE LOS VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL ASEGURADO Y LOS TOMADOS EN CONDICION DE ARRIENDO, USUFRUCTO O COMODATO MIENTRAS SEAN UTILIZADOS EN EL GIRO NORMAL DE LA ACTIVIDAD ASEGURADA.

ESTE AMPARO OPERA UNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES OTORGADAS EN EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO – SOAT Y EN EXCESO DE LOS MAXIMOS LIMITES Y COBERTURAS OTORGADOS EN EL SEGURO DE AUTOMOVILES INDEPENDIENTEMENTE SI EL VEHICULO TIENE O NO COBERTURA BAJO ESTOS SEGUROS.

3.1 EXCLUSIONES PARTICULARES DEL AMPARO

3.1.1 LA UTILIZACION DE CUALQUIER VEHICULO AUTOMOTOR EN LABORES DE SERVICIO PUBLICO
3.1.2 HURTO SIMPLE Y HURTO CALIFICADO O DAÑOS QUE SE CAUSEN A LOS OBJETOS TRANSPORTADOS POR LOS AUTOMOTORES MATERIA DEL PRESENTE SEGURO, INCLUYENDO CARGUE Y DESCARGUE DE LOS MISMOS.
3.1.3 HURTO Y HURTO CALIFICADO QUE SE CAUSEN A LOS VEHICULOS MATERIA DE ESTE SEGURO.
3.1.4 HURTO Y HURTO CALIFICADO QUE SE CAUSEN A LAS PARTES DE LOS VEHICULOS Y A SUS CONTENIDOS.
3.1.5 DAÑOS QUE SE CAUSEN A LOS VEHICULOS MATERIA DEL PRESENTE SEGURO.
3.1.6 DAÑOS QUE SE CAUSEN A LOS VEHICULOS DE LOS SOCIOS, FUNCIONARIOS O EMPLEADOS DEL ASEGURADO.
3.1.7 DAÑOS QUE PUEDAN SER CUBIERTOS POR OTRO SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, ESPECIALMENTE EL QUE SE INCLUYE EN LAS POLIZAS DE SEGUROS DE AUTOS. ESTA EXCLUSION OPERARA SIEMPRE QUE EL VEHICULO QUE CAUSA EL DAÑO TENGA CONTRATADA ESA COBERTURA, CASO EN EL CUAL, EL PRESENTE ANEXO OPERARA EN EXCESO DE LOS VALORES CUBIERTOS POR DICHA POLIZA.

3.1.8 DAÑOS CAUSADOS POR VEHICULOS QUE NO TENGAN PERMISO DE CIRCULACION VIGENTE.
3.1.9 DAÑOS CAUSADOS POR VEHICULOS QUE NO TENGAN VIGENTE EL CERTIFICADO DE REVISION TECNICO MECANICA EXIGIDO POR LAS AUTORIDADES DE TRANSITO.
3.1.10 DAÑOS CAUSADOS POR TRACTORES, GRUAS, MONTACARGAS Y, EN GENERAL, TODOS AQUELLOS VEHICULOS NO DISEÑADOS ESPECIALMENTE PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAS O BIENES POR VIA PUBLICA.
3.1.11 DAÑOS QUE HAYAN SIDO CUBIERTOS O DEBIERAN SER CUBIERTOS POR EL SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRANSITO (SOAT)
3.1.12 DAÑOS CUBIERTOS POR LA POLIZA DE AUTOMOVILES DEL VEHICULO AFECTADO.

4. PATRONAL.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA CON SUJECION A LOS TERMINOS, CONDICIONES Y LIMITES DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARATULA DE LA POLIZA, INDEMNIZARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO, POR LOS PERJUICIOS CAUSADOS A PERSONAS AL SERVICIO DEL ASEGURADO, UNICA Y EXCLUSIVAMENTE POR ACCIDENTES DE TRABAJO, SIEMPRE Y CUANDO EL EMPLEADO HAYA CUMPLIDO CON LAS PRESCRIPCIONES CONTENIDAS EN EL REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD.

ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LAS PRESTACIONES OTORGADAS POR LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE CUALQUIER OTRO SEGURO INDIVIDUAL O COLECTIVO A FAVOR DE LOS EMPLEADOS.

4.1 EXCLUSIONES PARTICULARES DEL AMPARO

4.1.1 RELACIONADAS CON ENFERMEDADES PROFESIONALES ENDEMICAS O EPIDEMICAS.
4.1.2 POR ACCIDENTES DE TRABAJO QUE HAYAN SIDO PROVOCADOS DELIBERADAMENTE O POR DOLO O CULPA GRAVE DEL TRABAJADOR.

4.2 PERJUICIOS OCASIONADOS POR EL ASEGURADO CUANDO NO SE TENGA AFILIADOS A TODOS LOS TRABAJADORES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL ESPECIALMENTE ARL.

5. GASTOS MEDICOS.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA CON SUJECION A LOS TERMINOS, CONDICIONES Y LIMITES DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARATULA DE LA POLIZA, REEMBOLSARA LOS GASTOS RAZONABLES QUE EN LA PRESTACION DE PRIMEROS AUXILIOS INMEDIATOS, SE CAUSEN POR CONCEPTO DE LOS NECESARIOS SERVICIOS MEDICOS, QUIRURGICOS, DE AMBULANCIA Y MEDICAMENTOS DEBIDO A LESIONES CORPORALES A TERCEROS CAUSADAS EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL NEGOCIO ASEGURADO, EN LOS PREDIOS EXPRESAMENTE DETALLADOS EN LA CARATULA DE LA POLIZA.

6. GASTOS DE DEFENSA.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA CON SUJECION A LOS TERMINOS, CONDICIONES Y LIMITES DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARATULA DE LA POLIZA, INDEMNIZARA LOS HONORARIOS PROFESIONALES DE ABOGADOS QUE APODEREN AL ASEGURADO EN EL PROCESO PENAL, CIVIL O INCIDENTE DE REPARACION INTEGRAL, QUE SE INICIE COMO CONSECUENCIA DIRECTA Y EXCLUSIVA DE UN HECHO AMPARADO EN LA POLIZA.

ESTE AMPARO COMPRENDE:

1. LA PRESENTACIÓN DE CAUCIONES A QUE HAYA LUGAR, EN RAZON DE LOS EMBARGOS DECRETADOS JUDICIALMENTE CONTRA EL ASEGURADO POR LAS DEMANDAS PROMOVIDAS EN SU CONTRA, COMO CONSECUENCIA DE PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS A TERCEROS EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES AMPARADAS BAJO LA PRESENTE POLIZA. ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA NO SE OBLIGA, SIN EMBARGO, A OTORGAR DIRECTAMENTE TALES CAUCIONES.

2. LAS COSTAS DEL PROCESO QUE LA VICTIMA O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN CONTRA DE ASEGURADORA SOLIDARIA, ENTIDAD COOPERATIVA O DEL ASEGURADO, EXCEPTO EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

 a. SI LA RESPONSABILIDAD PROVIENE DE UN HECHO DOLOSO O EXCLUIDO DE LA PÓLIZA.
 b. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO CONTRA ORDEN EXPRESA DE ASEGURADORA SOLIDARIA, ENTIDAD COOPERATIVA.
 c. SI LOS PERJUICIOS OCASIONADOS A TERCEROS EXCEDE EL LIMITE ASEGURADO, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA SOLO RESPONDERA POR LAS COSTAS EN PROPORCION A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACION.

3. LOS DEMAS GASTOS RAZONABLES EN QUE HAYA INCURRIDO EL ASEGURADO EN RELACION CON EL SINIESTRO AMPARADO, SIEMPRE Y CUANDO HAYA MEDIADO AUTORIZACION PREVIA DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA.

7. AMPARO DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA CON SUJECION A LOS TERMINOS, CONDICIONES Y LIMITES DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARATULA DE LA POLIZA, CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO Y/O TOMADOR DERIVADA DE DAÑOS Y PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES CAUSADOS POR EL, DIRECTA Y EXCLUSIVAMENTE AL TERCERO AFECTADO, SIEMPRE Y CUANDO SEAN PROVENIENTES DE UN DAÑO FISICO, Y SEAN DEMOSTRADOS Y CUANTIFICADOS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 1077 DEL CODIGO DE COMERCIO.

8. AMPARO DE LUCRO CESANTE.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA CON SUJECION A LOS TERMINOS, CONDICIONES Y LIMITES DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARATULA DE LA POLIZA, CUBRE AL ASEGURADO Y/O TOMADOR POR EL LUCRO CESANTE CAUSADO POR EL, EXCLUSIVA Y DIRECTAMENTE AL TERCERO AFECTADO, SIEMPRE Y CUANDO SEA DEMOSTRADO Y CUANTIFICADO EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 1077 Y 1133 DEL CODIGO DE COMERCIO.

LA PRESENTE COBERTURA EXCLUYE EL LUCRO CESANTE DEL ASEGURADO.

CLAUSULA CUARTA. DEFINICION DE AMPAROS ADICIONALES.

1. RCE POR CONTAMINACION ACCIDENTAL, SUBITA E IMPREVISTA.
2. RCE POR PARQUEADEROS
3. RCE DERIVADA DE PRODUCTOS Y TRABAJOS TERMINADOS.
4. RCE CRUZADA
5. RCE POR BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL

1. RC POR CONTAMINACION AMBIENTAL, SUBITA E IMPREVISTA

1.1. COBERTURA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA CON SUJECION A LOS TERMINOS, CONDICIONES Y LIMITES DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARATULA DE LA POLIZA, CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO Y/O TOMADOR SOBRE EL DAÑO EMERGENTE CAUSADOS A TERCERAS PERSONAS O PROPIEDADES DE TERCEROS, QUE SE MANIFIESTEN DURANTE EL PERIODO DE EJECUCION DEL CONTRATO, COMO CONSECUENCIA DE:

1.1.1 VARIACIONES REPENTINAS, ACCIDENTALES O IMPREVISTAS EN LA COMPOSICIÓN DEL AGUA, DE LA ATMÓSFERA, DEL SUELO O DEL SUBSUELO SIEMPRE QUE SEAN PROVENIENTES DE PREDIOS Y LOCALES AL SERVICIO DEL ASEGURADO, DEBIDAMENTE INCLUIDOS EN EL AMPARO DE ÉSTE SEGURO. RUIDO PRODUCIDO DE MANERA REPENTINA, ACCIDENTAL O IMPREVISTA SIEMPRE QUE SEAN PROVENIENTES DE LOCALES O PREDIOS AL SERVICIO DEL ASEGURADO DEBIDAMENTE INCLUIDAS EN EL SEGURO.

1.2 EXCLUSIONES PARTICULARES AL AMPARO DE RC POR CONTAMINACION AMBIENTAL

ADEMAS DE LAS EXCLUSIONES GENERALES ESTABLECIDAS EN LA CLAUSULA SEGUNDA, EL PRESENTE ANEXO NO AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO Y/O GASTOS MEDICOS POR LESIONES A TERCERAS PERSONAS O DAÑOS A PROPIEDADES DE TERCEROS, COMO CONSECUENCIA DE:

1.2.1. LA INOBSERVANCIA DE INSTRUCCIONES O RECOMENDACIONES ESCRITAS PARA LAS INSPECCION, CONTROL O MANTENIMIENTO DADOS POR LOS FABRICANTES DE ARTEFACTOS O INSTALACIONES RELACIONADAS CON LA PREVENCION O EL CONTROL DE LA CONTAMINACION DEL MEDIO AMBIENTE.
1.2.2. LA OMISION DE LAS REPARACIONES NECESARIAMENTE INMEDIATAS DE LOS ARTEFACTOS O INSTALACIONES ARRIBA MENCIONADOS.
1.2.3. LESIONES GENETICAS A PERSONAS O ANIMALES.
1.2.4 DAÑOS OCASIONADOS POR AGUAS NEGRAS, BASURAS O SUSTANCIAS RESIDUALES.
1.2.5 LA INOBSERVANCIA DE LEYES, NORMAS, RESOLUCIONES Y DECRETOS DE LAS AUTORIDADES U ORGANISMOS PUBLICOS QUE SE REFIEREN A LA PROTECCION DE LA CONTAMINACION AMBIENTAL
1.2.6. DAÑOS RELACIONADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE CON DIOXINAS, CLOROS FENOLES, O DE CUALQUIER PRODUCTO QUE LA CONTENGA.
1.2.7 DAÑO ECOLOGICO.
1.2.8 DAÑOS POR LA INFLUENCIA PAULATINA DE MATERIAS Y SUSTANCIAS CONTAMINANTES (CONTAMINACION PAULATINA)
1.2.9 LA EXPLOTACION Y PRODUCCION DE PETROLEO EN EL MAR.

2. RCE POR PARQUEADEROS.

2.1 COBERTURA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA CON SUJECION A LOS TERMINOS, CONDICIONES Y LIMITES DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARATULA DE LA POLIZA, CUBRE LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA POR DAÑOS DE VEHICULOS A TERCEROS PARQUEADOS DENTRO DEL PREDIO DEL ASEGURADO.

ESTA AMPARADA BAJO ESTE SEGURO LA RESPONSABILIDAD RELATIVA A AQUELLOS VEHICULOS QUE ESTEN APARCADOS UNICAMENTE DENTRO DE LOS LINDEROS QUE CONFORMAN LOS PREDIOS DEL PARQUEADERO.

EL SIMPLE HECHO DE QUE EL VEHICULO ESTE DENTRO DEL PARQUEADERO SUFRA DAÑOS A CONSECUENCIA DE UN CHOQUE, NO ES MOTIVO DE INDEMNIZACION BAJO LA PRESENTE POLIZA SINO QUE ADEMAS DE OCURRIR EL HECHO, DEBERA DEDUCIRSE UNA RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EL ASEGURADO DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA POLIZA

SI EL DAÑO SOBREVIENE DE MOVER EL VEHICULO CON FUERZA MOTRIZ DENTRO DE ESTOS MISMOS PREDIOS, EXISTIRA AMPARO SOLO SI EL CONDUCTOR ES EMPLEADO DEL ASEGURADO Y POSEE EL RESPECTIVO PASE DE CONDUCCION VIGENTE.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 1097 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, EL ASEGURADO NO PODRA RECONOCER O SATISFACER UNA RECLAMACION DE RESPONSABILIDAD CIVIL, SEA TOTAL O PARCIAL O POR VIA DE TRANSACCION, SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO DE LA COMPAÑIA, SI PROCEDIERE DE OTRA MANERA, LA COMPAÑIA QUEDA LIBRE DE SU OBLIGACION DE INDEMNIZAR.

2.2 GARANTIAS DEL AMPARO DE RCE PARQUEADEROS

2.2.1 MANTENER VIGILANCIA, POR LO MENOS CON UN CELADOR, DURANTE EL TIEMPO EN QUE EL ESTABLECIMIENTO ESTÉ PRESTANDO SERVICIO.
2.2.2 LA EXISTENCIA DE ESTE SEGURO DEBE TRATARSE EN FORMA CONFIDENCIAL Y POR NINGUN MOTIVO PUEDE SER ARGUMENTO DE PROPAGANDA PARA CON LOS CLIENTES DEL PARQUEADERO. EN LO POSIBLE EL ASEGURADO DEBERA PROCURAR NO ENTERAR DE SU EXISTENCIA AL PERSONAL QUE TRABAJA PARA EL.
2.2.3 ENTREGAR AL DUEÑO DEL AUTOMOTOR UN RECIBO DEBIDAMENTE NUMERADO Y FECHADO, EN DONDE CONSTE LA HORA DE ENTRADA Y LA PLACA DEL VEHICULO, Y QUE EL AFECTADO PUEDA PRESENTAR ESTE RECIBO COMO CONSTANCIA DE SU ESTADIA EN EL PARQUEADERO PARA EFECTOS DE LA RECLAMACION.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL ASEGURADO DE CUALQUIERA DE LAS GARANTIAS DESCRITAS, LA COBERTURA OTORGADA POR EL PRESENTE AMPARO SE DARA POR TERMINADA DESDE EL MOMENTO DE LA INFRACCION.

2.3 EXCLUSIONES PARTICULARES DEL AMPARO

2.3.1 DAÑOS, PERDIDA O EL EXTRAVIO DE VEHICULOS SITUADOS FUERA DE LOS PREDIOS A QUE SE REFIERE ESTE SEGURO.
2.3.2 DAÑOS, PERDIDA O EXTRAVIO DE ACCESORIOS O PARTES DE LOS VEHICULOS, DE SU CONTENIDO O CARGA.
2.3.3 DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS POR HURTO SIMPLE Y CALIFICADO DE LOS VEHICULOS, SUS PARTES, ACCESORIOS, CONTENIDOS O CARGA.
2.3.4 DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS POR ACTOS DE INFIDELIDAD DE LOS EMPLEADOS DEL ASEGURADO

3. RCE DERIVADA DE PRODUCTOS Y TRABAJOS TERMINADOS

3.1 COBERTURA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA CON SUJECION A LOS TERMINOS, CONDICIONES Y LIMITES DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARATULA DE LA POLIZA, CUBRE LA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO POR LESIONES A TERCERAS PERSONAS O DAÑOS A PROPIEDADES DE TERCEROS QUE LE SEAN IMPUTABLES A CONSECUENCIA DE :
3.1.1 USO, MANEJO O CONSUMO DE PRODUCTOS, CONTENIDO Y/O EMPAQUE, QUE EL ASEGURADO ELABORE O DISTRIBUYA EN DESARROLLO DEL CONTRATO SEÑALADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA, SIEMPRE Y CUANDO TALES PRODUCTOS SE HALLEN FUERA DE SU POSESION FISICA, CUSTODIA O CONTROL Y QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS DEFINITIVAMENTE A TERCERAS PERSONAS.
3.1.2 TRABAJOS Y OPERACIONES COMPLETAMENTE TERMINADOS O EJECUTADOS POR EL ASEGURADO, EXIGIDOS EN DESARROLLO DEL CONTRATO SEÑALADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA, SIEMPRE Y CUANDO LAS LESIONES A PERSONAS O DAÑOS A PROPIEDADES DE TERCEROS SE PRODUZCAN DURANTE EL PERIODO DE VIGENCIA DEL SEGURO.

3.2 EXCLUSIONES PARTICULARES

3.2.1 DAÑOS O DEFECTOS SOBRE EL MISMO PRODUCTO, TRABAJO U OPERACION REALIZADA.
3.2.2 GASTOS O INDEMNIZACIONES POR RETIRAR DEL MERCADO, O POR INSPECCION , REPARACION, SUSTRACCION O PERDIDA DEL USO DEL PRODUCTO, TRABAJO U OPERACION REALIZADA
3.2.3 DAÑOS O PERJUICIOS CAUSADOS A LOS USUARIOS DE LOS PRODUCTOS, TRABAJOS, COMO CONSECUENCIA DE ESTOS NO PUEDA DESEMPEÑAR LA FUNCION PARA LA QUE ESTAN DESTINADOS O NO RESPONDAN A LAS CUALIDADES ANUNCIADAS POR LOS FABRICANTES. ESTAS DEBERAN CONSTAR POR ESCRITO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS.
3.2.4 DAÑOS OCASIONADOS POR PRODUCTOS, TRABAJOS U OPERACIONES QUE NO HAYAN SIDO PROBADOS U OPERACIONES QUE NO HAYAN SIDO PROBADOS O EXPERIMENTADOS ADECUADAMENTE, CONFORME A LAS REGLAS Y TECNICAS RECONOCIDAS.
3.2.5 DAÑOS POR PRODUCTOS, TRABAJOS U OPERACIONES CUYA DEFICIENCIA SEA CONOCIDA POR EL ASEGURADO.

3.2.6 DAÑOS POR PRODUCTOS, OBRAS TRABAJOS U OPERACIONES DESTINADOS DIRECTA O INDIRECTAMENTE A LA INDUSTRIA DE LA AVIACION, AUTOMOVILES Y/O COMPONENTES DE LA AVIACION.
3.2.7 DAÑOS POR PRODUCTOS, TRABAJOS O SERVICIOS, CUYA FABRICACION, ENTREGA O EJECUCION CAREZCAN DE LOS PERMISOS O LICENCIAS EXIGIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES.
3.2.8 DAÑOS POR ASBESTO EN ESTADO NATURAL O POR SUS FIBRAS DE AMIANTO.
3.2.9 DAÑOS A PRODUCTOS AJENOS FABRICADOS MEDIANTE MEZCLA, TRANSFORMACION O SUSTITUCION DE PRODUCTOS DEL ASEGURADO, O FABRICADOS POR MAQUINAS, MONTADOS O MANTENIDOS POR EL ASEGURADO, ASI COMO LOS GASTOS DE REEMBALAJE, TRASVASE Y REEMPAQUETADO DE PRODUCTOS DEBIDO AL DEFECTO DEL ENVASE, EMBALAJE, TAPON O TAPA SUMINISTRADA POR EL ASEGURADO.
3.2.10 SINIESTROS OCURRIDOS FUERA DEL TERRITORIO DE LA REPUBLICA.
3.2.11 DAÑOS OCASIONADOS CON PRODUCTOS FARMACEUTICOS.

3.3 GARANTIAS PARTICULARES DEL AMPARO

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 1061 DEL CODIGO DE COMERCIO EL ASEGURADO SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LA SIGUIENTE GARANTIA, SO PENA DE ANULARSE O DARSE POR TERMINADO EL PRESENTE AMPARO Y QUEDARSE SIN LA COBERTURA CORRESPONDIENTE.

3.3.1 EL ASEGURADO SE OBLIGA A DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES, INSTRUCCIONES DE USO, ALMACENAMIENTO, MANTENIMIENTO Y /O MANIPULACION SEÑALADAS POR EL FABRICANTE, ASI COMO LAS DEMAS RECOMENDACIONES DE CONOCIMIENTO PUBLICO QUE SE DEBAN TENER SOBRE LOS PRODUCTOS ENTREGADOS.

4. RESPONSABILIDAD CIVIL CRUZADA

4.1 COBERTURA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA CON SUJECION A LOS TERMINOS, CONDICIONES Y LIMITES DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARATULA DE LA POLIZA, CUBRIRA LOS PERJUICIOS PROVENIENTES DEL DAÑO EMERGENTE SUFRIDO Y OCASIONADO POR CONTRATISTAS Y/ SUBCONTRATISTAS ENTRE SI.

ESTA COBERTURA OPERA EN EXCESO DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL INDIVIDUAL QUE TENGA EL CONTRATISTA Y/O SUBCONTRATISTA, ESTE O NO CONTRATADO, Y APLICA SIEMPRE QUE SEAN SOLIDARIAMENTE RESPONSABLES CON EL OBJETO AMPARADO EN LA CARATULA DE LA POLIZA.

4.2 EXCLUSIONES PARTICULARES

4.2.1 DAÑOS CAUSADOS A LA OBRA QUE CADA UNO DE LOS CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS ESTE EJECUTANDO.
4.2.2 DAÑOS O LESIONES A LOS CONTRATISTAS Y/O SUBCONTRATISTAS FUERA DEL HORARIO DE TRABAJO Y/O FUERA DEL PREDIO ASEGURADO.

5. RCE POR BIENES BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL

5.1 COBERTURA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, CON SUJECION A LOS TERMINOS, CONDICIONES Y LIMITES DE VALOR ASEGURADO CONSIGNADOS EN LA CARATULA DE LA POLIZA, CUBRE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL ASEGURADO Y/O TOMADOR COMO CONSECUENCIA DE LOS SIGUIENTES HECHOS:
5.1.1 DAÑO EMERGENTE CAUSADO A BIENES DE TERCEROS CON OCASION DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL ASEGURADO DONDE IMPLIQUE TENER BAJO CUIDADO TENENCIA Y CONTROL DETERMINADOS BIENES, DENTRO O FUERA DEL PREDIO LOCAL DEL ASEGURADO, SIEMPRE QUE LA ACTIVIDAD ESTÉ DEBIDAMENTE AMPARADA EN LA CARATULA DE LA POLIZA.

5.1 EXCLUSIONES PARTICULARES DEL AMPARO

SE EXCLUYE EL HURTO SIMPLE Y CALIFICADO A LOS BIENES DE TERCEROS QUE ESTEN BAJO CUIDADO, TENENCIA Y CONTROL DEL ASEGURADO

CLAUSULA QUINTA. DEFINICION DE TERMINOS.

PARA EFECTOS DE ESTE SEGURO LAS EXPRESIONES O VOCABLOS RELACIONADOS A CONTINUACION TENDRAN EL SIGUIENTE SIGNIFICADO.

1. Asegurado.
 Es la persona natural o jurídica, bajo esa denominación figura en la caratula de esta póliza o por anexo. Además de este, todos los funcionarios a su servicio, mientras se encuentran en el desempeño de las labores a su cargo, pero únicamente con respecto a su responsabilidad como tal.

2. Calidad en que actúa el tomador:
 Salvo estipulación en contrario, en todos los casos en que el "tomador" sea persona distinta a la especificada en la caratula de esta póliza como asegurado, se entenderá que actúa por cuenta y riesgo del asegurado, sin perjuicio de las obligaciones que le corresponden cumplir de acuerdo con la ley.

3. Victima
 Tercero que padece el daño a causa de la responsabilidad civil del asegurado. No se considera víctima el asegurado, sus funcionarios o personas que lo representen.

4. Beneficiarios
 Es la persona que tiene derecho legalmente a recibir la prestación asegurada, ya sea la víctima, sus causahabientes designados por la ley, o la entidad estatal contratante, según el caso.

5. Deducible.
 Es la suma o porcentaje, indicado en la caratula de la póliza, que se deduce del monto de cada indemnización por siniestro y que siempre queda a cargo del asegurado.

6. Vigencia del seguro.
 La vigencia de la póliza es el periodo de seguro estipulado en la caratula de la presente póliza.

7. Accidente de trabajo.
 Para efectos del amparo patronal, se entiende por accidente de trabajo todo suceso accidental, imprevisto y repentino que sobrevenga durante la realización única y exclusivamente de las funciones asignadas contractualmente al empleado y que le produzca lesión orgánica, perturbación emocional o muerte.

8. Empleado.
 Toda persona vinculada al asegurado mediante contrato de trabajo que le preste un servicio personal, remunerado, bajo supervisión directa y en desarrollo de las obras y/o contratos de los cuales se deriva la responsabilidad civil extracontractual.

9. Vehículos propios y no propios.
 Para efectos del amparo de vehículos propios y no propios, se entiende por vehículo automotor terrestre, todo tipo de artefacto destinado al transporte de personas y cosas que se mueven sin intervención de una fuerza exterior en vías públicas o privadas destinadas al tránsito.

10. Bienes ajenos.
 Son todos aquellos bienes materiales que no son de propiedad del asegurado.

11. Predios
 Son los bienes inmuebles donde se ejecuta el contrato celebrado entre la entidad estatal contratante y el contratista.

12. Contratistas y/o subcontratistas
 Para efectos del amparo de contratistas y subcontratistas, se entiende por contratistas independientes toda persona natural o jurídica que en virtud de convenios o contratos de carácter estrictamente comercial, presta sus servicios al asegurado en procura del desarrollo de las actividades o negocios objeto de este seguro.

CLAUSULA SEXTA. OBLIGACIONES DEL ASEGURADO

SIN PERJUICIO DE OTRAS OBLIGACIONES QUE POR LEY LE CORRESPONDA AL ASEGURADO, TENDRA LAS SIGUIENTES:

1. EVITAR EL SINIESTRO
EL ASEGURADO SE OBLIGA A TENER TODA DILIGENCIA Y CUIDADO PARA EVITAR ACCIDENTES QUE PUEDAN DAR ORIGEN A RECLAMACIONES POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.
2. AVISO DE SINIESTRO: EL ASEGURADO DEBERA DAR AVISO A LA ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA SOBRE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO DENTRO DEL TERMINO LEGAL DE TRES (3) DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYA CONOCIDO O DEBIO CONOCER LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO, DEL IGUAL FORMA EN EL MENCIONADO TERMINO DEBERA NOTIFICAR SOBRE TODA RECLAMACION , DEMANDA O CITACION QUE LE SEA FORMULADA EN RELACION CON LOS HECHOS QUE TENGAN QUE VER EN ALGUNA FORMA CON LA COBERTURA OTORGADA MEDIANTE EL PRESENTE SEGURO.
3. APORTE DE DOCUMENTOS POR PARTE DEL ASEGURADO

EL ASEGURADO O BENEFICIARIO ESTÁN OBLIGADOS A ACREDITAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ORDENADO POR EL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.
ASÍ MISMO, EL ASEGURADO TENDRÁ A DISPOSICIÓN DE LA COMPAÑÍA, TODOS LOS DETALLES, LIBROS, RECIBOS, FACTURAS, DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS, ACTAS Y CUALESQUIER INFORME QUE LA COMPAÑÍA ESTÉ EN DERECHO DE EXIGIRLE EN RELACIÓN CON LA OCURRENCIA Y CUANTÍA DEL SINIESTRO.

IGUALMENTE ESTA OBLIGADO A FACILITAR LA ATENCION DE CUALQUIER DEMANDA, DEBIENDO ASISTIR A LAS AUDIENCIAS O CITACIONES A QUE HAYA LUGAR, SUMINISTRANDO PRUEBAS, CONSIGUIENDO LA ASISTENCIA DE TESTIGOS Y PRESENTANDO TODA LA COLABORACION NECESARIA EN EL CURSO DE TALES PROCESOS.

3. TRANSACCIONES Y GASTOS.

EL ASEGURADO ESTA OBLIGADO A SOLICITAR AUTORIZACION POR ESCRITO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA PARA EFECTUAR TRANSACCIONES O INCURRIR EN GASTOS DISTINTOS DE LOS ESTRICTAMENTE NECESARIOS PARA PRESTAR AUXILIOS MEDICOS O QUIRURGICOS INMEDIATOS A TERCEROS AFECTADOS POR UN SINIESTRO. (ANEXO DE GASTOS MÉDICOS A TERCEROS)

4. COEXISTENCIAS DE SEGUROS
SI EL INTERES ASEGURADO BAJO LA PRESENTE POLIZA LO ESTUVIERE TAMBIEN POR OTROS CONTRATOS DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL, SUSCRITOS EN CUALQUIER TIEMPO Y CONOCIDOS POR EL TOMADOR O EL ASEGURADO, ES OBLIGATORIO PARA ELLOS DECLARARLO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA. EL ASEGURADO DEBERA IGUALMENTE INFORMAR POR ESCRITO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA ACERCA DE LOS SEGUROS DE IGUAL NATURALEZA, QUE CONTRATE SOBRE EL MISMO INTERES, DENTRO DEL TERMINO DE DIEZ (10) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA CELEBRACION DE DICHO CONTRATO. LA INOBSERVANCIA DE LAS ANTERIORES OBLIGACIONES ACARREARA LAS SANCIONES QUE AL RESPECTO SE ESTABLECEN EN LAS DISPOSICIONES LEGALES QUE REGULAN LA MATERIA.

CLAUSULA. INSPECCION Y AUDITORIA.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA ESTA FACULTADA PARA INSPECCIONAR LAS PROPIEDADES Y OPERACIONES DEL ASEGURADO, ASI MISMO, PODRA EXAMINAR LOS LIBROS Y REGISTROS, O SOLICITAR INFORMES DE AUDITORIA O INTERVENTORIA CON EL FIN DE EFECTUAR COMPROBACIONES ACERCA DEL RIESGO.

CLAUSULA OCTAVA. LIMITES MAXIMOS DE RESPONSABILIDAD.

LA RESPONSABILIDAD DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA NO PODRA EXCEDER LOS LIMITES DE RESPONSABILIDAD INDICADOS EN LA CARATULA DE LA POLIZA Y EL PRESENTE CLAUSULADO. CUANDO VARIOS SINIESTROS SE ORIGINEN EN LA MISMA CAUSA SE CONSIDERARAN COMO UN SOLO SINIESTRO. EN LO QUE RESPECTA A LOS GASTOS PROCESALES, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA RESPONDERA AUN EN EXCESO DEL VALOR ASEGURADO, POR LOS COSTOS DEL PROCESO QUE EL TERCERO DAMNIFICADO O SUS CAUSAHABIENTES PROMUEVAN EN CONTRA DEL ASEGURADO, CON LAS SIGUIENTES SALVEDADES

1. SI LA RESPONSABILIDAD PROVIENE DE DOLO O CULPA GRAVE, O ESTA EXPRESAMENTE EXCLUIDA DE LA POLIZA.
2. SI EL ASEGURADO AFRONTA EL PROCESO CONTRA ORDEN EXPRESA DE LA COMPAÑIA.
3. SI LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES A CARGO DEL ASEGURADO EXCEDE EL LIMITE ASEGURADO, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA SOLO RESPONDERA POR LOS COSTOS DEL PROCESO EN PROPORCION A LA CUOTA QUE LE CORRESPONDA EN LA INDEMNIZACION.

1. CUANDO EL ASEGURADO O EL TERCERO DAMNIFICADO PRESENTE LA RECLAMACION DEMOSTRANDO LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y LA CUANTIA DE LA PERDIDA.
2. CUANDO MEDIANTE PREVIA APROBACION DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA, EL ASEGURADO Y EL PERJUDICADO O SUS REPRESENTANTES, ACUERDEN LAS SUMAS DEFINITIVAS QUE EL ASEGURADO DEBE INDEMNIZAR AL AFECTADO O AFECTADOS COMO CONSECUENCIA DE LA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA DE ACUERDO CON LA LEY.
3. CUANDO ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA REALICE UN CONVENIO CON EL PERJUDICADO O SUS REPRESENTANTES, MEDIANTE EL CUAL ESTE LIBERE DE TODA RESPONSABILIDAD AL ASEGURADO, EN CUYO CASO PAGARA DIRECTAMENTE AL TERCERO O SUS CAUSAHABIENTES EN NOMBRE DEL ASEGURADO.

PARAGRAFO.
CUANDO EXISTIERE INCERTIDUMBRE SOBRE LA RESPONSABILIDAD DEL ASEGURADO Y NO SE LLEGARE A ACUERDO ALGUNO, SE EXIGIRÁ LA SENTENCIA JUDICIAL EJECUTORIADA.

CLÁUSULA DECIMA.REDUCCION DEL SEGURO POR PAGO DE SINIESTRO.

TODA SUMA QUE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA DEBA PAGAR COMO CONSECUENCIA DE UN SINIESTRO REDUCIRA EN IGUAL CANTIDAD EL LIMITE DE RESPONSABILIDAD ASEGURADO, SIN QUE HAYA LUGAR A DEVOLUCION DE PRIMA.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA. PERDIDA DEL DERECHO AL PAGO DE LA INDEMNIZACION.

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA QUEDARA RELEVADA DE TODA RESPONSABILIDAD Y SE PERDERÁ TODO DERECHO A LA INDEMNIZACION EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS:

1. SI EN CUALQUIER TIEMPO SE EMPLEAN MEDIOS FRAUDULENTOS O DOCUMENTOS ENGAÑOSOS PARA SUSTENTAR UNA RECLAMACION O PARA DERIVAR BENEFICIO DEL SEGURO QUE ESTA POLIZA AMPARA.
2. POR OMISION MALICIOSA POR PARTE DEL ASEGURADO DE SU OBLIGACION DE DECLARAR A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA CONJUNTAMENTE CON LA NOTICIA DEL SINIESTRO, LOS SEGUROS COEXISTENTES SOBRE EL MISMO INTERES ASEGURADO Y CONTRA EL MISMO RIESGO.
3. POR RENUNCIA DEL ASEGURADO A SUS DERECHOS CONTRA TERCEROS RESPONSABLES DEL SINIESTRO, O PORQUE DE CUALQUIER FORMA SE PONGA A LA ASEGURADORA EN IMPOSIBILIDAD DE SUBROGARSE DE SUS ACCIONES O DERECHOS.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA. DECLARACIONES INEXACTAS O RETICENTES.

LA SOLICITUD CON BASE EN LA CUAL SE EXPIDE LA PRESENTE POLIZA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE SEGURO. POR LO TANTO, SI EN ELLA HUBIERE CUALQUIER INFORMACION FALSA O RETICENTE O SI SE HUBIERE OMITIDO ALGUN DATO ACERCA DE AQUELLAS CIRCUNSTANCIAS QUE CONOCIDAS POR ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA LE HUBIEREN RETRAIDO DE OTORGAR ESTE SEGURO O LA HUBIERAN LLEVADO A MODIFICAR SUS CONDICIONES, SE PRODUCIRA LA NULIDAD RELATIVA DEL CONTRATO.

CLAUSULA DECIMO TERCERA. SUBROGACION.

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACION, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA SE SUBROGA HASTA LA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS DEL ASEGURADO, CON OTRAS PERSONAS RESPONSABLES DEL SINIESTRO NO ASEGURADAS BAJO LA PRESENTE POLIZA.

EL ASEGURADO A PETICION DE ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA DEBERA HACER TODO LO QUE ESTE A SU ALCANCE PARA PERMITIR EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE LA SUBROGACION Y SERA RESPONSABLE DE LOS PERJUICIOS QUE LE ACARREE A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, ENTIDAD COOPERATIVA POR FALTA DE DILIGENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

CLAUSULA DECIMO CUARTA. TERMINACION DEL CONTRATO DE SEGURO.

EL PRESENTE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL TERMINA POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

1. POR EXTINCION DEL PERIODO POR EL CUAL SE CONTRATO SI NO SE EFECTUA LA RENOVACION.
2. POR DESAPARICION DEL RIESGO. EN CASO DE EXTINCION POR LA CAUSA AQUI ANOTADA, SI LA DESAPARICION DEL RIESGO CONSISTE EN UNO O MAS SINIESTROS, Y SE AGOTA EL LIMITE DEL VALOR ASEGURADO, LA COMPAÑIA TIENE DERECHO A LA TOTALIDAD DE LA PRIMA CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA COMPLETA.

CLAUSULA DECIMO QUINTA. CONFIGURACION DEL SINIESTRO Y PRESCRIPCION EN EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

EN EL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL SE ENTENDERA OCURRIDO EL SINIESTRO EN EL MOMENTO EN QUE ACAEZCA EL HECHO IMPUTABLE AL ASEGURADO, FECHA A PARTIR DE LA CUAL CORRERA LA PRESCRIPCION RESPECTO DE LA VICTIMA.

FRENTE AL ASEGURADO CORRERA LA PRESCRIPCION DESDE CUANDO LA VICTIMA LE FORMULE LA CORRESPONDIENTE RECLAMACION, PETICION JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL.

CLAUSULA DECIMO SEXTA. CONDICIONES ESPECIALES Y MODIFICACIONES.

LAS CONDICIONES ESPECIALES DEL SEGURO QUE SE LLEGAREN A ESTIPULAR EN CASOS PARTICULARES O QUE SE ADHIERAN A LA PRESENTE POLIZA, PRIMARAN SOBRE LAS GENERALES.

CLAUSULA DECIMO SEPTIMA. DISPOSICIONES LEGALES.

EL PRESENTE SEGURO ES LEY PARA LAS PARTES. EN LAS MATERIAS Y PUNTOS NO PREVISTOS Y RESUELTOS EN ESTE CONTRATO TENDRAN APLICACION LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LAS LEYES DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA.

CLAUSULA DECIMO OCTAVA. DOMICILIO.

SIN PERJUICIO DE LAS DISPOSICIONES PROCESALES PARA LOS EFECTOS RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO, SE FIJA COMO DOMICILIO DE LAS PARTES LA CIUDAD DE BOGOTA.

TOMADOR

ASEGURADORA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

SEGUROS DEL ESTADO
860.009.578-6

HACE CONSTAR

Qué **COMUNICAMOS MAS TELECOMUNICACIONES SAS** identificado con **NIT 860062059** se encuentra a **PAZ Y SALVO** con la Compañía Seguros del Estado S.A respecto al pago de las pólizas relacionadas a continuación:

Sucursal	Ramo	N° Póliza	Vigencia		Prima Total
			Desde	Hasta	
Ag. Yopal	Rce contratos	101003084-0	18/12/2024	3/08/2025	$486,742.61
Ag. Yopal	Rce contratos	101003084-1	3/01/2025	3/08/2025	$42,680.24
Ag. Yopal	Rce contratos	101003084-2	18/12/2024	18/08/2025	$38,376.75

Esta constancia se expide a solicitud del interesado a los 08 días del mes de enero de 2025.

Cordialmente,

César Ortega Daza

CESAR AUGUSTO ORTEGA DAZA
DIRECTOR COMERCIAL
AGENCIA YOPAL

YGM

Alcaldía Municipal de Yopal

ACTA APROBACIÓN PÓLIZAS

110.70

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE JURIDICA DEL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD OTORGADA POR EL DECRETO 100 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2010 Y EN ACATAMIENTO DE LO PRECEPTUADO POR ARTICULO 7 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y DECRETO Nº 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015 EFECTUO LA REVISION DE LA POLIZA RESPECTO DEL CONTRATO QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE:

CONTRATO: No 4059 de 2024-12-30 - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATISTA: COMUNICAMOS + TELECOMUNICACIONES SAS
NIT Nº: 860062059-1
R/L: ROSALBA MORENO GONZALEZ
C.C: 23740996 Expedida en YOPAL
VALOR: $632.591.776,00 Seiscientos Treinta y Dos Millones Quinientos Noventa y Un Mil Setecientos Setenta y Seis Pesos

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE YOPAL DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEL PROGRAMA ESTRATEGIA DE CONECTIVIDAD ESCOLAR DEL MEN DEL MUNICIPIO DE YOPAL VGENCIA 2025.

Tipo de Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Valor	Aseguradora	No.Poliza	Observación
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	2024-12-18	2025-12-18	$63.259.177,60	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	57-44-101006320	
CALIDAD DEL SERVICIO	2024-12-18	2025-12-18	$63.259.177,60	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	57-44-101006320	
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	2024-12-18	2028-08-18	$31.629.588,80	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	57-44-101006320	

OBSERVACIONES: Las especificaciones de la póliza son acordes a los requerimientos de la minuta del contrato No. 4059-2024, y la información registrada en la página de la aseguradora (https://consultapoliza.segurosdelestado.com/consultapoliza/).

CON BASE EN LO ANTERIOR, ESTE DESPACHO IMPARTE SU APROBACIÓN A LOS Ocho (08) DÍAS DEL MES DE Enero DE 2025

EDGAR IVAN PAEREZ CARVAJAL
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

Elaboró: CARLOS DANIEL GALVIS LEAL
Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO(A)

Alcaldía Municipal
de Yopal

ACTA APROBACIÓN PÓLIZAS

110.70

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE JURIDICA DEL MUNICIPIO DE YOPAL CASANARE, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD OTORGADA POR EL DECRETO 100 DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2010 Y EN ACATAMIENTO DE LO PRECEPTUADO POR ARTICULO 7 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y DECRETO N° 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015 EFECTUO LA REVISION DE LA POLIZA RESPECTO DEL CONTRATO QUE A CONTINUACION SE DESCRIBE:

CONTRATO: No 4059 de 2024-12-30 - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATISTA: COMUNICAMOS + TELECOMUNICACIONES SAS
NIT N°: 860062059-1
R/L: ROSALBA MORENO GONZALEZ
C.C: 23740996 Expedida en YOPAL
VALOR: $632.591.776,00 Seiscientos Treinta y Dos Millones Quinientos Noventa y Un Mil Setecientos Setenta y Seis Pesos

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE YOPAL DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEL PROGRAMA ESTRATEGIA DE CONECTIVIDAD ESCOLAR DEL MEN DEL MUNICIPIO DE YOPAL VGENCIA 2025.

Tipo de Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Valor	Aseguradora	No.Poliza	Observación
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	2024-12-18	2025-08-18	$284.700.000,00	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	57-40-101003084	

OBSERVACIONES: Las especificaciones de la póliza son acordes a los requerimientos de la minuta del contrato No. 4059-2024, y a la información registrada en la página de la aseguradora (https://consultapoliza.segurosdelestado.com/consultapoliza/).

CON BASE EN LO ANTERIOR, ESTE DESPACHO IMPARTE SU APROBACIÓN, A LOS Ocho (08) DÍAS DEL MES DE Enero DE 2025

EDGAR IVAN PAEREZ CARVAJAL
JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

Elaboró: CARLOS DANIEL GAITIS LEAL
Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO(A)

o No estan publicadas en SECOP.

comunicamos ás
internet + tv
NIT 860.062.059-1

ANEXO 4.1.

Garantía Contractual al Acta de Inicio.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	67	57-44-101006320	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03	02	2025	18	12	2024	00:00	18	08	2028	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
COMUNICAMOS MAS TELECOMUNICACIONES SAS		NIT: 860.062.059-1
DIRECCIÓN: CL 9 NRO. 22 - 30 BARRIO CENTRO	CIUDAD: YOPAL, CASANARE	TELÉFONO: 6340550

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE YOPAL		NIT: 891.855.017-7
DIRECCIÓN: DG 15 NRO. 15 - 21 PALACIO MUNICIPAL	CIUDAD: YOPAL, CASANARE	TELÉFONO 6354621
ADICIONAL:		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 4059.2024 CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE YOPAL DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TECNICOS DEL PROGRAMA ESTRATEGIA DE CONECTIVIDAD ESCOLAR DEL MEN DEL MUNICIPIO DE YOPAL VGENCIA 2025.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR

ACLARACIONES

OBJETO DE LA MODIFICACION: SE REALIZA EL PRESENTE ANEXO SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 13/01/2025, ACTUALIZANDO VIGENCIA A LOS AMPAROS. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***(486,502.00)	$ ****(12,000.00)	$ ****(94,715.00)	$ *********(593,218.00)	$ ****(158,147,944.00)	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
CIELO MILENA CANO MURILLO	174005	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO. 23 - 64 - TELEFONO: 3102010300 - YOPAL

57-44-101006320

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-44-101006320	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03	02	2025	18	12	2024	00:00	18	08	2028	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
COMUNICAMOS MAS TELECOMUNICACIONES SAS		NIT: 860.062.059-1	
DIRECCIÓN: CL 9 NRO. 22 - 30 BARRIO CENTRO	CIUDAD: YOPAL, CASANARE	TELÉFONO:	6340550

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
MUNICIPIO DE YOPAL		NIT: 891.855.017-7	
DIRECCIÓN: DG 15 NRO. 15 - 21 PALACIO MUNICIPAL	CIUDAD: YOPAL, CASANARE	TELÉFONO	6354621

ADICIONAL:

P GUESTADO

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio - No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***(486,502.00)	$ ****(12,000.00)	$ ****(94,715.00)	$ *********(593,218.00)	$ ****(158,147,944.00)	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
CIELO MILENA CANO MURILLO	174695	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO CUANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO. 23 - 64 - TELEFONO: 3102010300 - YOPAL

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-44-101006320	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03	02	2025	18	12	2024	00:00	18	08	2028	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	COMUNICAMOS MAS TELECOMUNICACIONES SAS		NIT: 860.062.059-1
DIRECCIÓN: CL 9 NRO. 22 - 30 BARRIO CENTRO	CIUDAD: YOPAL, CASANARE	TELÉFONO:	6340550

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	MUNICIPIO DE YOPAL		NIT: 891.855.017-7
DIRECCIÓN: DG 15 NRO. 15 - 21 PALACIO MUNICIPAL	CIUDAD: YOPAL, CASANARE	TELÉFONO:	6354621

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO. 23 - 64 - TELEFONO: 3102010300 - YOPAL

57-44-101006320

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Dieja - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DLE17/0058

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-44-101006320	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03	02	2025	13	01	2025	00:00	13	09	2028	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
COMUNICAMOS MAS TELECOMUNICACIONES SAS		NIT: 860.062.059-1	
DIRECCIÓN: CL 9 NRO. 22 - 30 BARRIO CENTRO	CIUDAD: YOPAL, CASANARE	TELÉFONO:	6340550

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
MUNICIPIO DE YOPAL		NIT: 891.855.017-7	
DIRECCIÓN: DG 15 NRO. 15 - 21 PALACIO MUNICIPAL	CIUDAD: YOPAL, CASANARE	TELÉFONO	6354621
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU0108, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 4059.2024 CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE YOPAL DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TECNICOS DEL PROGRAMA ESTRATEGIA DE CONECTIVIDAD ESCOLAR DEL MEN DEL MUNICIPIO DE YOPAL VGENCIA 2025.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	13/01/2025	13/01/2026	$63,259,177.60	
CALIDAD DEL SERVICIO	13/01/2025	13/01/2026	$63,259,177.60	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	13/01/2025	13/09/2028	$31,629,588.80	

ACLARACIONES

OBJETO DE LA MODIFICACION: SE REALIZA EL PRESENTE ANEXO SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 13/01/2025, ACTUALIZANDO VIGENCIA A LOS AMPAROS. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******486,502.00	$ ******12,000.00	$ ******94,715.00	$ **********593,218.00	$ *******158,147,944.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART	VALOR ASEGURADO
CIELO MILENA CANO MURILLO	174005	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO. 23 - 64 - TELEFONO: 3102010300 - YOPAL

57-44-101006320

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-44-101006320	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03	02	2026	13	01	2025	00:00	13	09	2028	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
COMUNICAMOS MAS TELECOMUNICACIONES SAS		NIT: 860.062.058-1	
DIRECCIÓN: CL 9 NRO. 22 - 30 BARRIO CENTRO	CIUDAD: YOPAL, CASANARE	TELÉFONO:	6340550

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
MUNICIPIO DE YOPAL		NIT: 891.855.017-7	
DIRECCIÓN: DG 15 NRO. 15 - 21 PALACIO MUNICIPAL	CIUDAD: YOPAL, CASANARE	TELÉFONO	6354621

ADICIONAL:

P GUESTADO

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S.A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****486,502.00	$ ******12,000.00	$ ******94,715.00	$ **********593,218.00	$ ******158,147,944.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART	VALOR ASEGURADO
CIELO MILENA CANO MURILLO	174005	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO. 33 - 84 - TELEFONO: 3102010300 - YOPAL

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)1102055052766(3900)000000593218(96)20260113

REFERENCIA PAGO: 1102055052766-6

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-44-101006320	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03	02	2025	13	01	2025	00:00	13	09	2028	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
COMUNICAMOS MAS TELECOMUNICACIONES SAS			NIT: 860.062.059-1
DIRECCIÓN: CL 9 NRO. 22 - 30 BARRIO CENTRO	**CIUDAD:** YOPAL, CASANARE	**TELÉFONO:**	6340550

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
MUNICIPIO DE YOPAL			NIT: 891.855.017-7
DIRECCIÓN: DG 15 NRO. 15 - 21 PALACIO MUNICIPAL	**CIUDAD:** YOPAL, CASANARE	**TELÉFONO:**	6354621

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A, SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA($) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO. 23 - 64 - TELEFONO: 3102010300 - YOPAL

57-44-101006320

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

DLE-1740058 7

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-40-101003084	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03	02	2026	18	12	2024	00:00	18	08	2026	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
COMUNICAMOS MAS TELECOMUNICACIONES SAS		NIT: 860.062.059-1	
DIRECCIÓN: CL 9 NRO. 22 - 30 BARRIO CENTRO	CIUDAD: YOPAL, CASANARE	TELÉFONO:	6340550

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
MUNICIPIO DE YOPAL		NIT: 891.855.017-7	
DIRECCIÓN: DG 15 NRO. 15 - 21 PALACIO MUNICIPAL	CIUDAD: YOPAL, CASANARE	TELÉFONO	6354621

BENEFICIARIO: 891855017 - MUNICIPIO DE YOPAL

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2026 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA. EN VIRTUD DE LA EJECUCION DE CONTRATO DE DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 4059.2024 CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE YOPAL DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TECNICOS DEL PROGRAMA ESTRATEGIA DE CONECTIVIDAD ESCOLAR DEL MEN DEL MUNICIPIO DE YOPAL VGENCIA 2025.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR

ACLARACIONES

OBJETO DE LA MODIFICACION: SE REALIZA EL PRESENTE ANEXO SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 13/01/2025, ACTUALIZANDO VIGENCIA A LOS AMPAROS, LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***(471,142.00)	$ *****(6,000.00)	$ ****(90,657.00)	$ *********(567,799.00)	$ ****(284,700,000.00)	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
CIELO MILENA CANO MURILLO	174005	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO. 23 - 64 - TELEFONO: 3102010300 - YOPAL

57-40-101003084

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Osada - Vicepresidencia de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-40-101003084	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03	02	2025	18	12	2024	00:00	18	08	2025	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
COMUNICAMOS MAS TELECOMUNICACIONES SAS		NIT: 860.062.059-1	
DIRECCIÓN: CL 9 NRO. 22 - 30 BARRIO CENTRO	CIUDAD: YOPAL, CASANARE	TELÉFONO:	6340550

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
MUNICIPIO DE YOPAL		NIT: 891.855.017-7	
DIRECCIÓN: DG 15 NRO. 15 - 21 PALACIO MUNICIPAL	CIUDAD: YOPAL, CASANARE	TELÉFONO	6354621

BENEFICIARIO:

P GUESTADO

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio - No aplica para transferencias

Banco de Bogotá — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ***(471,142.00)	$ *****(5,000.00)	$ ****(90,657.00)	$ **********(567,799.00)	$ ****(284,700,000.00)	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
CIELO MILENA CANO MURILLO	174005	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO. 23 - 64 - TELEFONO: 3102010300 - YOPAL

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-40-101003084	3

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03	02	2025	18	12	2024	00:00	18	08	2025	23:59	ANEXO DE MODIFICACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
COMUNICAMOS MAS TELECOMUNICACIONES SAS			NIT: 860.062.059-1
DIRECCION: CL 9 NRO. 22 - 30 BARRIO CENTRO	**CIUDAD:** YOPAL, CASANARE	**TELEFONO:**	6340550

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
MUNICIPIO DE YOPAL			NIT: 891.855.017-7
DIRECCIÓN: DG 15 NRO. 15 - 21 PALACIO MUNICIPAL	**CIUDAD:** YOPAL, CASANARE	**TELÉFONO:**	6354621

BENEFICIARIO: 891856017 - MUNICIPIO DE YOPAL

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO. 23 - 64 - TELEFONO: 3102010300 - YOPAL

57-40-101003084

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Planzas

FIRMA TOMADOR

DLE174958 2

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-40-101003084	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03	02	2025	13	01	2025	00:00	13	09	2026	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	COMUNICAMOS MAS TELECOMUNICACIONES SAS	NIT: 860.062.069-1

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CL 9 NRO. 22 - 30 BARRIO CENTRO	YOPAL, CASANARE	6340550

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN
	MUNICIPIO DE YOPAL	NIT: 891.855.017-7

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO
DG 15 NRO. 15 - 21 PALACIO MUNICIPAL	YOPAL, CASANARE	6354621

BENEFICIARIO: 891855017 - MUNICIPIO DE YOPAL

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-S-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-S-RCE-001F-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA, SE AMPARAN LOS PERJUICIOS PATRIMONIALES QUE CAUSE DIRECTAMENTE EL ASEGURADO CON MOTIVO DE UNA DETERMINADA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL EN QUE INCURRA, DE ACUERDO CON LA LEY COLOMBIANA, EN VIRTUD DE LA EJECUCION DE CONTRATO DE DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 4059.2024 CUYO OBJETO ES PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE YOPAL DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TECNICOS DEL PROGRAMA ESTRATEGIA DE CONECTIVIDAD ESCOLAR DEL MEN DEL MUNICIPIO DE YOPAL VGENCIA 2025.

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	13/01/2025	13/09/2025	$284,700,000.00	
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	13/01/2025	13/09/2025	$284,700,000.00	
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV	13/01/2025	13/09/2025	$284,700,000.00	

ACLARACIONES

OBJETO DE LA MODIFICACION: SE REALIZA EL PRESENTE ANEXO SEGUN ACTA DE INICIO DE FECHA 13/01/2025, ACTUALIZANDO VIGENCIA A LOS AMPAROS. LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES CONTINUAN VIGENTES Y SIN MODIFICAR.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****471,142.00	$ *******6,000.00	$ ******90,657.00	$ **********567,799.00	$ ******284,700,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
CIELO MILENA CANO MURILLO	174005	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO. 23 - 64 - TELEFONO: 3102010300 - YOPAL

57-40-101003084

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-40-101003084	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03	02	2025	13	01	2025	00:00	13	09	2025	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	COMUNICAMOS MAS TELECOMUNICACIONES SAS		NIT: 860.062.059-1
DIRECCIÓN: CL 9 NRO. 22 - 30 BARRIO CENTRO	**CIUDAD:** YOPAL, CASANARE	**TELÉFONO:**	6340550

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	MUNICIPIO DE YOPAL		NIT: 891.855.017-7
DIRECCIÓN: DG 15 NRO. 15 - 21 PALACIO MUNICIPAL	**CIUDAD:** YOPAL, CASANARE	**TELÉFONO:**	6354521

BENEFICIARIO: 891855017 - MUNICIPIO DE YOPAL

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMDLV	13/01/2025	13/09/2025	$284,700,000.00	
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMDLV	13/01/2025	13/09/2025	$284,700,000.00	
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMDLV	13/01/2025	13/09/2025	$284,700,000.00	

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO. 23 - 64 - TELEFONO: 3102016300 - YOPAL

57-40-101003084

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DLE174005A

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-40-101003084	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03	02	2025	13	01	2025	00:00	13	09	2025	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
COMUNICAMOS MAS TELECOMUNICACIONES SAS		NIT: 860.062.059-1	
DIRECCIÓN: CL 9 NRO. 22 - 30 BARRIO CENTRO	CIUDAD: YOPAL, CASANARE	TELÉFONO:	6340550

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
MUNICIPIO DE YOPAL		NIT: 891.855.017-7	
DIRECCIÓN: DG 15 NRO. 15 - 21 PALACIO MUNICIPAL	CIUDAD: YOPAL, CASANARE	TELÉFONO	6354621

BENEFICIARIO:

P. GUESTADO

PAGINA WEB

CORRESPONSALES BANCARIOS

Pagos con convenio *No aplica para transferencias

Banco de Bogota — Seguros del Estado S.A Cuenta Corriente 008465445

Grupo Bancolombia — Seguros del Estado S A Cuenta Convenio 47189

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****471,142.00	$ *******6,000.00	$ ******90,657.00	$ **********567,799.00	$ ******284,700,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
CIELO MILENA CANO MURILLO	174005	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO. 23 - 64 - TELEFONO: 3102010300 - YOPAL

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)110205505276B0(3900)000000567799(96)20260113

REFERENCIA PAGO: 1102056052768-0

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
YOPAL	AGENCIA YOPAL	57	57-40-101003084	4

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03	02	2025	13	01	2025	00:00	13	09	2025	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	COMUNICAMOS MAS TELECOMUNICACIONES SAS		NIT: 860.062.059-1
DIRECCIÓN:	CL 9 NRO. 22 - 30 BARRIO CENTRO	**CIUDAD:** YOPAL, CASANARE	**TELÉFONO:** 6340550

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:		IDENTIFICACIÓN	
	MUNICIPIO DE YOPAL		NIT: 891.855.017-7
DIRECCIÓN:	DG 15 NRO. 15 - 21 PALACIO MUNICIPAL	**CIUDAD:** YOPAL, CASANARE	**TELÉFONO:** 6354621

BENEFICIARIO: 891855017 - MUNICIPIO DE YOPAL

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO. 33 - 64 - TELEFONO: 3102010300 - YOPAL

57-40-101003084

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

CLE174005A

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

comunicamos ás
internet + tv
NIT 860.062.059-1

ANEXO 5.

Acta de Inicio.

Alcaldía Municipal de Yopal

ACTA DE INICIO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. : 4059 **De Fecha** 2024-12-30

TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MODALIDAD DE CONTRATO	SELECCIÓN ABREVIADA
OBJETO	PRESTAR EL SERVICIO DE CONECTIVIDAD A LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE YOPAL DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS DEL PROGRAMA ESTRATEGIA DE CONECTIVIDAD ESCOLAR DEL MEN DEL MUNICIPIO DE YOPAL VGENCIA 2025.
CONTRATISTA	COMUNICAMOS + TELECOMUNICACIONES SAS
NIT DEL CONTRATISTA	860062059-1
RÉGIMEN	Responsable de IVA
VALOR	632.591.776,34
PLAZO	Siete (7) MESES Y Cinco (5) DIAS
SUPERVISOR(ES)	DAVID FEDERICO DIAZ SANCHEZ - SECRETARIO(A) DE EDUCACIÓN
INTERVENTOR(ES) CONTRATO	
FECHA DE INICIACIÓN	2025-01-13
FECHA DE TERMINACIÓN	2025-08-17
LUGAR DE EJECUCIÓN	Instituciones Educativas Oficiales del Municipio de Yopal. Anexo de listado de sedes beneficiadas de este estudio.
ÁREA RESPONSABLE	SECRETARIA DE EDUCACIÓN

En la ciudad de Yopal, a los Trece(13) días del mes de Enero de 2025 en la Alcaldia de Yopal, se reunieron, DAVID FEDERICO DIAZ SANCHEZ, SECRETARIO(A) DE EDUCACIÓN, quien actúa en su calidad de supervisor, y ROSALBA MORENO GONZALEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía 23740996 de YOPAL, representante legal de(l-la) COMUNICAMOS + TELECOMUNICACIONES SAS con NIT 860062059-1, como CONTRATISTA, con el objeto de suscribir el acta de inicio del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 4059 suscrito el 2024-12-30 en virtud del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución descritos en la(s) cláusula(s) No 29 y 30 del contrato.

SOPORTE JURÍDICO

El contratista presentó la garantía única exigida en el contrato, según lo estipulado en la CLÁUSULA 17: GARANTÍAS, debidamente aprobadas por la Oficina Asesora de Jurídica del Municipio, constituidas así:

COMPAÑÍA ASEGURADORA	NO. PÓLIZA	AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	FECHA APROBACION	VALOR ASEGURADO
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	57-44-101006320	CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	2024-12-18	2025-12-18	2025-01-08	$63.259.177,60
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	57-44-101006320	CALIDAD DEL SERVICIO	2024-12-18	2025-12-18	2025-01-08	$63.259.177,60
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	57-44-101006320	SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	2024-12-18	2028-08-18	2025-01-08	$31.629.588,80

Alcaldía Municipal de Yopal

ACTA DE INICIO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. : 4059 **De Fecha** 2024-12-30

SEGUROS DEL ESTADO S.A.	57-40-101003084	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	2024-12-18	2025-08-18	2025-01-08	$284.700.000,00

SOPORTES FINANCIEROS

CDP (CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL)

Imputación Presupuestal Información Sistema Local				
No. CDP	**FECHA**	**CÓDIGO RUBRO**	**FUENTE**	**VALOR**
1400.40.5.2025-66	2025-01-02	2.3.2.02.02.008.22.06	SGP Educacion Prestación de servicio educativo	$637.060.226,00

Imputación Presupuestal Información Equivalente Registrada en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías - SPGR				
No. CDP	**FECHA**	**CÓDIGO RUBRO**	**FUENTE**	**VALOR**
-	-	-	-	-

RP (REGISTRO PRESUPUESTAL)

Imputación Presupuestal Información Sistema Local				
NUMERO RP	**FECHA RP**	**CODIGO RUBRO**	**FUENTE**	**VALOR**
1400.40.10.2025-129	2025-01-02	2.3.2.02.02.008.22.06	SGP Educacion Prestación de servicio educativo	$632.591.776,34

Imputación Presupuestal Información Equivalente Registrada en el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías - SPGR				
NUMERO RP	**FECHA RP**	**CODIGO RUBRO**	**FUENTE**	**VALOR**
-	-	-	-	-

PAGO DE IMPUESTOS PRECONTRACTUAL

NUMERO	CONCEPTO	FECHA	VALOR
24 1634	Estampilla Procultura	20/12/2024	**9.489.000.00**
24 1634	Estampilla Pro-Anciano 3%	20/12/2024	18.978.000.00
24 1634	Tasa Pro-Deporte 2.5%	20/12/2024	15.815.000.00

ANTICIPO (SEGÚN EL CASO)

Para los contratos con anticipos, este se debe manejar en cuenta conjunta o en cuenta separada de ENTIDAD BANCARIA a nombre de. (Adjuntar Certificación).

DESCRIPCIÓN	VALOR ANTICIPO
Anticipo -	-

ACUERDAN:

1. Dar inicio del contrato No. 4059 del 2024-12-30.

Alcaldía Municipal de Yopal

ACTA DE INICIO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO No. : 4059 **De Fecha** 2024-12-30

2. *(Diligenciar este campo sólo si aplica)* El presente contrato hace parte del *convenio Interadministrativo* No. ____ de _____ celebrado entre la Alcaldía de Yopal y _____ cuyo objeto es _____.
3. Los demás acuerdos que establezcan las partes [illegible]

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron:

ROSALBA MORENO GONZALEZ R/L COMUNICAMOS + TELECOMUNICACIONES SAS
CONTRATISTA

INTERVENTOR

DAVID FEDERICO DIAZ SANCHEZ
SECRETARIO(A) DE EDUCACIÓN
SUPERVISOR

CARGO OPCIONAL

JOHANA ROSIO RODRIGUEZ MUÑOZ
PROFESIONAL CONTRATADO
APOYO A LA SUPERVISION (CONTRATO 4015-2024)

comunicamos ás
internet + tv
NIT 860.062.059-1

ANEXO 6.

Documentación cambio de tecnólogo ofertado.

comunicamos ás
internet + tv
NIT 860.062.059-1

ANEXO 6.1.

Acta No. 2

Autorización cambio de personal ofertado.

comunicamos más
internet + tv
NIT 860.062.059-1

Yopal, 02 de enero de 2025

Señores:
Alcaldía
Ciudad.

Asunto: **PAZ Y SALVO – PERSONAL VINCULADO POR CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

Respetados Señores.

Por medio de la presente yo **EDWIN EGUE ALBARRACIN**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.118.548.355 de Yopal-Casanare, Como Tecnólogo me permito certificar que COMUNICAMOS+TELECOMUNICACIONES SAS NIT 860.062.059-1, está a PAZ Y SALVO por concepto de obligaciones contractuales y pago de honorarios de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Además, certifico que realicé oportunamente los aportes al sistema general de seguridad social (EPS, ARL y AFP) a las entidades que reporté estar vinculada y presenté los respectivos soportes a **COMUNICAMOS+TELECOMUNICACIONES SAS .**

Asi mismo certifico que termino el vinculo de contrato de prestación de servicios.

El presente PAZ y SALVO se firma en Yopal-Casanare a los 02 días del mes de Enero del año 2025

Firma: _____
Nombre **EDWIN EGUE ALBARRACIN**
Cargo: Tecnólogo
C. C. 1.118.548.355

comunicamos
internet · tv
NIT 860.062.059-1

Yopal, 14 de enero de 2025

Señores:
MUNICIPIO DE YOPAL
Diagonal 15 No. 15-21 Yopal

14/01/2025

REF: MYCA-SE-SAS-011-2024

Cordial saludo

Se solicita realizar cambio del señor Edwin Fabián Egue Albarracín identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.548.355 Expedida en Yopal hoja de vida que se reemplazara por el tecnólogo Andres Camilo Quiñones Bocanegra con cédula de ciudadanía No. 1.118.570.590 Expedida en Yopal, se adjunta documentación solicitada.

Atentamente,

ROSALBA MORENO GONZALEZ
C.C. 23.740.996
Representante Legal

comunicamos

LA EMPRESA COMUNICAMOS + TELECOMUNICACIONES S.A.S.
NIT 860.062.059-1

CERTIFICA:

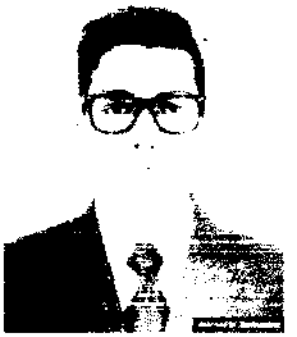
Que, **ANDRES CAMILO QUIÑONES BOCANEGRA,** identificado con Cédula de ciudadanía **N. 1.118.570.590**, labora en la empresa, desempeñando el cargo de **TECNICO EN REDES,** quien inicio sus labores a partir del **11/03/2024.**

Se firma en Yopal a los dos (02) días del mes de enero de 2025.

Cordialmente,

ROSALBA MORENO G.
Representante Legal.

HOJA DE VIDA



Datos Personales

NOMBRE	ANDRES CAMILO QUIÑONES B.
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	1118570590
FECHA DE NACIMIENTO	23-11-1997
LUGAR DE NACIMIENTO	VILLAVICENCIO
ESTADO CIVIL	Soltero
CIUDAD	YOPAL - CASANARE
DIRECCIÓN	CLL: 42ª # 15-74
TELÉFONO	3144681575-3115392640
E-MAIL	[redacted]

Estudios

Estudios Primarios: 1-3 Jorge Eliecer gaitan-4-5LUCILA PIRAGAUTA YOPAL- CASANARE

Estudios Secundarios: LUIS HERNANDEZ VARGAS (6-11) YOPAL CASANARE 2010-2016

Universitarios: Estudiante de Ing. Sistemas (8vo semestre)

Talleres y Cursos

Curso:

*TECNICO EN SISTEMAS CON CERTIFICADO

*TECNOLOGO EN GESTION DE REDES DE DATOS Y TELECOMUNICACIONES 2018-2020

*** Cursos Lacnic:**

- SEGURIDAD REDES MASIVAS
- Seguridad en BGP con RPKI e IRR
- IPv6 REDES MASIVAS
- IPv6 básico - 2da edición
- Introducción a la gobernanza de Internet en LAC
- Interconexión de sistemas autónomos pública y privada
- Gestión de redes lacnic

- Fundamentos de BGP e introducción a RPKI

- Routing básico

- APv6 AVANZADO

- Operación de Redes Nivel básico

***Cursos Mikrotik**

MAS-ROS-MAS-ROS-ANDRES-CAMILO-QUINONES-BOCANEGRA-Examen-de-Certificacion-Certificado-abcXperts

Seminarios y Otros

SEMINARIO: DE REDES Y TELECOMUNICACIONES DEL CASANARE

AÑO: 2016

Experiencia Laboral

SECURITY COMPANY

CARGO: soporte
FUNCIONES: reparación de equipos de cómputo - instalación de redes de datos. Fecha de Inicio de labores 06-06-2016 - Fecha de finalización 16 -06-2017

CABLE Y TV YOPAL S.A.S

CARGO: Técnico Instalador
FUNCIONES: instalación y configuración de redes de datos. Fecha de inicio de labores 19-02-2019 - fecha de finalización 24-05-2021

CABLE Y TV YOPAL S.A.S

CARGO: Asistente Administración de Red
FUNCIONES: Estar al tanto del estado de la red en general con cualquier requerimiento q se necesite, soportes a personal, daños, configuración de equipos, etc. Fecha de inicio de labores 21-02-2021 - fecha de finalización

indefinido.

Referencias Personales

NELSON JOSUE PORRAS	TEL: 3214002927
CESAR LEGUISAMON	TEL: 3142276762
ING.JUAN CARLOS MARTINEZ	TEL: 322 3663047

Perfil Profesional

Técnico en sistemas, Tecnólogo en redes de datos y estudiante de Ing. Sistemas. Especializado en el área de reparación de equipos de cómputo a nivel de hardware y software, Instalación y configuración de equipos de telecomunicaciones, manejo de programas de ofimática, gestión de redes, google hearth, ETC.

Se me hace muy fácil aprender a manejar cualquier cosa electrónica y también repararla.

Soy una persona responsable, bastante dinámico, con deseos de superación y mis metas están basadas en el logro de objetivos claros; aprendo rápido y cumplo de manera adecuada con puntualidad, honestidad y responsabilidad en las distintas actividades que realizo.

Dispuesto a cumplir con las distintas funciones, obligaciones y normas laborales que tengan establecidas, me presento con gran entusiasmo para formar parte del cumplimiento de metas planteaas en su misión.

Discapacidades

NINGUNA

Referencias Familiares

ANCIZAR QUIÑONES	TEL: 3115447346
Dr. JULIANA QUIÑONES	TEL: 3123388390

FIRMA 1118570590

Certificados

Colegio Luis Hernández Vargas

Jopal Casanare

Concierte a:

Andres Camilo Quiñones Bocanegra

El Título de

Bachiller Técnico

con Especialidad en Informatica

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ANDRES CAMILO QUIÑONES BOCANEGRA

Con Cédula de Ciudadanía No. 1.111.770.791

Curso y aprobó la acción de Formación

MEDICIONES EN CIRCUITOS ELECTRICOS BASICOS.

con una duración de 40 horas

En constancia de lo anterior se firma el presente [illegible]

Firmado Digitalmente por:
JOHANA BEATRIZ MEDINA PEÑA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Asistente adscrito al Despacho
Regional Risaralda
JOHANA BEATRIZ MEDINA PEÑA

[illegible]

[illegible]
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web oficial [illegible]

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ANDRES CAMILO QUIÑONES BOCANEGRA

Con Cédula de Ciudadanía No. 1.111.770.791

Curso y aprobó la acción de Formación

ELECTRÓNICA BÁSICA

con una duración de 40 horas

En constancia de lo anterior se firma el presente [illegible]

Firmado Digitalmente por:
JOHANA BEATRIZ MEDINA PEÑA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Asistente adscrito al Despacho
Regional Risaralda
JOHANA BEATRIZ MEDINA PEÑA

[illegible]

[illegible]
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web oficial [illegible]

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Hace constar que

ANDRES CAMILO QUIÑONES BOCANEGRA

Ha aprobado y cumplido satisfactoriamente el programa de formación

INSTALACION DE LA RED DE DISTRIBUCION DE FIBRA OPTICA

Firmado Digitalmente por
JOHANA BEATRIZ MEDINA PEÑA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

26/12/2014 - 26/12/2016

REPUBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994, en nombre de la

ANDRES CAMILO QUIÑONES BOCANEGRA

Con Cedula de Ciudadania No. 1.111.[illegible]

Curso y aprobo el programa de Formacion Profesional Integral
y cumplio con las condiciones requeridas por la entidad y le confiere el

Titulo de

TECNICO EN

SISTEMAS

En reconocimiento de lo anterior se firma el presente Titulo en Yopal
a los once (11) dias del mes de noviembre de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
JOHANA ACIRE OVIEDA PEÑA
DIRECTOR NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad de Documento
Bogota - Colombia
JOHANA ACIRE OVIEDA PEÑA
DIRECTORA REGIONAL GRADO 24 CENTRO AGROINDUSTRIAL Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL DE CASANARE
REGIONAL CASANARE

[illegible] - 11 11 2016
No. Y FECHA REGISTRO

[illegible]

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

[illegible]

ANDRES CAMILO QUIÑONES BOCANEGRA

[illegible]

[illegible]

Título de

TECNÓLOGO EN

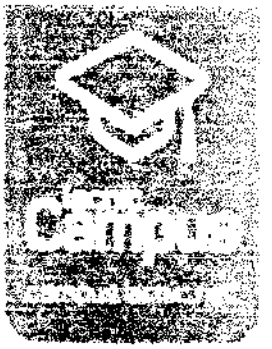
GESTION DE REDES DE DATOS

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]



Entrega el presente diploma a

camilo quiones

Por haber realizado el curso

IPv6 Avanzado - 1ra edición 2023

y superado con éxito la evaluación del mismo



Entrega el presente diploma a

camilo quiones

Por haber realizado el curso

Routing Básico - 1ra edición 2023

y superado con éxito la evaluación del mismo



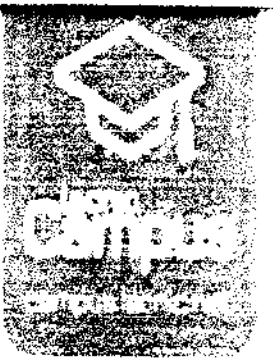
Entrega el presente diploma a

camilo quiones

Por haber realizado el curso

Fundamentos de BGP e introducción a RPKI - 2da edición 2023

y superado con éxito la evaluación del mismo



Entrega el presente diploma a

camilo quiones

Por haber realizado el curso

Introducción a gestión de redes - Edición 1 - 2023

y superado con éxito la evaluación del mismo



Entrega el presente diploma a

camilo quiones

Por haber realizado el curso

Interconexión de sistemas autónomos pública y privada - edición 2023

y superado con éxito la evaluación del mismo



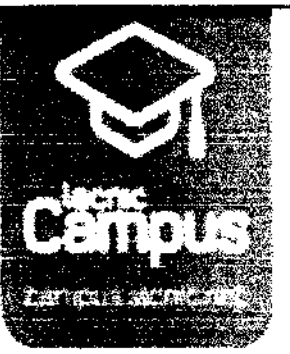
Entrega el presente diploma a

camilo quiones

Por haber realizado el curso

Introducción a la gobernanza de Internet en LAC - Edición 2 - 2023

y superado con éxito la evaluación del mismo



Entrega el presente diploma a

camilo quiones

Por haber realizado el curso

IPv6 básico - 2da edición 2023

y superado con éxito la evaluacion del mismo



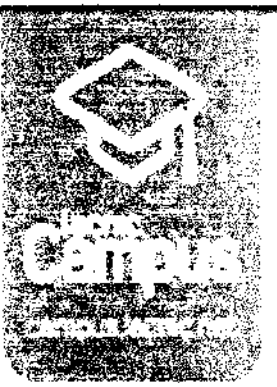
Entrega el presente diploma a

camilo quiones

Por haber realizado el curso

IPv6 en redes masivas - Edicion 1 - 2023

y superado con éxito la evaluación del mismo



Entrega el presente diploma a

camilo quiones

Por haber realizado el curso

Seguridad en BGP con RPKI e IRR - 1ra edición 2023

y superado con éxito la evaluacion del mismo



Entrega el presente diploma a

camilo quiones

Por haber realizado el curso

introductorio de seguridad en redes - 2023

y superado con éxito la evaluación del mismo

academy xperts

ANDRES CAMILO QUIÑONES BOCANEGRA



MAS-ROS

CABLE & TV YOPAL S.A.S
INTERNET INALÁMBRICO.

CERTIFICA:

Que el señor **Andrés Camilo Quiñonez Bocanegra** identificado con cedula de ciudadanía N.º 1118570590 de Yopal-Casanare, laboro para nosotros bajo la modalidad de contrato Termino Fijo. Durante este lapso, demostró ser un empleado dedicado y competente, cumpliendo satisfactoriamente con todas sus responsabilidades.

Nombre del Cargo	Fecha de Inicio- Fecha Final
Auxiliar Técnico de Redes	20 de agosto 2019 - 19 de febrero 2020
Técnico en Redes	21 de febrero 2020 – 24 de mayo 2021
Asistente Admón. de Red	25 de mayo 2021 – 11 de marzo 2024

La presente se expide y se firma en Yopal - Casanare, a solicitud del interesado a los once (11) días del mes de abril del año 2024.

Cordialmente,

PABLO E. PÉREZ HERNÁNDEZ
13.640.63[illegible] de San Vicente de Chucuri -ST
Representante Legal